

MANUAL DE INFORMACIÓN PARA RECLUSOS

USP CANAAN

PO BOX 300
3057 Eric J. Williams Memorial Drive
WAYMART, Pennsylvania 18472
(570) 488-8000



Revisado: Abril de 2022

Introducción

El propósito de este manual es proporcionar a los presos que llegan información sobre la Oficina de Prisiones (BOP), sus programas y las reglas y regulaciones. No es una guía específica de las políticas detalladas de la base de la pirámide. Más bien, el material de este manual ayudará a los nuevos reclusos a comprender más rápidamente lo que encontrarán cuando entren en prisión y, con suerte, les ayudará en su adaptación inicial al encarcelamiento.

ADMISIÓN, CLASIFICACIÓN Y EQUIPO DE LA UNIDAD

Orientación

Los presos reciben una evaluación social por parte del personal de administración de la unidad y una evaluación médica por

parte del personal de Servicios de Salud y Salud Mental al momento de su llegada. Los reclusos reciben inmediatamente una copia de las reglas y regulaciones de la institución, que incluyen información sobre los derechos y responsabilidades de los reclusos. También incluye información sobre agresiones y abusos sexuales.

Dentro de los 28 días de su llegada, los presos participarán en el Programa de Admisión y Orientación (A&O). Mientras están en A&O, los presos son informados de los programas, servicios, políticas y procedimientos relacionados con la instalación.

Equipos de clasificación (equipos de unidad)

A cada preso se le asigna una unidad de vivienda. Una unidad es un área de vivienda autónoma para presos que incluye secciones de vivienda y espacio de oficina para el personal de la unidad. Cada unidad cuenta con un equipo de unidad directamente responsable de los presos que viven en la unidad. Las oficinas de la unidad están ubicadas en las unidades para que el personal y los presos puedan estar accesibles entre sí. El personal de la unidad generalmente incluye un administrador de la unidad, un administrador de casos, un consejero correccional y un secretario de la unidad. El psicólogo del personal, el asesor educativo y el oficial de la unidad se consideran miembros del equipo de la unidad y brindan información para fines de clasificación.

Los presos se asignan a un equipo de unidad específico. Generalmente, la resolución de problemas o asuntos de interés mientras se encuentra en la institución se inicia de manera más apropiada con el Equipo de la Unidad. Los miembros del equipo de la unidad están disponibles para ayudar en muchas áreas, incluidos asuntos de libertad condicional, planificación de la liberación, problemas personales y familiares, asesoramiento y asistencia para establecer y alcanzar metas mientras se encuentran en prisión. Normalmente, un miembro del personal de la unidad estará en la institución de 7:30 am a 9:00 pm, y durante el día los fines de semana y feriados.

FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL DE LA UNIDAD

Gerente de la unidad

El Gerente de Unidad es el jefe administrativo de la unidad general y supervisa todos los programas y actividades de la unidad. El administrador de la unidad es el presidente del equipo que comprende el administrador del caso, el consejero correccional, con aportes del personal de educación y psicología. El Gerente de la Unidad revisa las decisiones del equipo y puede presidir el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC), que es un organismo que escucha las infracciones disciplinarias. El Gerente de la Unidad generalmente está presente durante la clasificación inicial y las revisiones posteriores del programa en las que se discute la ubicación del RRC.

Administrador de casos

El administrador de casos es responsable de todos los servicios de trabajo de casos y prepara material de clasificación, informes de progreso, planes de liberación, correspondencia y otros materiales relacionados con el compromiso del recluso. El administrador de casos sirve como enlace entre el preso, la administración y la comunidad.

Consejero correccional

El Consejero brinda asesoramiento y orientación a los internos de la unidad en áreas de ajuste institucional, dificultades personales y planes para el futuro. El Consejero juega un papel de liderazgo en segmentos de programas de unidad relacionados con las actividades de los reclusos. El consejero de la unidad puede realizar grupos de asesoramiento para los presos de su unidad y / o grupos abiertos a la población en general.

Secretario de Unidad

El Secretario de la Unidad realiza tareas administrativas y de oficina, que incluyen la preparación de la documentación de liberación.

**** Tenga en cuenta que tanto el personal masculino como femenino trabajan y visitan habitualmente las áreas de alojamiento de los presos. ****

Oficial de unidad

Los Oficiales de la Unidad tienen la responsabilidad directa de la supervisión diaria de los presos y el cumplimiento de las reglas y regulaciones. Tienen responsabilidades de seguridad, protección y saneamiento en la unidad. Los Oficiales de la Unidad están en contacto regular con los presos en las unidades y se les anima a establecer relaciones profesionales con ellos, siempre que dicha interacción no interfiera con sus deberes principales. Los Oficiales de la Unidad controlan el movimiento dentro y fuera de la unidad y realizan búsquedas regulares de contrabando.

Comunicaciones

Normalmente, un miembro del personal de la unidad está disponible todos los días de la semana y la mayoría de las noches hasta las 9:00 pm. Los tableros de anuncios de la unidad y el sistema TRULINCS contienen comunicación escrita de interés para los presos. Los gerentes de unidad pueden utilizar reuniones municipales mensuales para distribuir información y fomentar la mejora de las comunicaciones. Los miembros del equipo de la unidad utilizarán el horario de puertas abiertas o una política de puertas abiertas para abordar las preocupaciones de los reclusos. También se anima a los reclusos a utilizar las solicitudes de reclusos al personal para realizar solicitudes por escrito.

Clasificación inicial / revisiones del programa

Los reclusos inicialmente designados a la institución recibirán una clasificación inicial dentro de los 28 días de su llegada. El personal de la Unidad, Educación y Psicología evaluará a cada preso y trabajará con ellos para desarrollar un plan individual que abordará las deficiencias de habilidades que pueden disuadir el reingreso exitoso a la comunidad.

Las revisiones posteriores del programa se llevarán a cabo cada 90 a 180 días, dependiendo de la fecha de publicación. Estos son llevados a cabo por el Equipo de la Unidad para revisar el progreso en las metas de programación, asignaciones de trabajo, transferencias, nivel de custodia / seguridad, ajuste institucional, etc. El recluso no puede renunciar a comparecer con el Equipo de la Unidad. Puede solicitar una revisión mediante la presentación de una solicitud de recluso al personal a través de su equipo de la unidad.

Programación previa al lanzamiento de reentrada

La preparación para la liberación comienza el primer día de encarcelamiento. La estrategia de reingreso de la BOP brinda a los reclusos la oportunidad de adquirir las habilidades y los recursos necesarios para tener éxito al ser liberados. A través de esfuerzos coordinados entre los departamentos de la institución y la colaboración con otras agencias, se ofrece una amplia gama de programas y actividades para mejorar las posibilidades de los reclusos de un reingreso exitoso al ser liberados.

Es imperativo en la clasificación inicial (Equipo) que los presos sean abiertos y honestos al responder preguntas para permitir que el equipo identifique con precisión las necesidades y haga recomendaciones de programas apropiados para mejorar las posibilidades de los presos de un reingreso exitoso. Cada vez que un recluso va al equipo, recibirá una actualización de progreso y nuevas recomendaciones según se justifique. Los colaboradores y las recomendaciones de programación incluyen Educación, Servicios de Salud, Psicología, Equipo de Unidad, Recreación, Servicios Religiosos, el Supervisor de Detalle de Trabajo del preso y el preso. Se recomienda encarecidamente a los reclusos que aprovechen las recomendaciones del programa.

Además, para que la transición de regreso a la comunidad sea lo más fluida posible, los presos deben obtener al menos dos formas de identificación para incluir una tarjeta de seguro social. Los reclusos también pueden ser elegibles para algunos beneficios al ser puestos en libertad (por ejemplo, discapacidad del seguro social, veterano, Medicare, etc.) para facilitar la transición. Es posible que el personal pueda brindarle información sobre los beneficios para que pueda determinar su elegibilidad y comenzar la solicitud y comenzar el proceso de solicitud, si corresponde, antes de la liberación. Por último, el Career Resource Center, que normalmente se encuentra en el Departamento de Educación, también puede proporcionarles ideas de educación y programación antes y después del lanzamiento, información sobre posibles empleos y vivienda, así

como información sobre posibles beneficios.

Reuniones del Ayuntamiento

Las reuniones del Ayuntamiento se llevan a cabo para hacer anuncios y discutir cambios en la política y los procedimientos de la unidad. Se anima a los reclusos a hacer preguntas pertinentes al personal y a los oradores invitados que estén presentes. Estas preguntas deben pertenecer a la unidad en su conjunto, en lugar de preguntas o problemas personales. Los problemas personales serán resueltos por el personal de la unidad durante las horas de trabajo regulares que se publican en cada unidad.

Transferencia de tratado para reclusos no estadounidenses

Los reclusos que no son ciudadanos estadounidenses pueden ser elegibles para una transferencia a su país de origen para cumplir el resto de su condena. En la clasificación inicial, se informará al recluso si el país de origen del recluso tiene un tratado de intercambio formal con los Estados Unidos. El administrador de casos proporcionará información adicional sobre la elegibilidad de un recluso para participar en el programa.

Consular Extranjero

La publicación más reciente del directorio de Notificación y Acceso Consular se ubicará en la Biblioteca de Derecho y en las unidades de vivienda.

VIDA DIARIA DEL RECLUSO

Saneamiento

Es responsabilidad del recluso revisar su celda inmediatamente después de ser asignado allí e informar todos los daños al oficial de la unidad o al consejero correccional. Un preso puede ser económicamente responsable por cualquier daño a su área de vivienda personal.

Cada preso es responsable de hacer su cama de acuerdo con las regulaciones publicadas antes de la llamada de trabajo (incluidos los fines de semana y feriados cuando sale del área). Cada recluso también es responsable de barrer y trapear el piso de su celda, retirar la basura y asegurarse de que esté limpia e higiénica. No se permite el almacenamiento de cajas de cartón y otros envases de papel debido a su naturaleza combustible. Los casilleros deben estar ordenados por dentro y por fuera, y todas las estanterías deben estar ordenadas y limpias. Las sillas se asignan a cada celda y no serán desfiguradas o marcadas de ninguna manera por el preso.

La institución emite pasta de dientes, cepillos de dientes, peines, navajas y jabón para la higiene personal. Los presos pueden comprar artículos de marca a través del economato.

Límites de propiedad personal

Los artículos que pueden ser retenidos por un recluso están limitados por razones de higiene y seguridad, y para asegurar que el exceso de propiedad personal no se acumule, lo que constituiría un peligro de incendio o afectaría las búsquedas del personal en la celda. Se requiere que cada institución establezca un Suplemento Institucional con respecto a la Propiedad Personal del Preso, identificando específicamente la propiedad personal que el preso puede retener.

Espacio de almacenamiento

El personal deberá reservar espacio dentro de cada área de vivienda para uso de un preso. El área designada incluirá un casillero u otra área asegurable en la que el preso debe almacenar propiedad personal autorizada. Se le permitirá al recluso comprar un dispositivo de bloqueo aprobado para el almacenamiento de propiedad personal en unidades de vivienda regulares. También puede haber espacio limitado debajo de la cama para artículos aprobados. La cantidad de propiedad personal permitida a cada preso se limita a aquellos artículos que se pueden colocar de manera ordenada y segura en el espacio designado. Bajo ninguna circunstancia se acumulará ningún material hasta el punto en que se convierta en un peligro de incendio, saneamiento, seguridad o limpieza.

Ropa

La ropa de civil (es decir, la ropa no entregada al recluso por la Oficina o comprada por el recluso a través del Comisario) normalmente no está autorizada para ser retenida por el recluso. El personal puede retener la ropa de civil previa a la liberación para un preso en el área de recepción y descarga durante los últimos 30 días del confinamiento de un preso. Todos los presos tienen prohibido usar ropa que no sea emitida por el gobierno o comprada en el Comisario. Ningún preso puede recibir, permitir comprar o tener en su posesión ropa o artículos de tela azul, negro, rojo o de camuflaje. Las ventas de ropa en la comisaría están limitadas a los siguientes colores: Solo se puede vender ropa gris y / o blanca en instituciones para hombres y solo se puede vender verde pastel, gris y / o blanco en instituciones para mujeres. La única excepción es para los tocados religiosos. Toda la ropa del gobierno, excepto la ropa interior, se marcará con una etiqueta que indique el nombre y el número de registro del recluso. Estos artículos deben almacenarse cuidadosamente en el espacio de almacenamiento identificado provisto. Se entregan paños y toallas individuales a los presos. El calzado / zapatos autorizados por representantes pueden incluir: trabajo (1 par), ducha (1 par), atletismo / especialidad (1 par - negro, blanco, gris o una combinación de los mismos con un valor máximo de \$ 100.00), pantuflas (1 par) y casual (1 par). El calzado se colocará cuidadosamente debajo de la cama. ducha (1 par), atlético / especial (1 par - negro, blanco, gris o una combinación de los mismos con un valor máximo de \$ 100.00), pantuflas (1 par) y casual (1 par). El calzado se colocará cuidadosamente debajo de la cama. ducha (1 par), atlético / especial (1 par - negro, blanco, gris o una combinación de los mismos con un valor máximo de \$ 100.00), pantuflas (1 par) y casual (1 par). El calzado se colocará cuidadosamente debajo de la cama.

Comisario / Artículos de compra especial

Estos artículos están autorizados hasta el punto en que pueden ser contenidos en el área de almacenamiento provista para propiedad personal.

Cartas, libros, fotografías, periódicos y revistas

Un preso estará limitado en el número de cartas, libros, fotografías, revistas y periódicos que se pueden almacenar en su espacio de almacenamiento designado. Nada debe ser clavado, engrapado o pegado con cinta adhesiva a ninguna superficie excepto a los tableros de anuncios. Por lo general, se aprueban las fotografías, en particular las de familiares y amigos, ya que representan vínculos significativos con la comunidad. Una fotografía personal se define como una fotografía destinada a la visualización individual, a diferencia de una fotografía publicada para uso comercial. Las fotografías personales se pueden almacenar o exhibir en las unidades de vivienda de acuerdo con las pautas locales de limpieza y saneamiento. Los presos no pueden retener fotos Polaroid. Las fotos de desnudos o sexualmente sugerentes (impresiones o copias individuales en contraposición a las de las publicaciones) presentan preocupaciones especiales sobre la seguridad personal, y buen orden, particularmente cuando el sujeto es un familiar, amigo o conocido de un recluso o podría razonablemente ser percibido como tal. Por estas razones, a un preso no se le puede permitir retener, recibir o poseer una fotografía personal en la que el sujeto esté parcialmente desnudo o desnudo, o cuando la fotografía muestre actos sexuales como coito, felación o sodomía. Estos materiales serán devueltos al remitente una vez recibidos en la institución.

Materiales legales

El personal puede permitir que un recluso posea materiales legales de acuerdo con las disposiciones sobre las actividades legales del recluso. A los presos se les permitirá mantener no más de 12 pulgadas de trabajo legal activo en sus celdas, cualquier cosa más debe guardarse en un contenedor legal y almacenarse en un área segura que sea accesible solo por el Equipo de la Unidad. A los presos se les permitirá acceder a su material semanalmente, mediante la presentación de una Solicitud de preso al personal (cop-out) a su respectivo Consejero Correccional.

Materiales para manualidades

El personal limitará los proyectos de la tienda de pasatiempos de un preso dentro de la celda o área de vivienda a aquellos proyectos que el preso pueda almacenar en contenedores designados para propiedad personal. El personal puede hacer una excepción para un artículo (por ejemplo, una pintura) donde el tamaño prohibiría colocar el artículo en un casillero. Esta excepción se hace con el entendimiento de que la colocación del artículo es por cuenta y riesgo del recluso. El personal exigirá que los artículos de la tienda de pasatiempos se retiren de la sala de estar cuando estén terminados.

Joyas

Los reclusos pueden tener un anillo de matrimonio sencillo y un medallón religioso apropiado y una cadena sin piedras. Se deben quitar todos los piercings corporales.

Radios, reproductores MP3 y relojes

Un preso puede poseer solo un radio o reproductor MP3 aprobado y mirar a la vez. El preso debe poder demostrar prueba de propiedad. Un recluso que compra un radio, un reproductor de MP3 o un reloj a través de un economato de la BOP normalmente se le permite el uso de ese artículo en cualquier institución de la BOP si el recluso es posteriormente transferido. Si al preso no se le permite usar el radio, el reproductor MP3 o el reloj en la nueva institución, se le permitirá al preso enviar por correo, a expensas de la institución receptora, el artículo a un destino elegido por el preso. Cuando el recluso se niega a proporcionar una dirección postal, el radio, el reproductor MP3 y / o el reloj pueden eliminarse mediante métodos aprobados, incluida la destrucción de la propiedad. El reproductor MP3 se puede administrar a través de TRU-Units. Este servicio permite a los reclusos administrar el reproductor y comprar música no explícita. Los reproductores de MP3 no están autorizados ni son transferibles a instalaciones contratadas.

Joyas

Los reclusos pueden tener un anillo de matrimonio sencillo y un medallón religioso apropiado y una cadena sin piedras.

De fumar

Se prohíbe fumar a los presos en todas las instalaciones de la BOP.

Reglas de cuartos

Con el fin de minimizar los costos de mantenimiento, permitir la inspección uniforme, los procedimientos de búsqueda y mantener una vida congregada ordenada, la institución ha impuesto regulaciones razonables sobre la conducta de los reclusos y el mobiliario en las unidades de vivienda. Los oficiales y consejeros de la unidad inspeccionan las celdas diariamente y publican calificaciones individuales de apariencia.

Las reglas incluyen elementos como:

-Todas las camas deben hacerse diariamente de la manera prescrita. Si una celda o habitación no es aceptable, se tomarán medidas disciplinarias.

-Las puertas de las habitaciones o celdas están cerradas cuando los presos no están en ellas.

-Cada preso es responsable de la limpieza y saneamiento de su habitación o celda.

-Todo el mundo es responsable de limpiar después de sí mismo.

-Las fotografías sexualmente sugerentes NO están autorizadas para exhibirlas fuera del armario o armario individual. Las fotografías, carteles, dibujos animados y cualquier artículo que haya sido recortado de revistas provocativas no se pueden mostrar en los tableros de anuncios ni en ninguna celda o dormitorio.

-Las duchas están disponibles todos los días, pero los reclusos pueden no estar en la ducha durante un conteo oficial.

-Se deben usar zapatos de seguridad para trabajar según lo designado en la política.

-Los televisores de la unidad se pueden ver durante las horas fuera de servicio establecidas. Durante el horario laboral normal, los televisores de la unidad se pueden ver a discreción del personal.

Despierta

Un despertar general para todos los presos es a las 6:00 am. Es responsabilidad del preso dejar la unidad para comer y trabajar. Las personas que duermen hasta tarde que no pueden mantener las habitaciones o llegar al trabajo a tiempo están sujetas a medidas disciplinarias.

Intercambio de ropa y lavandería

Las instituciones entregan ropa a la población reclusa que es adecuada, climáticamente adecuada y presentable. Las instituciones proporcionarán a cada preso ropa suficiente para permitir al menos tres cambios de ropa por semana.

Las instituciones establecen procedimientos locales para dar cuenta de la emisión inicial de artículos proporcionados por el gobierno a los reclusos y de su devolución antes de su puesta en libertad. La ropa emitida por el gobierno no se alterará ni desfigurará de ninguna manera. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente: convertir pantalones en pantalones cortos, pliegues, cortar mangas de camisa, desfigurar ropa, etc. Un preso que haya destruido propiedad del gobierno puede recibir un Informe de Incidente y se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas.

Cada institución ha establecido procedimientos locales para reemplazar la ropa perdida, dañada o que no le queda bien. Además, puede comunicarse con el Departamento del Fondo Fiduciario para obtener orientación o preguntas relacionadas con la operación de Lavandería / Ropa.

La institución puede proporcionar ropa limpia de varias maneras: acceso a lavadoras de autoservicio, una lavandería centralizada o una combinación de los dos. Cuando no hay lavandería centralizada disponible, las instituciones proporcionan detergente para uso de los reclusos.

Comisario

La BOP mantiene el dinero de los reclusos (Fondo de depósito) mientras están encarcelados. El propósito del Fondo de Depósito es brindar a los reclusos el privilegio de obtener mercadería y servicios no provistos por la BOP o de una calidad diferente a la proporcionada por la BOP. Un recluso puede usar fondos en su cuenta para comprar artículos en la comisaría de la institución, colocar fondos en la cuenta de teléfono de su recluso, comprar TRU-Units para su cuenta TRULINCS o enviar fondos creando un BP-199. Los presos no pueden estar en posesión de dinero en efectivo en ningún momento. Una vez liberadas, todas las cuentas del Fondo Fiduciario se consolidarán y se colocarán en una Tarjeta de Débito de Liberación de Presos.

Los horarios de la comisaría y de validación se publican en los tableros de anuncios de los presos. Los fondos se retiran después de una identificación positiva mediante la tarjeta de identificación del preso o la identificación de huellas digitales. Es responsabilidad del preso conocer la cantidad de dinero disponible en su cuenta. Los reclusos pueden verificar los saldos de sus cuentas utilizando TRULINCS o el teléfono del recluso (118 + PAC). Los presos deben tener su tarjeta de identificación en su poder en todo momento para propósitos de identificación.

Limitaciones de gastos

Las limitaciones de gasto actuales se han establecido en \$ 180.00 quincenales para artículos de venta regulares. Los únicos artículos exentos del límite de gasto mensual son los sellos postales, los medicamentos de venta libre y las tarjetas con fotocopidora. La revalidación ocurrirá los días 1 y 15 de cada mes. Esto está sujeto a cambios a discreción de Wardens. Para los reclusos con restricción o rechazo de FRP, su cuenta se "valida" una vez al mes.

Depósitos a cuentas

Servicio Postal de EE. UU.

Las familias y amigos de los reclusos que elijan enviar fondos a los reclusos por correo deben enviar esos fondos a la siguiente dirección y de acuerdo con las instrucciones que se proporcionan a continuación:

Oficina Federal de Prisiones
Inserte el nombre válido del recluso comprometido
Inserte el número de registro de ocho dígitos del preso
Apartado postal 474701
Des Moines, Iowa 50947-0001

El depósito debe ser en forma de giro postal a nombre del recluso y su nombre completo y número de registro completo de ocho dígitos. A partir del 1 de diciembre de 2007, todos los giros postales y cheques no gubernamentales procesados a través de National Lockbox se colocarán en una retención de 15 días. El BOP devolverá al remitente los fondos que no tengan información válida del preso siempre que el sobre tenga una dirección de retorno adecuada. No se pueden depositar cheques personales ni dinero en efectivo.

El nombre del remitente y la dirección del remitente deben aparecer en la esquina superior izquierda del sobre para garantizar que los fondos se puedan devolver al remitente en caso de que no se puedan depositar en la cuenta del recluso. El sobre de depósito no debe contener ningún artículo destinado a ser entregado al preso. El BOP dispondrá de todos los elementos incluidos con los fondos.

En el caso de que se hayan enviado fondos por correo pero no se hayan recibido en la cuenta del recluso y haya pasado el tiempo adecuado para el servicio de correo a Des Moines, Iowa, el remitente debe iniciar un rastreador con la entidad que les vendió el giro postal para resolver cualquier problema.

El nombre del remitente y la dirección del remitente deben aparecer en la esquina superior izquierda del sobre para garantizar que los fondos se puedan devolver al remitente en caso de que no se puedan depositar en la cuenta del recluso. El sobre de depósito no debe contener ningún artículo destinado a ser entregado al preso. El BOP dispondrá de todos los elementos incluidos con los fondos.

En el caso de que se hayan enviado fondos por correo pero no se hayan recibido en la cuenta del recluso y haya pasado el tiempo adecuado para el servicio de correo a Des Moines, Iowa, el remitente debe iniciar un rastreador con la entidad que les vendió el giro postal para resolver cualquier problema.

Programa de recolección rápida de Western Union

Las familias y amigos de los reclusos también pueden enviar fondos a los reclusos a través del programa Quick Collect de Western Union. Todos los fondos enviados a través de Quick Collect de Western Union se publicarán en la cuenta del recluso dentro de dos a cuatro horas, cuando esos fondos se envíen entre las 7:00 am y las 9:00 pm EST (siete días a la semana, incluidos los feriados). Los fondos recibidos después de las 9:00 pm EST se publicarán a las 7:00 am EST de la mañana siguiente. Los fondos enviados a un recluso a través del programa Quick Collect pueden enviarse a través de una de las siguientes formas:

1) En la ubicación de un agente con efectivo: la familia o los amigos del recluso deben completar un formulario de recolección rápida. Para encontrar el agente más cercano, pueden llamar al 1-800-325-6000 o visitar www.westernunion.com.

2) Por teléfono usando una tarjeta de crédito / débito: La familia o amigos del recluso pueden simplemente llamar

al 1-800-634-3422 y presionar la opción 2.

3) EN LÍNEA usando una tarjeta de crédito / débito: la familia y los amigos del recluso pueden ir a www.westernunion.com y seleccionar "Quick Collect".

Para cada transacción de Quick Collect de Western Union, se debe proporcionar la siguiente información:

- 1) Número de registro de ocho dígitos del preso válido (ingresado sin espacios ni guiones) seguido inmediatamente por el apellido del preso
- 2) Nombre completo del preso comprometido ingresado en la línea de atención
- 3) Código de ciudad: FBOP, DC

Tenga en cuenta que el nombre del recluso y el número de registro de ocho dígitos deben ingresarse correctamente. Si el remitente no proporciona la información correcta, la transacción no se puede completar. El código de ciudad es siempre FBOP, DC.

Cada transacción es aceptada o rechazada en el punto de venta. El remitente tiene la responsabilidad exclusiva de enviar los fondos al preso correcto. Si se usa un número de registro y / o nombre incorrecto y se acepta y se envía a ese recluso, los fondos no pueden ser devueltos.

El remitente (público en general) debe dirigir a Western Union cualquier pregunta o inquietud relacionada con las transferencias de Western Union. Las preguntas o inquietudes no deben dirigirse a la BOP.

Programa de pago MoneyGram Express

Las familias y amigos de los reclusos también pueden enviar fondos a los reclusos a través del Programa de Pago Expreso de MoneyGram. Todos los fondos enviados a través del Pago expreso de MoneyGram se publicarán en la cuenta del recluso en un plazo de dos a cuatro horas, cuando esos fondos se envíen entre las 7:00 am y las 9:00 pm EST (siete días a la semana, incluidos los feriados). Los fondos recibidos después de las 9:00 pm EST se publicarán a las 7:00 am EST de la mañana siguiente. Los fondos enviados a un recluso a través del Programa de Pago Expreso de MoneyGram pueden enviarse a través de una de las siguientes formas:

1) En la ubicación de un agente con efectivo: la familia o los amigos del recluso deben completar un Formulario Azul de Pago Expreso de MoneyGram. Para encontrar el agente más cercano, pueden llamar al 1-800-926-9400 o visitar www.moneygram.com.

Para cada transacción de Pago Express de MoneyGram, se debe proporcionar la siguiente información:

- 1) Número de registro de ocho dígitos del preso válido (ingresado sin espacios ni guiones), seguido inmediatamente por el apellido del preso
- 2) Nombre de la empresa: Oficina Federal de Prisiones
- 3) Ciudad y estado: Washington, DC
- 4) Código de recepción: siempre debe ser 7932
- 5) Nombre completo del recluso comprometido ingresado en la línea del beneficiario

Tenga en cuenta que el nombre del recluso y el número de registro de ocho dígitos deben ingresarse correctamente. Si el remitente no proporciona la información correcta, la transacción no se puede completar. Cada transacción es aceptada o rechazada en el punto de venta. El remitente tiene la responsabilidad exclusiva de enviar los fondos al preso correcto. Si se usa un número de registro y / o nombre incorrecto y se acepta y se envía a ese recluso, los fondos no pueden ser devueltos.

EN LÍNEA usando una tarjeta de crédito, débito o prepago (Visa o MasterCard solamente): La familia y amigos del recluso pueden hacer clic en www.moneygram.com/paybills. Ingrese el código de recepción (7932) y la cantidad que está enviando (hasta \$ 300). Si es un usuario nuevo, también debe configurar un perfil y una cuenta.

Cualquier pregunta o inquietud relacionada con las transferencias de MoneyGram ExpressPayment debe ser dirigida a MoneyGram por el remitente (público en general). Las preguntas o inquietudes no deben dirigirse a la BOP.

Retiros de fondos del economato

Las solicitudes de retiro de fondos personales del recluso, formularios BP-199, serán procesadas semanalmente por el fondo fiduciario, cuentas del recluso. Los retiros son iniciados en TRULINCS, Enviar Fondos (BP-199) por el preso. Cuando se imprime el BP-199, debe ser firmado por el preso en presencia del personal y entregado en mano. El Supervisor de Educación aprueba las solicitudes de retiro para cursos por correspondencia y materiales para programas educativos aprobados. Los gerentes de unidad aprobarán todas las demás solicitudes de retiro. Solo un director adjunto puede aprobar retiros de presos que excedan los \$ 500.00.

TRULINCS

El Trust Fund Limited Inmate Computer System (TRULINCS) es la red informática de los reclusos que proporciona a los reclusos acceso a múltiples servicios. En ningún momento los internos tienen acceso a Internet.

Estaciones de trabajo TRULINCS dedicadas de acceso del recluso instaladas en varias unidades de vivienda y áreas comunes para realizar diversas funciones utilizando su número de registro, código de acceso telefónico (PAC) y el proceso de huellas digitales o número de identificación personal de la comisaría (PIN). El acceso de los reclusos a estas estaciones de trabajo varía según la institución.

Transacciones de cuenta: este servicio permite a los reclusos buscar y ver sus transacciones de cuenta de Comisario, teléfono y TRULINCS, así como ver su Lista de medios.

Tablón de anuncios: este servicio se utiliza para complementar el uso de tabloneros de anuncios de reclusos dentro de la institución para difundir información a la población de reclusos.

Lista de contactos: los reclusos utilizan este servicio para administrar su lista de direcciones de correo electrónico, su lista de teléfonos y su lista de correo postal. Los reclusos también marcan para imprimir etiquetas de correo postal dentro de este servicio.

Si se ingresa una dirección de correo electrónico para un contacto, TRULINCS envía un mensaje generado por el sistema al contacto dirigiéndolos a www.corrlinks.com para aceptar o rechazar el contacto por correo electrónico con el preso antes de recibir cualquier mensaje del preso. Si se recibe una respuesta positiva, el preso puede comenzar a intercambiar mensajes electrónicos con este contacto. Si un contacto rechaza la participación de TRULINCS, el preso no puede enviar ningún mensaje a esa dirección de correo electrónico.

Biblioteca de derecho: este servicio permite a los reclusos realizar investigaciones legales

Administrar fondos: este servicio permite a los reclusos administrar sus fondos personales mediante la creación / cancelación de solicitudes de retiro de fondos personales de los reclusos (BP-199) y su cuenta previa a la liberación.

Administrar unidades TRU: este servicio permite a los reclusos comprar unidades TRU utilizando los fondos disponibles del economato o transferir unidades TRU de regreso a su cuenta del economato.

Reabastecimiento de recetas: este servicio permite a los reclusos solicitar reabastecimientos de recetas a través de TRULINCS de medicamentos de autocontrol que están listos para reabastecerse directamente en la farmacia. El personal de la farmacia recibirá la solicitud de reabastecimiento de recetas y la procesará en consecuencia. Los reclusos seguirán los procedimientos locales establecidos para recoger las recetas solicitadas.

Imprimir: este servicio permite a los reclusos la oportunidad de imprimir varios documentos marcados para imprimir dentro de TRULINCS. Las etiquetas de correo y los formularios BP-199 se pueden imprimir de forma gratuita. Todos los demás documentos se pueden imprimir a un costo.

Mensajería pública: los reclusos pueden mantener correspondencia con amigos y familiares mediante la mensajería pública. Esta es una versión restringida de correo electrónico que solo permitirá mensajes de texto y no archivos adjuntos. Hay una tarifa de costo por minuto para usar este servicio. Los mensajes están limitados a 13.000 caracteres.

Servicios religiosos: el material y los horarios de devocionales religiosos se pueden encontrar en Servicios religiosos / Notificaciones.

Encuesta: este servicio permite a los reclusos realizar encuestas de la Oficina (es decir, perfil de carácter institucional).

Sistema telefónico para presos - TRUFONE

A cada preso se le proporcionará un código de acceso telefónico (PAC) de nueve dígitos para acceder a TRUFONE; incluyendo instrucciones para el uso de este sistema. El PAC es confidencial y no debe compartirse con otros presos. Se cobrará una tarifa de reemplazo si un PAC se extravía o se ve comprometido. Además, cada preso deberá realizar el registro de verificación de voz. La gestión de los teléfonos de los reclusos se realiza a través de TRULINCS.

El acceso de los reclusos a los teléfonos normalmente estará limitado durante los siguientes horarios, de lunes a viernes, sin incluir los días festivos:

Los teléfonos estarán encendidos desde las 6:30 am hasta las 7:00 am para el horario de trabajo.

Los teléfonos estarán encendidos de 10:00 am a 12:00 pm para el horario de trabajo.

Los teléfonos estarán encendidos de 4:00 pm a 8:30 pm para el horario de trabajo.

Los teléfonos diurnos estarán disponibles de 6:30 am a 9:30 am.

Los teléfonos diurnos estarán disponibles de 10:00 am a 3:30 pm.

Los teléfonos diurnos estarán disponibles de 4:00 pm a 8:30 pm.

Los teléfonos de fin de semana y días festivos serán los mismos que el horario de teléfono diurno.

Se espera que los presos estén en sus asignaciones de trabajo y no deben usar el teléfono durante sus horas de trabajo. Para los reclusos que trabajan en turnos de trabajo variados, a discreción local, las instituciones pueden dejar un teléfono por unidad disponible para los reclusos en "días libres" o "turno de noche".

Las instrucciones para el uso de TRUFONE están publicadas cerca de los teléfonos. Todas las llamadas están limitadas a 15 minutos. Las llamadas telefónicas están sujetas a monitoreo y grabación por parte del personal de la institución. Los reclusos están limitados a 300 minutos por mes y pueden usarse para cualquier combinación de llamadas por cobrar o por discado directo. Por lo general, a los presos se les permitirá 100 minutos adicionales por mes en noviembre y diciembre. Las tarifas telefónicas están publicadas en toda la institución.

Los fondos de TRUFONE se transfieren usando el sistema TRUFONE y deben hacerse en cantidades iguales en dólares. Los fondos de TRUFONE se deducen de la cuenta de la comisaría de un preso y se transfieren a la cuenta de TRUFONE inmediatamente. Las transferencias se pueden realizar desde cualquier teléfono durante el horario de atención. Es responsabilidad de cada preso verificar la exactitud de la cantidad transferida al momento de la transferencia.

PROCEDIMIENTOS DE VISITA

Se le anima a tener visitas para mantener los lazos familiares y comunitarios. El horario de visita es de 8:00 a. M. A 3:00 p. M., Viernes, sábado, domingos y todos los feriados federales. Se espera que informe a sus posibles visitantes sobre estos horarios y días.

Los niños menores de 16 años deben estar acompañados por un adulto, padre o tutor. Los niños mayores de 16 años deben tener una identificación con fotografía válida. Las visitas se limitarán a 8 puntos por mes por cada preso. Cada día, un día completo o parcial de visita se contará como un día completo. Los fines de semana se cobran como 2 puntos y los días laborables se cobran como 1 punto. Los días festivos federales observados se cobran 0 puntos. Se permite un total de cinco visitantes a la vez, cualquier niño de 16 años o más equivale a un adulto.

Debe enviar una lista de visitantes a su consejero correccional para su aprobación. Los familiares y amigos pueden ser aprobados después de que se realicen ciertas verificaciones. Las solicitudes de aprobación para estos visitantes adicionales deben hacerse al Consejero Correccional.

Todas las visitas comenzarán y terminarán en la Sala de Visitas. Se permite un beso o un abrazo, de buen gusto, a la llegada y salida. El contacto físico más allá de estos parámetros resultará en una acción disciplinaria y una posible terminación de la visita.

Los artículos que se pueden llevar a la sala de visitas se limitan a una alianza de boda, anteojos recetados, pañuelo y medalla religiosa.

Visita especial por emergencia familiar

Los presos pueden enviar una copia de seguridad a cualquier miembro del Equipo de la Unidad para solicitar una visita especial con respecto a una emergencia familiar. Todas las solicitudes serán revisadas y se tomará una decisión caso por caso.

Código de vestimenta para la sala de visitas de USP Canaan

No se permite que los visitantes usen lo siguiente: pantalones beige o caqui, sudaderas grises, camisas sin mangas, camisas escotadas, camisas que permitan exponer el estómago o ver a través, y ropa de camuflaje, sandalias o zapatos abiertos. Los pantalones cortos son ropa autorizada solo para hombres o mujeres, menores de dieciséis (16) años, en la sala de visitas. Las faldas y los vestidos no deben estar a más de 1 "por encima de la rodilla; esto incluye la abertura en los vestidos y faldas.

Se requiere una identificación con foto válida emitida por el estado o el gobierno para los visitantes. Esto puede incluir una licencia de conducir estatal o una tarjeta de identificación estatal con nombres completos y firmas adheridas. Los certificados de nacimiento no se consideran identificación adecuada. No se permitirá la visita a personas sin la identificación adecuada.

En determinadas circunstancias, es posible que se solicite a los visitantes que se sometan a una búsqueda "visual" o "palmada" como requisito previo para una visita. Todos los visitantes serán examinados con un detector de metales y se registrarán sus artículos personales. Las bolsas de plástico transparente para visitantes, los maletines de abogados, etc., son ejemplos de dichos artículos personales. Todos los visitantes deben pasar el detector de metales antes de ingresar a la sala de visitas. Los visitantes deben abstenerse de usar ropa que active el detector de metales, por ejemplo, debajo de sostenes de alambre, pantalones o camisas con metal adherido a ellos, etc. No se permitirá que los visitantes usen relojes o dispositivos electrónicos mientras estén en la sala de visitas. Otros artículos personales pertenecientes a los visitantes deben colocarse en los casilleros provistos en el vestíbulo delantero o dejarlos en sus autos.

Se está utilizando un dispositivo de detección de drogas / explosivos en el vestíbulo frontal de la USP. El dispositivo se utilizará en visitantes internos seleccionados al azar. Todos los visitantes que den positivo recibirán una notificación de que los privilegios de su visitante están suspendidos con la fecha y el número apropiado de horas / días en que se suspenden los privilegios del visitante. Solo el Teniente de Operaciones o el Oficial de Servicio Institucional puede notificar al visitante que ha dado positivo y se le niega la entrada a la institución.

Los visitantes que den positivo tendrán sus privilegios de visita suspendidos de la siguiente manera y no se les permitirá regresar a la institución hasta el período de tiempo especificado.

- A. Primera aparición: 48 horas, el día de visita programado.
- B. Segunda ocurrencia: Esta persona no puede visitar durante 30 días.
- C. Tercera Ocurrencia: Se suspende a esta persona de visitar durante 90 días.
- D. Cuarta ocurrencia: Se suspende a esta persona de visitar durante 180 días.

Los visitantes pueden traer dinero a la sala de visitas para comprar artículos en las máquinas expendedoras; esto está limitado a \$ 35.00. También se permite una billetera o una pequeña bolsa de plástico transparente. Los medicamentos esenciales se limitarán a la cantidad necesaria durante el período de visita y serán controlados por el oficial de la sala de visitas. Se puede traer una cantidad razonable de pañales y otros artículos de cuidado infantil y toallas sanitarias a la sala de visitas. No se puede llevar ni sacar comida de la sala de visitas.

Los reclusos NO están autorizados a estar en el área de máquinas expendedoras de la sala de visitas en ningún momento. Los visitantes pueden comprar los artículos de las máquinas y regresar al área de visitas. Los presos no pueden estar en la sala de juegos de los niños en ningún momento.

Los padres y / o tutores son responsables de la conducta de sus hijos.

La sala de visitas es un área para no fumadores. En consecuencia, ni los presos ni los visitantes están autorizados a traer ningún material para fumar a la sala de visitas. No se le permite recibir monedas o dinero para su cuenta del economato mientras se encuentra en la sala de visitas. El dinero para las cuentas del economato debe enviarse por correo. Un giro postal es el instrumento monetario preferido. NINGÚN ARTÍCULO SE PUEDE DAR O INTERCAMBIAR EN LA SALA DE VISITAS.

Las visitas pueden denegarse y / o cancelarse en cualquier momento. El Capitán, el IDO o el Teniente de Operaciones pueden denegar la entrada de visitantes no autorizados y preaprobados en base a violaciones de las Reglas y Regulaciones de Visitas de la Institución. Negarse a permitir que el personal registre los artículos que se dejen en los casilleros resultará en la denegación de la visita. La conducta inapropiada durante una visita o cualquier abrazo o contacto no autorizado puede resultar en la terminación de la visita. Cualquier violación de los procedimientos de Visita a la Institución puede resultar en la terminación de la visita y / o acción disciplinaria.

Direcciones a USP Canaan:

La Penitenciaría Canaan de los Estados Unidos está ubicada en 3057 Eric J. Williams Memorial Drive, Waymart, Pennsylvania, 18472; El número de teléfono es (570) 488-8000.

Desde la ciudad de Nueva York: (135 millas NW) Desde I-80 West hasta I-380 West, hasta I-84 / I-380, norte hasta US 6 East, 296 South, aprox. 2 millas.

Desde Filadelfia: (145 millas al norte) tome la 476 norte hasta la I-81 norte, hasta la US 6 este, 296 sur, aprox. 2 millas.

AEROPUERTO: El aeropuerto internacional de Wilkes-Barre / Scranton está ubicado en 100 Terminal Drive, Avoca, PA 18641; El número de teléfono es 1-877-235-9287.

ESTACIÓN DE AUTOBUSES: Martz Trailways Greyhound Station, Scranton, PA; El número de teléfono es 570-342-0166.

SERVICIO DE TAXI LOCAL: Pioneer City Cab, Carbondale, PA; El número de teléfono es 570-282-6060.

Maple City Transit, Inc., Carbondale, PA; El número de teléfono es 570-282-0750.

PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

Atuendo

Todos los reclusos estarán completamente vestidos a diario. Los presos tendrán sus camisas abrochadas y metidas dentro

de sus pantalones con sus pantalones abotonados. Los zapatos se mantendrán limpios. Los reclusos estarán con sus uniformes de trabajo (de lunes a viernes, de 7:30 am a 4:00 pm) o con vestimenta recreativa autorizada. Los presos en la unidad con días libres programados estarán vestidos con un uniforme de preso apropiado, pantalones cortos y camisa o sudaderas.

Normalmente, toda la ropa de trabajo prescrita, si está limpia y ordenada, es apropiada para usar en cualquier área o en cualquier actividad. La ropa de trabajo que ha sido alterada se considera contrabando. Durante los períodos de movimiento, se usará el uniforme completo de recluso, incluida una camisa. Durante las horas de trabajo normales, se puede usar ropa recreativa autorizada durante la semana laboral para ir al patio de recreación, o dentro del gimnasio o sala de actividades. Si asiste a la línea de píldoras o llamada por enfermedad durante el horario de 7:30 am a 4:00 pm, se usará el uniforme prescrito para el trabajo, no vestimenta recreativa. La semana laboral se define como de lunes a viernes, de 7:30 a. M. A 4:00 p. M.

1. **Camisas:** Se espera que los presos abotonen sus camisas, pero deben dejar el botón superior desabrochado. Todas las camisetas, incluidas las camisas, estarán por dentro. La camiseta se puede quitar del cuerpo cuando se participa en eventos deportivos. Las camisas no se pueden usar con el cuello levantado o enrollado por debajo. Los presos no pueden usar camisas con una manga hacia arriba y una manga hacia abajo.
2. **Ropa interior:** No se usarán calzoncillos o ropa interior larga como prenda exterior. Las blusas de ropa interior de manga larga se pueden usar debajo de la camisa de manga corta durante el día de trabajo.
3. **Camisetas:** Las camisetas emitidas por la institución se pueden usar como prenda exterior de trabajo en los detalles exteriores del trabajo cuando el supervisor de detalle lo justifique y lo autorice. En todos los demás detalles, solo se usará el uniforme autorizado. En los detalles con consideraciones de seguridad únicas, se exigirán ciertos requisitos de equipo y ropa. Durante la semana laboral, no se permitirán camisetas en el comedor como prenda exterior. Durante la semana laboral, las camisetas deben estar por dentro. La única excepción es cuando el preso se encuentra en un área recreativa, participando en un evento deportivo.
4. **Pantalones:** Se requiere que los reclusos tengan la longitud de las piernas del pantalón extendidas hasta el tobillo. Los reclusos no pueden meter las piernas de sus pantalones dentro de sus zapatos o calcetines a menos que estén trabajando en un trabajo o en un detalle usando botas altas. También se requiere que los presos usen pantalones que les queden bien. Los presos no pueden doblar el área de la cintura de sus pantalones proporcionados de ninguna manera. Finalmente, los presos no pueden usar pantalones con los bolsillos al revés.
5. **Calzado:** Se requerirán los siguientes detalles de trabajo para usar zapatos de seguridad mientras esté en el trabajo según lo ordena el Suplemento de la Institución de Zapatos de Seguridad.

Tarjetas de identificación de reclusos

Se requiere que los presos usen sus tarjetas de identificación en todo momento al salir de su celda asignada. La tarjeta de identificación del recluso se usará en la parte delantera superior del torso, con la foto del recluso claramente visible para que el personal identifique al recluso. Los reclusos recibirán una tarjeta de identificación a su llegada a la institución. Los reclusos son responsables del cuidado de estas tarjetas.

Recuentos

No habrá conversación, movimiento, reproducción de radio, etc., durante los conteos. Se requerirá que los presos se paren en su celda para el conteo diario de las 4:00 pm y 9:00 pm y el conteo de las 10:00 am del fin de semana / feriados y todos los conteos especiales. Las puertas de las celdas estarán aseguradas para todos los cargos. El conteo se anunciará aproximadamente 15 minutos antes del inicio del conteo; debe regresar a su celda inmediatamente y cerrar la puerta de la celda detrás de usted. Permanecerá en su celda segura hasta que se anuncie que el conteo está claro. Los conteos oficiales normalmente se llevarán a cabo a las 12:00 de la medianoche, 3:00 am y 5:00 am, conteo de pie a las 4:00 pm y conteo de pie a las 9:00 pm, de domingo a sábado. Los fines de semana y feriados habrá un conteo de stand up a las 10:00 am. El Teniente de Operaciones puede solicitar cargos adicionales según se justifique. El personal puede tomar medidas disciplinarias si un recluso no está en su área asignada durante un conteo. También se tomarán medidas disciplinarias contra los reclusos por abandonar un área asignada antes de que se aclare el conteo. En realidad, debe ser visto en todos los aspectos, incluso si debe ser despertado.

Llamadas

Las llamadas son un sistema de programación para el hospital, odontología, educación, reuniones de equipo y otras actividades que se publican todos los días en los tableros de anuncios de la unidad. Las llamadas se publican después de las 4:00 pm del día anterior a la cita. Es SU RESPONSABILIDAD verificar las citas a diario. Todas las citas programadas deben mantenerse.

Sistema de pases

Los pases de trabajo diarios serán emitidos por el Supervisor de Detalle de Servicios Mecánicos y los Especialistas en Seguridad a los reclusos enviados a varias áreas de la institución para completar las asignaciones de trabajo. El recluso debe tener el pase firmado por el miembro del personal a cargo del área, al ingresar a un área, y nuevamente al completar la asignación de trabajo y salir del área. Los reclusos serán responsables de devolver el pase completo al miembro del personal que lo emitió.

Movimiento controlado

El movimiento en toda la institución estará regulado por un procedimiento llamado movimiento controlado. El propósito del movimiento controlado es garantizar que el movimiento de los reclusos sea ordenado y que se mantenga la responsabilidad adecuada.

**** TENGA EN CUENTA QUE TODOS LOS HORARIOS SON APROXIMADOS ****

Los reclusos en la peluquería, el patio de recreación / gimnasio y las áreas del programa deben permanecer allí hasta el próximo período de movimiento controlado. A los reclusos en el economato se les permite regresar a su unidad de vivienda, pero deben esperar hasta que el oficial de la unidad verifique la compra del economato y les permita volver a ingresar a la unidad.

Todo el movimiento será de las unidades a las actividades, o viceversa, a través del recinto. Sin embargo, todos los movimientos serán en un solo sentido y el patio estará cerrado y despejado entre movimientos. El Teniente de Operaciones determinará cuando las condiciones de iluminación sean tales que el recinto esté cerrado. Una vez cerrado, permanecerá cerrado hasta la hora del desayuno, a excepción de los desplazamientos de ida, si las condiciones meteorológicas lo permiten.

HORARIO DE RECREACIÓN DE USP CANAAN

	LUN	MAR	CASARSE	JUE	VIE	SE SENTÓ	SOL
6:00 AM a 08 A.M	ROJO PATIO # 2 Y # 3 PATIO AZUL # 1	AZUL PATIO # 2 Y # 3 PATIO ROJO # 1	ROJO PATIO # 2 Y # 3 PATIO AZUL # 1	AZUL PATIO # 2 Y # 3 PATIO ROJO # 1	ROJO PATIO # 2 Y # 3 PATIO AZUL # 1	AZUL YARD # 2 & # 3 & EDC PATIO ROJO # 1	ROJO PATIO # 2 Y # 3 PATIO AZUL # 1
08 A.M a 10:10 a. M.	ROJO EXTERIOR Yardas # 2 y # 3 AZUL EXTERIOR PATIO # 1	AZUL EXTERIOR Yardas # 2 y # 3 ROJO EXTERIOR PATIO # 1	ROJO EXTERIOR Yardas # 2 y # 3 AZUL EXTERIOR PATIO # 1	AZUL EXTERIOR Yardas # 2 y # 3 ROJO EXTERIOR PATIO # 1	ROJO EXTERIOR Yardas # 2 y # 3 AZUL EXTERIOR PATIO # 1	AZUL Yardas # 2 y # 3 AL AIRE LIBRE 8: 00-9: 15AM ROJO PATIO # 1; GRABACI N INTERIOR Y EDUCACIO N	ROJO Yardas # 2 y # 3 AL AIRE LIBRE 8: 00-9: 15AM AZUL RECEPCIÓN INTERIOR DEL PATIO # 1 8- 00-9- 30 a
10:30 a. M. a 12:45 / 12:50 p.m.	Sin movimiento / solo línea principal	Sin movimiento / solo línea principal	Sin movimiento / solo línea principal	Sin movimiento / solo línea principal	Sin movimiento / solo línea principal	ROJO PATIO # 2 Y # 3 PATIO AZUL # 1	AZUL YARD # 2 & # 3 & EDC PATIO ROJO # 1
12:45 p. M. a 3:15 p. M.	ROJO YARD # 1 & ACT CTR	AZUL YARD # 1 & ACT CTR	ROJO YARD # 1 & ACT CTR	AZUL YARD # 1 & ACT CTR	ROJO YARD # 1 & ACT CTR	AZUL YARD # 1, ACT CTR & EDC	ROJO YARD # 1 & ACT CTR
12:50 p. M. a 3:30 PM	AZUL Yardas # 2 y # 3	ROJO Yardas # 2 y # 3	AZUL Yardas # 2 y # 3	ROJO Yardas # 2 y # 3	AZUL Yardas # 2 y # 3	ROJO Yardas # 2 y # 3	AZUL Yardas # 2 y # 3
4:30 PM	GRABACI ÓN	GRABACIÓN EXTERIOR	GRABACI ÓN	GRABACI ÓN	GRABACI ÓN	GRABACI ÓN	GRABACIÓN EXTERIOR

	EXTERIOR AZUL	AZUL	EXTERIOR AZUL	EXTERIOR AZUL	EXTERIOR AZUL	EXTERIOR R AZUL	AZUL
4:45 p.m.	GRABACIÓN EXTERIOR ROJA	GRABACIÓN EXTERIOR ROJA	GRABACIÓN EXTERIOR ROJA	GRABACIÓN EXTERIOR ROJA	GRABACIÓN EXTERIOR ROJA	GRABACIÓN EXTERIOR ROJA	GRABACIÓN EXTERIOR ROJA
6:50 p. M. a 8:10 p.m.	AZUL PATIO # 1 Y EDC	ROJO PATIO # 1 Y EDC	AZUL PATIO # 1 Y EDC	ROJO PATIO # 1 Y EDC	AZUL PATIO # 1	ROJO PATIO # 1	AZUL PATIO # 1
7:00 PM a 8:30 PM	ROJO Yardas # 2 y # 3	AZUL Yardas # 2 y # 3	ROJO Yardas # 2 y # 3	AZUL Yardas # 2 y # 3	ROJO Yardas # 2 y # 3	AZUL Yardas # 2 y # 3	ROJO Yardas # 2 y # 3

**** TENGA EN CUENTA QUE TODOS LOS HORARIOS SON APROXIMADOS Y SUJETOS A CAMBIOS DEBIDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN ****

HORARIO DE MUDANZA DE LUNES A VIERNES

Hora	Área
6:00 AM	Movimiento de recreación al aire libre unidireccional del lado rojo Movimiento de recreación al aire libre unidireccional del lado azul
08 A.M	Llamada de trabajo del lado rojo, programas, llamadas y movimiento de recreación al aire libre (Todas las clases de recreación, servicios religiosos y psicología)
8:10 am	Llamada de trabajo del lado azul, programas, llamadas y movimiento de recreación al aire libre (Todas las clases de educación / recreación, biblioteca jurídica, servicios religiosos y psicología)
09 A.M	Recreación al aire libre del lado azul, movimiento de programas y llamadas
9:10 a. M.	Movimiento de programas del lado rojo Y movimiento de recreación al aire libre
10:00 A.M	Retirada del lado rojo de los programas de recreación al aire libre y llamadas
10:10 a. M.	Retiro del mercado de Blue Side de recreación al aire libre, llamadas y programas; Segunda sesión de Blue Side Education a la educación
10:30 AM - 11:25 AM	Lado rojo a la línea principal
11:30 AM 12:30 PM	Lado azul a Mainline Blue Side Education Segunda sesión del Servicio de alimentos después de las 12:00 p.m.
12:45 p. M.	Llamada de trabajo del lado rojo, programas y movimiento de recreación (Todos los detalles, para incluir clases de educación, servicios religiosos, psicología y bibliotecas)
12:50 p. M.	Llamada de trabajo, programas y movimiento recreativo de Blue Side (Todos los detalles, para incluir Servicios Religiosos, Psicología)
1:30 DE LA TARDE	Programas / Movimiento de llamada (unidades rojas y azules separadas)
2:30 p. M.	Programas / Movimiento de llamada (unidades rojas y azules separadas)
3:15 p. M.	Recaudación de unidades de vivienda del lado azul / Línea de insulina
3:30 PM	Línea de retiro del mercado de unidades de vivienda del lado rojo
4:30 PM	Recreación al aire libre del lado azul
4:45 p.m.	Recreación al aire libre del lado rojo
5:00 PM	Línea principal para unidades de vivienda del lado azul
5:45 p. M.	Línea principal para unidades de vivienda del lado rojo
6:50 p. M.	Movimiento de programas y recreación exterior del lado azul: Movimiento de

	bibliotecas de servicios religiosos y educación (SOLO PARA LAS UNIDADES ASIGNADAS A LA BIBLIOTECA)
7:00 PM	Movimiento de programas y recreación al aire libre del lado rojo: servicios religiosos
8:10 p.m.	Retiro de programas y recreación al aire libre, línea de píldoras.
8:30 PM	Recuperación de programas, Pill Line. (Prohibida la recreación en interiores durante los meses de verano)

**** TENGA EN CUENTA QUE TODOS LOS TIEMPOS SON APROXIMADOS Y SUJETO A CAMBIOS DEBIDO A NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN ****

HORARIO FIN DE SEMANA / FESTIVO

Hora	Área
6:00 AM	Movimiento de recreación al aire libre unidireccional del lado rojo Movimiento de recreación al aire libre unidireccional del lado azul
8:10 a. M.	Movimiento del lado azul para recreación al aire libre (recreación en interiores solo los domingos), educación y servicios religiosos
9:15 a. M.	Retirada de servicios educativos y religiosos Los reclusos en Out-Count for Education permanecerán en Educación.
9:20 a. M.	Retirada del lado rojo de la recreación (recreación en interiores solo los sábados)
09:30 AM	Retiro del lado azul de la recreación (recreación en interiores solo los domingos)
10:00 A.M	Recuento institucional
10:30 a. M. 10:40 a. M.	Movimiento de recreación al aire libre unidireccional del lado rojo Movimiento de recreación al aire libre unidireccional del lado azul
11:00 AM - 12:50 PM	Línea principal para unidades de vivienda laterales azules / rojas
13:00	Movimiento de unidades habitacionales programadas para recreación y educación en interiores. Los reclusos no pueden salir de las áreas de los programas para ir a la recreación al aire libre.
1:10 p.m.	Movimiento de Unidades de Vivienda programadas para Recreación al Aire Libre. Los reclusos no pueden salir de las áreas de los programas para ir a la recreación bajo techo.
1:30 DE LA TARDE	Moverse hacia y desde programas (unidades rojas y azules separadas)
2:30 p. M.	Moverse hacia y desde programas (unidades rojas y azules separadas)
3:05 p. M.	Retirada de unidades de vivienda del lado azul (todas las áreas)
3:15 p. M.	Retirada del mercado de unidades de vivienda del lado rojo (todas las áreas)
4:30 PM	Programa de Movimiento, Movimiento de Recreación (Unidades Roja y Azul separadas). Los presos que eligen ir directamente a las áreas de programas no serán liberados

	para Mainline.
5:00 PM	Línea principal para unidades de vivienda del lado azul
5:45 p. M.	Línea principal para unidades de vivienda del lado rojo.
6:50 p. M.	Movimiento de programas: servicios religiosos (sin recreación en interiores durante los meses de verano)
7:00 PM	Movimiento de programas y recreación al aire libre: servicios religiosos
7:30 PM	Movimiento de programas (unidades rojas y azules separadas).
8:10 p.m.	Recreación al aire libre, retiro de programas, línea de píldoras.
8:30 PM	Recuperación de programas, Pill Line. (Prohibida la recreación en interiores durante los meses de verano)

**** TENGA EN CUENTA QUE TODOS LOS TIEMPOS SON APROXIMADOS Y SUJETO A CAMBIOS DEBIDO A NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN ******

Proceso de selección de detectores de metales

Se requerirá que los presos se quiten todos los artículos metálicos (por ejemplo, collar / medallón religioso, anillos, anteojos y relojes, etc.). Los presos deben dar un paso con el pie izquierdo primero a través del detector a un paso lento. Los reclusos que esperan ser examinados deben pararse detrás de la línea roja hasta que el recluso frente a él pase el detector de metales.

Contrabando

El contrabando se define como cualquier artículo no autorizado o emitido por la institución, recibido a través de canales aprobados o comprado a través de la comisaría.

Usted es responsable de todos los artículos que se encuentren en su área de vivienda asignada y debe informar de inmediato al oficial de la unidad sobre cualquier artículo no autorizado. Cualquier artículo que esté en su posesión personal debe estar autorizado y debe mantener un registro de recepción del artículo en su poder. No puede comprar, dar o recibir artículos de otro recluso. Los ejemplos serían radios, números PAC o cualquier cosa de valor. Los artículos adquiridos de esta manera se consideran contrabando y serán confiscados. Un artículo alterado, incluso si está aprobado o emitido, se considera contrabando. Alterar o dañar la propiedad del gobierno es una violación de las reglas de la institución y el costo del daño se cobrará al infractor.

Shakedowns

Cualquier miembro del personal puede registrar la persona o celda de un preso en cualquier momento. Es posible que no esté presente cuando se registre su celda. La propiedad y la sala de estar se dejarán en las mismas condiciones generales que se encontraron. Las búsquedas se realizarán sin previo aviso y al azar.

Vigilancia de drogas

La Oficina opera un Programa de Vigilancia de Drogas que incluye pruebas aleatorias obligatorias, así como pruebas de ciertas otras categorías de reclusos. Si un miembro del personal le ordena que proporcione una muestra de orina y usted no lo hace, recibirá un Informe de incidente.

Detección de alcohol

En todas las instituciones está en vigor un programa de vigilancia del alcohol. Se analizan muestras aleatorias de la población

de reclusos de forma rutinaria, así como también de los sospechosos de consumo de alcohol. Una prueba positiva resultará en un Informe de Incidente. Negarse a someterse a la prueba también resultará en un Informe de Incidente.

Emergencias

Siga las instrucciones del personal durante cualquier situación de emergencia. Durante una situación de emergencia, los presos deben sentarse sobre sus nalgas y permanecer allí hasta que se lo indique el personal.

Prevención y control de incendios

La prevención de incendios y la seguridad son responsabilidad de todos. Debe informar los incendios al miembro del personal más cercano para que se puedan proteger vidas y propiedades. Montones de basura o trapos en áreas cerradas, material combustible, artículos que cuelgan de accesorios o receptáculos eléctricos u otros peligros no pueden ni serán tolerados. En cada institución se realizan inspecciones periódicas de incendios por profesionales calificados.

Seguridad contra incendios

Los simulacros de incendio se realizan trimestralmente en cada uno de los tres turnos de trabajo. Debe evacuar su área respectiva cuando se anuncie cualquier simulacro de incendio. El personal realizará y supervisará cada simulacro. Debe familiarizarse con las salidas de emergencia ubicadas en sus áreas de trabajo y de vivienda. Los planes de evacuación en caso de incendio están publicados en toda la instalación en inglés y español. Estos planes identifican todas las salidas de emergencia y las ubicaciones de los equipos de extinción de incendios. Cualquier preso que manipule cualquier equipo contra incendios o dispositivo de señalización estará sujeto a acción disciplinaria bajo el código disciplinario apropiado para presos.

PROGRAMAS Y SERVICIOS

Asignaciones de trabajo

Se espera que mantenga una asignación de trabajo regular. La mayoría de las asignaciones de trabajo se rigen por los parámetros del sistema de pago por desempeño del recluso (IPP), que proporciona un pago monetario por el trabajo. Federal Prison Industries (UNICOR) tiene una escala salarial separada. El Comisario y TRULINCS también emplearán un número limitado de presos. El Comisario y TRULINCS también tienen una escala salarial separada. Los consejeros correccionales aprobarán los cambios de trabajo y se asegurarán de que los cambios se publiquen en la Hoja de cambios diarios. La Hoja de cambio diario se publica en los tableros de anuncios de la unidad antes de las 4:00 pm del día anterior al cambio. Los trabajos de mantenimiento institucional suelen ser la primera asignación que recibe un recluso. Estos incluyen trabajo en Servicio de Alimentos, como Ordenador de Unidad o en un taller de mantenimiento. Varios trabajos para reclusos están disponibles en fábricas operadas por las Industrias de Prisiones Federales, también conocidas como UNICOR. Se mantiene una lista de espera para el empleo en la fábrica. UNICOR emplea y capacita a los reclusos a través de la operación y las ganancias de las fábricas que producen productos y servicios de alta calidad para el gobierno federal.

Programa de responsabilidad financiera del recluso

Trabajando en estrecha colaboración con la Oficina Administrativa de los Tribunales y el Departamento de Justicia, la BOP administra un programa de pago sistemático para las multas, los honorarios y los costos impuestos por los tribunales. Se requiere que todos los presos designados desarrollen un plan financiero para cumplir con sus obligaciones financieras. Estas obligaciones pueden incluir: evaluaciones especiales impuestas bajo 18 USC 3013, restitución ordenada por la corte, multas y costos judiciales, sentencias a favor de los EE. UU., Otras deudas contraídas con el gobierno federal y otras obligaciones ordenadas por la corte (por ejemplo, manutención de niños, pensión alimenticia, otras sentencias).

El personal de la institución ayuda en la planificación, pero el preso es responsable de hacer todos los pagos requeridos, ya sea de las ganancias dentro de la institución o de recursos externos. El recluso debe proporcionar documentación de cumplimiento y pago. Si un recluso se niega a cumplir con sus obligaciones, el recluso no puede trabajar para UNICOR ni recibir pago por desempeño por encima del nivel de pago de mantenimiento. El preso también se colocará en estado de

"rechazo". Como resultado de estar en estado de rechazo, el recluso tiene un límite de gasto de solo \$ 25.00 mensuales, se puede colocar en una vivienda menos deseable, no se considerará para solicitudes favorables, es decir (vacaciones, permisos, liberación anticipada, etc.) y puntuará cero en responsabilidad en el informe de progreso. Estos son algunos ejemplos de las sanciones que se pueden imponer como resultado de estar en estado de rechazo.

El estado de cualquier plan financiero se incluirá en todos los informes de progreso, y el personal lo considerará al determinar el nivel de seguridad / custodia, las asignaciones de trabajo, la elegibilidad para actividades comunitarias y los cambios institucionales del programa. La Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos también revisará el progreso de la responsabilidad financiera en las audiencias de libertad condicional.

Servicio de comida

El BOP ofrece un menú nacional estandarizado. Este menú se ofrece en todas las instituciones e incluye elementos de menú aprobados basados en recetas estándar y especificaciones de productos. El menú nacional ofrece opciones dietéticas regulares, saludables para el corazón y sin carne.

Las dietas médicas se proporcionarán mediante la autoselección de la línea principal de los elementos disponibles en el menú nacional para esa comida, a menos que los elementos del menú no cumplan con los requisitos médicos. Es posible que no siempre se proporcionen reemplazos de elementos del menú ya que los presos pueden tener que evitar ciertos alimentos en el proceso de autoselección; sin embargo, si un dietista determina que se requiere una Dieta Especial para asegurar una nutrición adecuada, se la proporcionará mediante placas previas o controladas.

El programa de dieta religiosa consta de dos componentes distintos: un componente satisface las necesidades dietéticas religiosas a través de la autoselección de la línea principal, que incluye una opción sin carne. El otro componente se adapta a las necesidades dietéticas a través de alimentos procesados con certificación religiosa reconocidos a nivel nacional y está disponible a través de la aprobación de los Servicios Religiosos.

No se permitirán pertenencias personales en el comedor, incluyendo tazas, jarras, radio / reproductores de MP3, bolsas de lavandería o artículos de la comisaría. Todos los sombreros y anteojos de sol sin receta deben quitarse cuando un preso ingrese al comedor, a menos que lo autoricen los Servicios Religiosos o el Departamento Médico. Todos los presos deben estar en el uniforme apropiado al entrar al comedor y las camisas deben estar metidas en todo momento. En todo momento se observarán buenas prácticas de higiene. Los presos del Servicio de Alimentos en estado de servicio tendrán sus camisas por dentro y usarán un sombrero protector según lo autorizado por el Administrador del Servicio de Alimentos.

Educación

La misión de los Servicios de Educación / Recreación es proporcionar programas obligatorios de alfabetización e inglés como segundo idioma como lo requiere la ley, así como otros programas de educación / recreación y programas relacionados que satisfagan las necesidades e intereses de la población reclusa, brinden opciones para el uso positivo del tiempo de los reclusos y mejorar la reintegración exitosa a la comunidad.

Las oportunidades educativas proporcionadas a los reclusos federales incluyen el Diploma de Equivalencia General (GED) y los programas de ESL, según lo exige la ley. Se utilizarán varias pruebas reconocidas a nivel nacional para colocar a los reclusos en programas educativos apropiados. Los reclusos deben desempeñarse lo mejor que puedan en los exámenes para obtener una ubicación adecuada en la clase.

Clases de actos de primer paso

Tanto el Departamento de Educación como el de Recreación ofrecen diferentes clases de First Step Act. Si desea inscribirse en estas clases, envíe una copia a Educación o Recreación. Los Departamentos de Educación y Recreación solo son responsables de ofrecer las clases y documentar la participación, finalizaciones y fallas en

Sentry. No participan en la determinación de la elegibilidad ni en el cálculo de los créditos de tiempo.

Alfabetización / GED

La Ley de Control y Aplicación de la Ley de Delitos Violentos (VCCLEA) y la Ley de Litigios en Prisiones (PLRA) requieren que los reclusos que carecen de un diploma de escuela secundaria participen en un programa de credenciales GED y logren un progreso satisfactorio en el programa para ser elegibles para otorgar el máximo cantidad de tiempo ganado por buena conducta (reclusos sentenciados por VCCLEA) o ganar la cantidad máxima de tiempo por buena conducta.

A menos que estén exentos (antes del juicio, remanente, etc.), los presos deben participar en el programa de alfabetización durante un período obligatorio de al menos 240 horas de instrucción, o hasta que obtengan una credencial de GED. Para que todos los reclusos reciban ascensos salariales por encima del nivel de entrada, deben tener un diploma de escuela secundaria, una credencial GED o una exención de pago.

Los reclusos que están exentos de asistir a clases de GED en base a una detención de deportación deben inscribirse en GED o ESL para recibir su tiempo de buena conducta.

Los reclusos bajo una orden final de deportación, exclusión o remoción de la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas (BICE) están exentos. Los reclusos que hayan completado el período obligatorio de inscripción deben permanecer inscritos o volver a inscribirse para otorgar / ganar su tiempo de buena conducta. Los presos declarados culpables de un informe de incidente relacionado con su inscripción en el programa de alfabetización se cambiarán a PROGRESO INSATISFACTORIO DE GED y no se otorgarán / ganarán su tiempo de buena conducta.

Después de una asignación de un código de PROGRESO INSATISFACTORIO de GED, los presos deberán completar 240 horas adicionales de inscripción en el programa antes de que puedan volver a cambiarse a un código SATISFACTORIO. El tiempo de buena conducta no se otorgará mientras exista la asignación INSATISFACTORIA.

Los reclusos que son elegibles para el Buen Tiempo Educativo del Distrito de Columbia (DCEGT) pueden ganar DCEGT por participar y completar programas de capacitación ocupacional de nivel comercial, GED y ESL. Mientras estén inscritos en el programa educativo calificado, los presos obtendrán crédito DCEGT. Sin embargo, el crédito DCEDGT aparecerá en el cálculo de su sentencia cuando completen o se retiren del programa calificado.

Nota especial sobre los puntajes de GED: Se tomará una nueva prueba de GED de 2014 en la computadora. Una vez que se emite el nuevo examen de GED, los puntajes del examen de GED actual no se pueden combinar con el nuevo examen. Los puntajes de GED de la prueba de GED de 2002 ya no serán válidos.

ESL

La Ley de Control del Crimen de 1990 ordena que los prisioneros federales que no hablan inglés participen en el programa de ESL. El nivel de habilidad de comunicación en inglés de un recluso se evalúa en la clasificación inicial y las entrevistas. Aquellos que tengan una capacidad limitada para comunicarse en inglés serán referidos al departamento de educación para determinar la competencia en el nivel de octavo grado o superior en base a una prueba de rendimiento reconocida a nivel nacional. Los reclusos que obtengan un nivel de competencia inferior al octavo grado serán inscritos en ESL hasta que funcionen al nivel del octavo grado o superior en una prueba de rendimiento educativo reconocida a nivel nacional.

Incentivos

Se proporcionan premios de incentivo para reconocer a los reclusos que progresan satisfactoriamente y completan con éxito el programa de alfabetización (es decir, GED y ESL). Las ceremonias de graduación reconocen las finalizaciones de GED y ESL. Los graduados de ESL y GED recibirán una fotografía y un premio de \$ 25.

Otros programas

La finalización del programa de alfabetización es a menudo el primer paso hacia la preparación adecuada para una

reintegración exitosa en la sociedad después de la liberación. En el mundo actual se necesitan programas educativos adicionales, como la formación profesional avanzada o la universidad. Los programas de formación profesional y aprendizaje brindan a los reclusos la oportunidad de obtener habilidades laborales comerciales.

Aprendizaje

La formación de aprendices brinda a los reclusos la oportunidad de participar en una formación que los prepara para el empleo en diversos oficios. Programas de aprendizaje en el BOP están registrados en la Oficina de Aprendizaje y Capacitación del Departamento de Trabajo de EE. UU. Estos programas están estructurados para ofrecer aprendizaje en el trabajo en las industrias. Al completar un comercio registrado, los reclusos pueden obtener un Certificado de finalización del Departamento de Trabajo. Actualmente, el Departamento de Educación ofrece Programas de Aprendizaje en Ayuda para Maestros, Electricidad, Horticultura, HVAC y Plomería.

Programas de formación profesional

El Programa de Artes Culinarias es una clase de 200 horas que brinda a los participantes experiencia práctica en el manejo de alimentos. La realización del examen Serve Safe es parte del curso. Los participantes de este programa deben tener un GED de diploma de escuela secundaria verificado.

Educación continua para adultos (ACE):

Las clases ACE mejoran el conocimiento general de un recluso sobre varios temas y abordan las deficiencias de habilidades identificadas en el plan de reingreso individual de un recluso. Las clases típicas de ACE incluyen: mecanografía, hablar en público, español, escritura creativa, poesía y matemáticas. Estas clases se ofrecen durante la noche y los fines de semana.

Educación postsecundaria (cursos por correspondencia para presos)

Se anima a los reclusos a ampliar sus conocimientos a través de una variedad de métodos, incluidos los cursos por correspondencia. En general, a los presos se les permite inscribirse en un curso por correspondencia que involucra sólo "papel y lápiz". El costo de los cursos por correspondencia debe ser pagado por el preso. Los presos interesados en inscribirse en cursos por correspondencia deben comunicarse con el Coordinador de personal antes de inscribirse.

Crianza

El Programa de Crianza proporciona a los reclusos información y asesoramiento a través de clases dirigidas sobre cómo mejorar la relación con sus hijos mientras están encarcelados.

Servicios Bibliotecarios

Bibliotecas de ocio: La biblioteca de ocio en el Departamento de Educación y la Biblioteca Auxiliar en el Departamento de Recreación ofrecen a los reclusos una variedad de materiales de lectura, que incluyen, entre otros: publicaciones periódicas, periódicos, ficción, no ficción y libros de referencia. Las instituciones también participan en un programa de préstamos interbibliotecarios con bibliotecas locales.

Bibliotecas de derecho electrónico (ELL): Los presos tienen acceso a materiales legales y la oportunidad de preparar documentos legales en el ELL. Hay recursos disponibles para que los presos preparen material legal a través del Fondo Fiduciario.

Se encuentra disponible una fotocopidora para reproducir los materiales necesarios para el trabajo legal únicamente. El precio de reproducción de materiales lo establece el Fondo Fiduciario.

Programas de recreación, ocio, bienestar y sociales

los BOP anima a los reclusos a hacer un uso constructivo del tiempo libre y les ofrece actividades grupales e individuales. En cada instalación, se ofrecen programas de acondicionamiento físico y esparcimiento para promover cambios positivos en el estilo de vida. Estos programas se esfuerzan por brindar a los reclusos oportunidades para reducir el estrés y mejorar la salud general y el bienestar emocional.

Programas de ocio

Las instituciones ofrecen una amplia gama de actividades en las que los reclusos pueden participar cuando no realizan las tareas asignadas. Las actividades de ocio incluyen: juegos organizados e informales, deportes, acondicionamiento físico, juegos de mesa, manualidades, programas de música, actividades intramuros, organizaciones sociales y culturales y películas.

Programas de arte y manualidades

La obra de arte incluye todas las pinturas y bocetos realizados en cualquiera de los medios habituales (por ejemplo, óleos, pasteles, crayones, lápices, tintas y carboncillo). Las actividades artesanales incluyen cerámica, marroquinería, modelos, arcilla, mosaicos, crochet, tejido, etc.

Los programas de arte y manualidades no están destinados a la producción masiva de artículos de arte y manualidades o para proporcionar un medio para complementar los ingresos de un recluso. El uso de las instalaciones de artesanía es un privilegio que el Guardián o el personal delegado de esa autoridad puede otorgar o negar.

Se anima a los reclusos a participar en las actividades de la unidad de vivienda, como la artesanía basada en unidades. El supervisor de recreación coordinará las actividades de la unidad de vivienda con los administradores de la unidad.

Programas de bienestar

Los programas de bienestar incluyen exámenes de detección, evaluaciones, establecimiento de metas, prescripciones de nutrición y acondicionamiento físico y asesoramiento.

Recreación y Zimmer

La Enmienda Zimmer fue aprobada en 1996. La enmienda no permite la BOP utilizará fondos apropiados y no apropiados para brindar servicios o comodidades personales en el Sistema Penitenciario Federal. Específicamente, las instituciones activadas antes de 1996 mediante el abandono, se ajustarán a las pautas establecidas por la ley. Las secciones principales de Zimmer abordan: (1) visualización de películas R, X, TV-MA o NC-17; (2) instrucción o entrenamiento para boxeo, lucha libre, judo, kárate u otras artes marciales o cualquier equipo de musculación o levantamiento de pesas; y (3) instrumentos electrónicos o eléctricos.

Consecuencias de la infracción de las reglas en la recreación

Se anima a los reclusos a participar en actividades recreativas. Sin embargo, cuando el comportamiento del recluso viola las reglas establecidas, las consecuencias pueden incluir un informe de incidente y / o suspensiones de los programas.

Servicios religiosos

Los capellanes brindan atención pastoral, asesoramiento y asistencia para satisfacer sus necesidades religiosas. Si necesita visitar a alguno de los capellanes, proporcione una solicitud por escrito y se programará una cita a través de las llamadas. Las conversaciones con el capellán son confidenciales a menos que planea hacerse daño a sí mismo, a otra persona o intente interrumpir el funcionamiento ordenado de la institución.

Un horario de Servicios Religiosos se actualizará periódicamente y se publicará en la Capilla y en TRULINCS. Las reuniones y actividades del grupo de fe religiosa se llevarán a cabo en la Capilla. El capellán hará todo lo posible para adaptarse a sus necesidades religiosas. Todos los asuntos religiosos deben dirigirse al Capellán lo antes posible para que se produzca una respuesta oportuna. Si tiene necesidades religiosas o busca crecer espiritualmente, consulte al capellán de turno en la oficina o en la línea principal.

Los artículos religiosos personales deben ser aprobados por el capellán y estarán disponibles a través del economato. Ningún artículo que sea artesanal o hecho por uno mismo se considerará propiedad religiosa aprobada. Absolutamente no se pueden enviar artículos religiosos desde casa. Los medallones religiosos aprobados deben usarse debajo de la camisa. Se pueden usar sombreros religiosos que reflejen la preferencia religiosa del individuo, pero están sujetos a inspección por parte de

todos los miembros del personal. Todos los artículos religiosos deben mantenerse de manera adecuada en las unidades. Los casilleros de los presos son el lugar de almacenamiento adecuado para artículos religiosos individuales.

En el caso de que un miembro de su familia inmediata (Madre / Padre; Hermano / Hermana; Hijo / Hija o Cónyuge) vaya al hospital o fallezca, su familia debe comunicarse con el Capellán de turno. Una vez verificado, el capellán lo ayudará a resolver la situación. Como mínimo, su familia debe proporcionarnos su nombre, número de registro, nombre del familiar enfermo o fallecido y el hospital o la funeraria. Si recibe un correo electrónico informándole de una situación familiar, usted debe proporcionar la misma información al Capellán.

Hay varias otras oportunidades para participar en los programas de reingreso basados en la fe. Estos programas ayudan a proporcionar una base espiritual para los cambios de vida necesarios. Consulte a un capellán sobre su interés.

Servicios de psicología

El departamento está centralizado de modo que el Personal de Psicología y las Salas de Programas Grupales se ubican en los Servicios de Psicología junto al área de la Capilla. Las autorreferencias deben hacerse por correo electrónico a los Servicios de Psicología o por medio de "CopOut" en papel. Las derivaciones en caso de crisis deben realizarse de inmediato a través de cualquier personal.

Servicios de psicología general

Los servicios prioritarios incluyen exámenes de admisión, tratamiento de trastornos mentales importantes, intervención en crisis y prevención del suicidio. Se ofrecerán otros programas de autoayuda, apoyo y cambio de estilo de vida según lo dicten los recursos y la necesidad. Los servicios de psicología también ofrecen periódicamente grupos de tratamiento que se centran en el manejo de la ira, la autorregulación emocional, las habilidades cognitivas básicas y otros.

Prevención del suicidio

El encarcelamiento puede ser una experiencia difícil. A veces, puede sentirse desanimado, frustrado e indefenso. No es raro que las personas experimenten depresión mientras están en la cárcel o prisión, especialmente si están recién encarceladas, cumplen una condena larga, experimentan problemas familiares, luchan por llevarse bien con otros reclusos o reciben malas noticias. Con el tiempo, la mayoría de los reclusos se adaptan con éxito al encarcelamiento y encuentran formas de usar su tiempo de manera productiva y significativa. Sin embargo, algunos reclusos continúan luchando con las presiones del encarcelamiento y se sienten abrumados por una sensación de desesperanza. Si siente una sensación de desesperanza o comienza a pensar en el suicidio, hable con un miembro del personal. Hay ayuda disponible y buscar ayuda activamente es una señal de su fuerza y determinación para prevalecer.

Además, si sospecha que otro recluso está contemplando el suicidio, notifique a un miembro del personal. El personal no siempre ve todo lo que ven los presos. Y la mayoría de las personas suicidas muestran algunas señales de advertencia de sus intenciones. POR FAVOR, avise a un miembro del personal de inmediato si sospecha que un compañero de prisión está considerando suicidarse. La forma más eficaz de evitar que otra persona se quite la vida es reconocer los factores que ponen a las personas en riesgo de suicidio, tomar en serio las señales de advertencia y saber cómo responder. Las señales de advertencia de suicidio pueden incluir:

- amenazar con lastimarse o suicidarse o hablar de querer lastimarse o suicidarse
- sentirse desesperanzado
- sentir rabia o ira incontrolada o buscar venganza
- aumento del uso de alcohol o drogas
- retirarse de amigos, familiares, asociados
- experimentando cambios de humor dramáticos
- sentirse ansioso o agitado, no poder dormir o dormir todo el tiempo
- no ver ninguna razón para vivir o no tener un propósito

Si su amigo, compañero de celda, compañero de trabajo o asociado muestra estos signos, comience por decirle a la persona que le preocupa y dele ejemplos de lo que ve que le preocupa. Escuche y anime a la persona a buscar ayuda. Si dudan,

ofrézcales acompañarlos para hablar con un miembro del personal. Si no está seguro de que buscarán ayuda, notifique usted mismo a un miembro del personal. Buscar ayuda para una persona en peligro no es “delatar”; muestra preocupación por el bienestar de un prójimo. Si informa sus inquietudes al personal, puede estar tranquilo sabiendo que hizo todo lo posible para ayudar a la persona.

Si está interesado en ayudar a los Servicios de Psicología con los esfuerzos de prevención del suicidio, puede optar por participar en el programa de compañeros de reclusos de esta institución. Los reclusos que estén interesados en servir como compañeros de reclusos de vigilancia suicida deben cumplir con los siguientes criterios: (1) ser un recluso sentenciado de la BOP con al menos dos años restantes; (2) ningún informe de incidentes de la serie 100 en los últimos 3 años; (3) no puede estar en estado de rechazo de FRP, DRG ED o GED. Si desea obtener más información sobre este programa, hable con un miembro del departamento.

Programa de desafío

El programa Challenge es un programa intensivo de tratamiento residencial para reclusos de ALTA seguridad (24 puntos o más). El programa consiste en una vía de tratamiento por abuso de sustancias o una vía de tratamiento de salud mental. Los participantes en el programa se inscriben en actividades individuales y grupales a medida que avanzan a través de tres fases de tratamiento [fase de orientación, una fase de tratamiento básico y una fase de transición], así como otras formas de programación de apoyo. Se les da la oportunidad de ganar incentivos que no están disponibles en ninguna otra parte de la institución basados en un comportamiento prosocial y el programa brinda oportunidades para que los participantes sirvan de mentores a otros participantes que puedan estar teniendo dificultades en el programa. Esto ayuda a fomentar las habilidades de liderazgo y a brindar a los participantes la oportunidad de retribuir al programa. El objetivo es equipar a los participantes con las herramientas para tomar decisiones positivas y mantener relaciones saludables.

Programa de abuso de drogas (DAP)

Actualmente ofrecemos 2 programas de tratamiento de abuso de sustancias no residenciales Educación sobre drogas y Tratamiento de drogas no residencial. El programa de Educación sobre Drogas es un breve período de 12 a 15 horas que está diseñado para aumentar la conciencia sobre los patrones de uso, introducir análisis de costo / beneficio y brindar recomendaciones sobre las necesidades de tratamiento adicionales. La clase de educación sobre drogas es obligatoria para aquellas personas que cumplen con cualquiera de los siguientes cuatro criterios:

- El juez le ordenó o recomendó participar en un tratamiento por abuso de drogas.
- Los cargos / cargos actuales están relacionados con los medicamentos.
- Violación relacionada con drogas o alcohol.
- Documentación del uso de sustancias en su informe de investigación previa a la sentencia (PSI)

Si un recluso rechaza o no cumple con el Programa de Educación sobre Drogas requerido, la escuela PS 5330.10 requiere la aplicación de sanciones.

El tratamiento por drogas no residencial El programa es un programa voluntario que dura aproximadamente de 18 a 22 semanas durante el cual los presos trabajan en el desarrollo de habilidades interpersonales apropiadas, manejo de la ira, abordando el uso problemático de sustancias y planificación previa a la liberación.

El Programa de Tratamiento de Drogas Residencial (RDAP) es un programa intensivo de tratamiento de drogas residencial basado en evidencia de 500 horas para participantes con un problema de abuso de sustancias documentado y verificable. La recuperación y el tratamiento deben ser el enfoque principal en todo momento para las personas que participan en el RDAP, durante y fuera de las actividades de tratamiento programadas regularmente. Las actividades del programa estructurado dentro de la institución están programadas de lunes a viernes con la excepción de los feriados federales y las emergencias institucionales. Se requiere que cada participante asista y participe activamente en todas las actividades del programa, complete todas las asignaciones y demuestre el progreso del tratamiento para avanzar a la siguiente fase. Los reclusos pueden presentar una Solicitud de recluso por correo electrónico o en papel para su consideración para el Programa de

tratamiento residencial de drogas de 500 horas. Aquellos que son elegibles para este programa también pueden ser elegibles para consideración de liberación anticipada u otros incentivos enumerados en PS 5330.10, Manual del Programa de Abuso de Drogas - Preso.

Liberación temprana

La Ley de Control y Aplicación de la Ley de Delitos Violentos de 1994 permite que la BOP otorgue a un recluso no violento hasta 1 año de descuento en su término de encarcelamiento por completar con éxito el programa residencial de tratamiento por abuso de drogas (Título 18 USC § 3621 (e) (2)). Para obtener más información, hable con un especialista en tratamiento de abuso de drogas de la institución o con el coordinador del programa de abuso de drogas.

Tratamiento de abuso de drogas de transición comunitaria

Para completar con éxito el RDAP, se requiere que los presos participen en el componente del programa de Tratamiento de Abuso de Drogas de Transición a la Comunidad. El BOP asegura que los reclusos reciban tratamiento continuo cuando sean transferidos a un centro de reingreso residencial (RRC) o al confinamiento domiciliario. El RRC está estructurado para ayudarlo a adaptarse a la vida en la comunidad y encontrar un empleo adecuado después de la liberación. Los RRC brindan un entorno estructurado y supervisado y apoyan la colocación laboral, el asesoramiento y otros servicios. Dentro de la estructura del RRC, los participantes de RDAP continúan su tratamiento por abuso de drogas, con un proveedor de tratamiento basado en la comunidad. El BOP contrata a este proveedor para brindar servicios de tratamiento en la comunidad. Los reclusos deben continuar participando en el tratamiento de transición por abuso de drogas para obtener cualquier beneficio asociado con la finalización exitosa del RDAP, por ejemplo, liberación anticipada. Además de estos programas de abuso de drogas, los servicios de tratamiento por abuso de drogas también se pueden proporcionar dentro del contexto de otros programas de tratamiento especializados con la BOP, como el Programa Resolve y el Programa Challenge.

Confidencialidad

Las necesidades de seguridad y la naturaleza del entorno carcelario afectan la atención de la salud mental de diversas formas. La confidencialidad es un componente importante de la relación terapéutica. Sin embargo, en un entorno penitenciario, la confidencialidad debe sopesarse con las necesidades institucionales de seguridad y protección. Los proveedores de salud mental en la institución no solo atienden a los reclusos, también atienden a la institución y al público en general.

En la comunidad, ciertas situaciones requieren que los proveedores de salud mental violen la confidencialidad del cliente. Por ejemplo, muchos estados exigen denunciar el abuso de niños o ancianos. Los proveedores también deben notificar a las autoridades si un cliente amenaza con suicidarse o dañar seriamente a otros. De manera similar, los proveedores de salud mental de la prisión violan la confidencialidad cuando un recluso corre el riesgo de sufrir daños graves a sí mismo o a otros, como cuando un recluso presenta un riesgo claro y presente de fuga o cuando un recluso es responsable de la creación de desorden dentro de una instalación. La confidencialidad también puede verse limitada cuando los proveedores de salud mental de las prisiones comparten información con los funcionarios de prisiones u otras entidades federales encargadas de hacer cumplir la ley cuando la necesitan. Por ejemplo, antes de que lo transfieran a un centro de reingreso residencial,

Si le dice a un miembro del personal, incluido un miembro del personal de Servicios de Psicología, que se va a lastimar o matarse a sí mismo o a otra persona, o participar en un comportamiento que ponga en peligro la seguridad o protección de la institución, se violará la confidencialidad y las personas apropiadas recibirán notificaciones únicamente cuando sea necesario. En pocas palabras, no hay garantía de confidencialidad en el entorno penitenciario. Sin embargo, puede confiar en el juicio profesional del personal de Servicios de Psicología que equilibra concienzudamente su confidencialidad y la seguridad de la institución. No se compartirá información que no afecte la seguridad de la institución, los reclusos y el personal. Si bien estas limitaciones a la confidencialidad pueden disuadirlo inicialmente de buscar tratamiento, Quiero asegurarles que la gran mayoría de los reclusos que reciben servicios psicológicos se sienten cómodos con las decisiones que toma el personal con respecto a su confidencialidad. Si tiene preguntas adicionales sobre la confidencialidad, asegúrese de discutir sus inquietudes con el personal de Servicios de Psicología.

Viajes acompañados

Los viajes acompañados proporcionan a los reclusos aprobados viajes acompañados por el personal a la comunidad con el

fin de recibir tratamiento médico que de otro modo no está disponible, para visitar a un miembro de la familia inmediata del recluso gravemente enfermo o para participar en programas o funciones laborales. Además, se pueden autorizar visitas de cabecera y viajes funerarios para reclusos con niveles de custodia por debajo del máximo. Todos los gastos correrán a cargo del preso, excepto las primeras ocho horas de cada día que el empleado esté de servicio. Hay ocasiones basadas en la determinación de que el peligro percibido para el personal de la BOP durante la visita propuesta es demasiado grande, o las preocupaciones de seguridad sobre el preso individual superan la necesidad de visitar la comunidad.

Permisos

Un permiso es una ausencia autorizada de una institución por parte de un preso que no está escoltado por un miembro del personal, un alguacil de los EE. UU. U otro agente federal o estatal. Los permisos son un privilegio, no un derecho, y solo se otorgan cuando claramente son de interés público y para promover una meta correccional legítima. Un preso que cumpla con los requisitos de elegibilidad puede presentar una solicitud de permiso al personal para su aprobación.

Sistema central de monitoreo de reclusos

El Sistema Central de Monitoreo de Reclusos (CIMS) es un método de la Agencia para monitorear y controlar la transferencia, liberación temporal y participación en actividades comunitarias de los presos que plantean consideraciones especiales de gestión. La designación como un caso CIMS no impide, en sí mismo, que un preso participe en actividades comunitarias. Todos los reclusos designados como casos CIMS serán notificados por su Administrador de casos.

Matrimonios

Si desea casarse mientras está encarcelado, el Alcaide puede autorizarlo bajo ciertas condiciones. Se debe presentar una solicitud por escrito a su equipo de unidad. Sin embargo, el matrimonio no debe representar una amenaza para la seguridad institucional o el buen orden, o para la protección del público. Todos los gastos del matrimonio correrán a cargo de usted. Los fondos del gobierno no se pueden utilizar para gastos de matrimonio. Si solicita permiso para casarse, debe tener una carta del futuro cónyuge que verifique su intención de casarse; demostrar elegibilidad legal para casarse; y ser mentalmente competente. Los únicos invitados autorizados para la ceremonia de matrimonio son los padres de los novios o dos miembros de la familia inmediata de cada familia, que están en la lista de visitas aprobadas del recluso. Una vez aprobado, el Secretario del Tribunal debe emitir una licencia válida antes de la ceremonia de matrimonio.

Barbería

Todos los reclusos tienen acceso a servicios de peluquería. Los barberos reclusos están asignados a cortar el cabello en la peluquería de la institución en varios momentos durante la semana. La peluquería se encuentra junto al economato. La peluquería estará abierta de domingo a sábado.

Horas de operación

7:30 am - 10:15 am

12:30 p. M. - 3:00 p. M.

6:00 p. M. - 8:00 p. M.

Se reservará un día para que cada Unidad vaya a la Barbería, y se reservará un día de cada semana para que todas las Unidades asistan a los servicios de Barbería. Por lo general, la peluquería permanecerá cerrada los días festivos federales. Los servicios de peluquería normalmente se proporcionarán a los reclusos de la Unidad de Vivienda Especial durante los fines de semana. No se permitirá a los reclusos en la peluquería durante los conteos programados.

Servicios médicos

El Sistema de Prestación de Atención Médica Canaan de USP en general incluye tratamiento en la institución, en una de las instalaciones médicas de la Oficina de Prisiones y / o en instalaciones médicas comunitarias si es necesario. Debe traer su tarjeta de identificación cuando venga a Servicios de Salud por cualquier motivo.

Nombramientos de población general

En la USP, la visita por enfermedad es cinco días a la semana. La llamada por enfermedad será de lunes a viernes y se

llevará a cabo durante la comida de la mañana. Los presos deben presentarse durante este período de tiempo y completar una solicitud de boleta de llamada por enfermedad. Los reclusos serán clasificados y se les dará citas de seguimiento según sea necesario. Si un recluso se va sin ser visto, se marcará como no presentarse y no se reprogramará. Los reclusos que se enfermen después del período regular de registro de llamadas por enfermedad notificarán a su supervisor de trabajo o al oficial de la unidad para que llamen a Servicios de Salud para programar una evaluación.

Los reclusos de la Unidad de Vivienda Especial y las Unidades Alfa pueden acceder a la llamada por enfermedad enviando una solicitud por escrito de llamada por enfermedad y devolvérsela al clínico de Servicios de Salud que realiza rondas diarias en la unidad.

Los reclusos asignados al campamento pueden acceder a la llamada por enfermedad de lunes a viernes a las 6:00 am y también deben presentar una solicitud de llamada por enfermedad escrita a mano.

Farmacia

Las líneas de píldoras se llevan a cabo tres veces al día junto con las comidas en la USP. Las líneas de píldoras son dos veces al día en el campamento, unidades alfa y unidades de vivienda especiales.

Recogida de recetas:

La línea de píldoras del mediodía es para recoger las recetas en la USP. Si es nuevo en la institución, preséntese en la farmacia el día después de su llegada a la línea de píldoras del mediodía para que recojan la receta. Las recetas se entregarán en la Unidad de Vivienda Especial y en las Unidades Alfa. Los campistas recién llegados deben verificar sus recetas en la línea de píldoras de la noche.

Clínicas de atención crónica: los reclusos recién llegados que se están transfiriendo de otra instalación federal y están inscritos en una clínica de atención crónica serán atendidos dentro de los catorce días de su llegada. Es responsabilidad de los presos vigilar su nombre en la llamada y estar presentes para estas citas.

Los reclusos recién encarcelados que no hayan tenido un examen físico y de historial se programarán dentro de los catorce días de su llegada.

Todas las visitas solicitadas por los presos están sujetas al copago de \$ 2.00.

Copago del recluso por servicios médicos

Los reclusos deben pagar una tarifa de \$ 2.00 por visita de atención médica, excepto como se indica a continuación:

- Servicios de atención médica basados en referencias del personal médico
- Tratamiento de seguimiento aprobado por el personal para una enfermedad crónica
- Servicios de emergencia
- Diagnóstico o tratamiento de enfermedades infecciosas crónicas
- Cuidado de la salud mental

A los reclusos no se les cobrará un copago por dichos servicios directamente relacionados con su condición de Cuidado Crónico asignada.

Los reclusos pueden solicitar la revisión de asuntos relacionados con las tarifas de los servicios de salud mediante una copia escrita a mano para el administrador de los servicios de salud.

La farmacia proporcionará medicamentos de venta libre seleccionados a través del formulario estándar BP-S788.60. Sólo los reclusos que califican como indigentes por definición “Un recluso sin fondos es un recluso que no ha tenido un saldo en

la cuenta del fondo fiduciario de \$ 6.00 durante los últimos 30 días”.

Reclusos de la unidad de vivienda especial

Los presos colocados en la Unidad de Vivienda Especial (SHU) serán atendidos por el personal médico todos los días. Los reclusos con inquietudes de atención médica y dental serán atendidos diariamente cuando el personal médico haga sus rondas matutinas. La solicitud al personal del sistema de citas médicas también se utilizará en la SHU. Todas las solicitudes se clasificarán para determinar si la queja es urgente o no urgente. Los casos urgentes se atenderán ese mismo día y las quejas que no sean urgentes se enviarán a su médico de atención primaria para su programación.

Tratamiento médico de emergencia

Todas las emergencias o lesiones se evaluarán para determinar la prioridad del tratamiento y luego se examinarán en consecuencia. El personal de los servicios de salud institucional proporcionará la atención médica adecuada. El tratamiento médico en las tardes, mañanas, fines de semana y feriados federales se limita al tratamiento de problemas agudos únicamente. Las necesidades de tratamiento serán determinadas por el personal médico. El acceso a la atención médica de emergencia es notificando a cualquier miembro del personal o activando el sistema de coacción del recluso en su celda.

Exámenes físicos

Todos los nuevos compromisos con el Sistema de la Oficina Federal de Prisiones se programarán para un examen físico completo, que es obligatorio, dentro de los 14 días posteriores a la llegada a esta institución.

Examen de inmunización anual

A todos los presos se les programará una prueba de detección obligatoria de tuberculosis anualmente. Este examen se realizará en forma de prueba cutánea PPD y / o radiografía de tórax. La fecha de estas evaluaciones se basará en la fecha de prueba anterior del recluso. Durante la temporada de gripe, que suele ser a principios del invierno, los reclusos recibirán la vacuna contra la gripe o la "vacuna contra la gripe" según la disponibilidad. Dado que algunas temporadas hacen que el suministro de esta vacuna sea corto, dependerá de la disponibilidad y prioridad médica del interno que se le entregue el medicamento en esta institución. Se encuentran disponibles vacunas adicionales para la hepatitis B y neumocócica, así como la prueba del VIH. Estas vacunas opcionales requieren que se presente una solicitud de recluso al personal (CopOut) a la Unidad de Servicios de Salud

Dental

Las limpiezas dentales, los empastes permanentes y las dentaduras postizas se consideran cuidados de rutina. La solicitud de atención de rutina debe realizarse mediante una copia de seguridad por escrito. Su nombre se incluirá en la lista de espera de tratamiento de rutina nacional. Las citas de rutina dentales se ven en orden cronológico según la fecha solicitada. No necesita esperar un año para enviar una solicitud de atención de rutina. Si presentó una solicitud en una institución anterior, es posible que su nombre ya esté en la lista de rutina nacional.

Las solicitudes dentales de emergencia se atenderán durante la llamada por enfermedad de lunes a viernes durante la comida del desayuno. Si estás en Población General, debes acudir a Servicios de Salud e inscribirte en persona. Si se encuentra en el campamento, todas las solicitudes de llamadas por enfermedad dental deben enviarse al proveedor de atención médica. Las solicitudes de llamada por enfermedad de SHU deben enviarse en un formulario de solicitud de llamada por enfermedad de SHU. Si tiene una emergencia dental después del horario de atención por enfermedad, comuníquese con su Supervisor inmediato para llamar a la unidad de Servicios de Salud. Todas las visitas solicitadas por los presos están sujetas al copago de \$ 2.00.

Administración de medicamentos (línea de píldoras)

Las recetas que los presos pueden llevar por cuenta propia pueden ser recogidas durante la comida del mediodía solamente. Las líneas de píldoras para servicios de salud están programadas en los siguientes horarios:

Comida AM - Línea de insulina y píldoras AM
 Comida del mediodía: nuevas recetas y resurtidos
 1500-1530- Insulina
 Línea de píldoras para la comida y la noche

Los reclusos que reciben medicamentos de las líneas de píldoras se reportarán a la ventanilla de la farmacia en el momento apropiado como se indica arriba. El preso mostrará su tarjeta de identificación al miembro del personal de Servicios de Salud para recibir su medicamento. Sin la tarjeta anterior, el preso no recibirá medicación. Los reclusos que recogen recetas y / o resurtidos deben mostrar sus tarjetas de identificación al miembro del personal de Servicios de Salud para recibir su medicamento. El personal de Servicios de Salud entregará medicamentos a los presos en SHU después de las líneas de píldoras para la población general. Cualquier medicamento que requiera reabastecimiento es responsabilidad de los presos de llamar la atención del personal de la línea de píldoras antes del vencimiento del medicamento y antes de los fines de semana o días festivos.

Los medicamentos de venta libre (OTC) están disponibles para su compra en el Economato. Los siguientes medicamentos de venta libre están disponibles para su compra: ibuprofeno, aspirina, sin aspirina, tabletas para la alergia que no causan somnolencia, tabletas para alergias / resfríos, aerosol nasal salino, lágrimas artificiales, gotas para los ojos, cápsulas de Lactaid, Prilosec OTC, antiácido Tums, antiácido de calcio, máx. líquido antiácido concentrado, líquido antiestrés (Pepto), leche de magnesia, polvo de fibra natural, pastillas para la tos Halls, pastillas para la tos (miel), pastillas para la tos (cereza), Tussin, masaje de vapor medicado, pastillas clorasépticas, ungüento para hemorroides, pastillas medicadas Tucks, masaje muscular, talco perfumado para bebés, tiras para el rito del aliento, crema de hidrocortisona, crema para el acné, crema antifúngica, crema de miconazol al 2%, crema para pies Lamisil y polvo antifúngico.

Lesiones en el trabajo

Los reclusos lesionados mientras realizan un deber asignado, deben informar inmediatamente esta lesión a su supervisor de trabajo. El supervisor de trabajo informa la lesión al Gerente de Seguridad de la institución, quien completa la documentación obligatoria sobre lesiones ocupacionales. El recluso debe ser evaluado por el personal clínico y se debe completar un informe de lesiones para su inclusión en el registro de salud del recluso bajo la sección de Medicina Ocupacional de BEMR.

Los reclusos que sufren una lesión relacionada con el trabajo pueden ser elegibles para una compensación si la lesión impide que el recluso realice sus tareas laborales habituales. Sin embargo, el recluso puede ser descalificado de la elegibilidad para salarios o compensación por tiempo perdido si no informa de inmediato al supervisor sobre una lesión en el trabajo.

CONTACTO CON LA COMUNIDAD Y EL PÚBLICO

Correspondencia

Se le permite mantener correspondencia con el público, miembros de la familia y otras personas sin aprobación previa o una lista de correspondencia. El correo del recluso saliente se colocará sin sellar en el buzón del recluso saliente ubicado en cada ala de la unidad de vivienda. La solapa del sobre debe colocarse dentro del sobre para evitar que la correspondencia se caiga. El correo será recogido por el oficial de Morning Watch, inspeccionado, leído y sellado. El Oficial de Vigilancia de la Mañana entregará el correo al Departamento de Sistemas de Reclusos antes de las 8:00 am, de lunes a viernes, excluyendo los feriados federales. El sobre de envío debe tener su nombre, número de registro y dirección de devolución en la esquina superior izquierda, para incluir su unidad de vivienda (por ejemplo, A1, A2, B1, etc.). La dirección postal del recluso es USP Canaan PO Box 300, Waymart, PA 18472.

Eres responsable del contenido de toda tu correspondencia. La correspondencia que contenga amenazas, extorsión, etc., puede resultar en un enjuiciamiento por una violación de la ley federal y / o una acción disciplinaria administrativa por una violación de las regulaciones de la institución.

Es posible que se le asigne el estado de "Correspondencia restringida" por mala conducta o como una cuestión de clasificación. Se le notificará de esta ubicación y tendrá la oportunidad de responder si se le coloca en dicho estado. No hay

servicio de correo los fines de semana ni los días festivos.

Correspondencia entrante

Todo el correo de correspondencia general entrante será fotocopias, para incluir fotos, y distribuido de lunes a viernes, excepto festivos, por el oficial de guardia de la tarde en cada unidad de vivienda. También se entregan periódicos y revistas en este momento. El personal de la sala de correo entregará el correo legal y el "correo especial" tan pronto como sea posible después de su recepción. El número de cartas entrantes que reciba no estará limitado a menos que el número recibido suponga una carga excesiva para la institución.

Se le pide que informe a quienes le escriban que documenten su número de registro y la asignación de trimestres (por ejemplo, A1, A2, B1, etc.) en el sobre para facilitar la entrega rápida del correo. Cualquier paquete que reciba en la institución debe tener autorización previa. Todos los Sobres de correspondencia general entrantes deben ser de color blanco. Si un sobre de correspondencia entrante no es blanco, o contiene purpurina, pegatinas, lápiz labial, fragancia, manchado, escrito con otra pluma, lápiz o mecanografiado, es decir, crayones, marcadores, etc., o contiene una sustancia aceitosa, el correo puede ser rechazado de acuerdo con la Declaración del Programa, 5265.14, Correspondencia, Sección 6 (d).

Publicaciones entrantes

La Oficina de Prisiones le permite suscribirse y recibir publicaciones sin aprobación previa. El término "publicación" significa un libro, un solo número de una revista o periódico, o materiales dirigidos a usted, como folletos publicitarios, volantes y catálogos. Todas las publicaciones entrantes (libros de bolsillo, periódicos, revistas, libros de tapa dura, etc.) deben recibirse de la editorial, el club de lectura o la librería. Puede recibir publicaciones de tapa dura únicamente del editor o de un club de lectura. La acumulación de publicaciones se limitará a 3 revistas, 1 periódico y 5 libros.

El Alcaide rechazará una publicación si se determina que es perjudicial para la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución, o si podría facilitar la actividad delictiva. Publicaciones que pueden ser rechazadas por el Alcaide para incluir, pero no se limitan a, publicaciones que cumplan con uno de los siguientes criterios:

1. Representa o describe procedimientos para la construcción o uso de armas, municiones, bombas o bombas incendiarias.
dispositivos.
2. Representa, alienta o describe métodos de escape de las instalaciones correccionales, o contiene planos, dibujos o descripciones similares de las instituciones de la Oficina de Prisiones.
3. Representa o describe procedimientos para la elaboración de bebidas alcohólicas o la fabricación de drogas.
4. Está escrito en código.
5. Representa, describe o alienta actividades que pueden llevar al uso de violencia física o alteración del grupo.
6. Alienta o instruye en la comisión de actos delictivos.
7. Material sexualmente explícito que por su naturaleza o contenido represente una amenaza para la seguridad, el buen orden o la disciplina de
La institución.
8. La Sección 614 de la Ley de Presupuesto Ómnibus del Año Fiscal 97 (PL 104-208) prohíbe a la Oficina distribuir o poner a disposición de los reclusos cualquier material publicado comercialmente que sea sexualmente explícito o incluya

desnudez.

Correo especial

El correo especial es una categoría de correspondencia que el personal puede enviar fuera de la institución sellada y sin leer. Esta categoría incluye la correspondencia enviada a: Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos, Departamento de Justicia de los Estados Unidos (incluida la Oficina de Prisiones), Oficinas de Fiscales de los Estados Unidos, Cirujano General, Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos, Secretario del Ejército, Marina o Aire Fuerza, Tribunales de EE. UU., Funcionarios de libertad condicional de EE. UU., Miembro del Congreso de EE. UU., Embajadas y consulados, Gobernadores, Procuradores generales de estado, fiscales, Director de departamentos de correccionales de los Estados, Comisionados de libertad condicional estatales, Legisladores estatales, Tribunales estatales, Oficiales de libertad condicional agentes de la ley, abogados y representantes de los medios de comunicación federales y estatales.

El correo especial también incluye el correo recibido de los siguientes: presidente, vicepresidente de los Estados Unidos, abogados, miembros del Congreso, embajadas y consulados de los EE. UU., El Departamento de Justicia de los EE. UU. (Excluyendo la Oficina de Prisiones), otros agentes de la ley federales, Fiscales estadounidenses, fiscales generales estatales, fiscales, gobernadores, tribunales estadounidenses y tribunales estatales.

Un miembro del personal designado abrirá el correo especial entrante en su presencia. Estos artículos serán revisados físicamente en busca de contrabando y para calificar como correo especial; la correspondencia no será leída o copiada si el remitente se ha identificado con precisión en el sobre y el frente del sobre indica claramente que la correspondencia es "Correo Especial, sólo para ser abierta en presencia del preso"; sin embargo, los sobres de correo especial y correo legal se pueden fotocopiar antes de la entrega, con sólo una copia proporcionada al preso. Sin información adecuada como correo especial, el personal puede tratar el correo como correspondencia general. En este caso, el correo se puede abrir, leer e inspeccionar.

Correspondencia del recluso con representantes de los medios de comunicación

Puede escribir a través de los procedimientos de correo especial a los representantes de los medios de comunicación, si se especifica por nombre o título. Es posible que no reciba compensación ni nada de valor por la correspondencia con los medios de comunicación. No puede actuar como reportero, publicar bajo una firma o realizar negocios mientras esté bajo la custodia de la Oficina de Prisiones.

Los representantes de los medios de comunicación pueden iniciar correspondencia con usted. Se abrirá la correspondencia de un representante de los medios de comunicación, se inspeccionará en busca de contrabando y se calificará como correspondencia de los medios, y se buscará contenido que pueda promover una actividad ilegal o una conducta contraria a las regulaciones.

Correspondencia entre internos confinados

Se le puede permitir mantener correspondencia con un preso confinado en otra institución penal o correccional. Esto está permitido si el otro recluso es un miembro de su familia inmediata o es parte de una acción legal (o testigo) en la que ambos están involucrados.

Pueden aplicarse las siguientes limitaciones:

1. Dicha correspondencia no podrá sellarse y será inspeccionada y leída por el personal de ambas instituciones.
2. El Superintendente / Guardián de ambas instituciones debe aprobar la correspondencia.

Rechazo de correspondencia

El Alcaide puede rechazar la correspondencia enviada por o a un preso si se determina que es perjudicial para la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución, para la protección del público o si pudiera facilitar la actividad delictiva. Ejemplos incluyen:

1. Materia que no se puede enviar por correo según la ley o los reglamentos postales.
2. Información de planes de escape, planes para cometer actividades ilegales o para violar las reglas de la institución.
3. Preso no autorizado a la correspondencia del preso
4. Dirección del negocio de un preso (ley prohibida 408). No puede dirigir un negocio mientras esté confinado. Esta Sin embargo, no prohíbe la correspondencia necesaria para permitirle proteger la propiedad o los fondos que fueron legítimamente suyo en el momento del encierro. Así, por ejemplo, puede mantener correspondencia sobre la refinanciación de un hipotecar su casa o firmar documentos de seguro; sin embargo, no puede operar (por ejemplo) una hipoteca o negocio de seguros mientras está confinado.

Notificación de rechazo

El Alcaide o el Alcaide Asociado le notificarán por escrito al remitente sobre el rechazo del correo y las razones del rechazo. El remitente de la correspondencia rechazada puede apelar el rechazo al Guardián, por carta. También se le notificará del rechazo de correspondencia y los motivos del mismo. Tiene derecho a apelar el rechazo, a través del procedimiento de Recurso Administrativo. La correspondencia rechazada normalmente se devolverá al remitente.

Cambio de dirección / reenvío de correo

El personal de Inmate Systems le proporcionará las tarjetas de cambio de dirección requeridas por la oficina de correos de los Estados Unidos. Estas tarjetas se entregan a los reclusos, que están en libertad, con el fin de notificar a los corresponsales de un cambio de dirección. La correspondencia general se enviará por un período de 30 días. El correo especial siempre se reenviará. Cualquier correspondencia general recibida después de 30 días será devuelta al remitente.

Correo certificado / registrado

Puede utilizar correo certificado, registrado o asegurado. No se le proporcionarán servicios como correo urgente, servicios de transporte privado, COD, buzones de correo o recolección de sellos mientras esté confinado.

Envío de la propiedad del recluso

La ropa de liberación es el único artículo personal que los presos pueden enviar por correo a la institución. No se autorizarán otros artículos personales. Los presos dentro de los 30 días de su liberación de la custodia pueden obtener una Autorización para recibir un Formulario de paquete de su Consejero Correccional asignado. Una vez completado, el formulario debe enviarse al Equipo de la Unidad para su revisión. El Gerente de Unidad es la autoridad de revisión para las solicitudes de ropa de liberación. Todos los formularios aprobados se enviarán a la sala de correo. El Oficial de la Sala de Correo no aprobará ningún artículo o paquete para la entrega a menos que el Formulario de Autorización para Recibir un Paquete esté archivado.

Telefonos

Los presos mantienen su propia lista de teléfonos ingresando la información en el sistema TRULINCS, en la sección Lista de contactos.

Reconocimiento de voz (VPIN). Trufone requiere que registre su nombre completo comprometido marcando 111 y su número de PAC y siga las instrucciones para indicar su nombre para la grabación. Cuando haya hecho coincidir con éxito su nombre dos veces, el sistema Trufone le repetirá la grabación de su nombre. Así es como debe indicar su nombre al realizar llamadas telefónicas. Si necesita escuchar su grabación, puede marcar 112 y su número de PAC y su grabación se le repetirá para su verificación.

- A) Actualizaciones de la lista de teléfonos:** Los presos mantienen su propia lista de teléfonos ingresando la información en el sistema TRULINCS, en la sección Lista de contactos.
- B) Solicitudes de eliminación (denegación) de números de teléfono:** Las solicitudes escritas del Director Asociado para la remoción (negación) de un número de teléfono como se describe en la Declaración del

Programa de Regulaciones Telefónicas para Reclusos se procesarán normalmente dentro de un día hábil después de su recepción. En ese momento, el número solo se marcará como no permitido en la lista de números del recluso. Cuando un número se quita del uso (denegado) a petición del destinatario, ese número puede volver a colocarse en la lista del recluso (reactivado) solo si el destinatario solicita por escrito su restablecimiento con una copia de la factura telefónica reciente.

C) Restricciones de llamadas telefónicas: La duración máxima de las llamadas telefónicas es de 15 minutos. Los límites de tiempo pueden reducirse por cualquier motivo que el alcaide considere necesario, por ejemplo, situaciones de emergencia, aumento de la población de reclusos, etc. Las llamadas se desconectan automáticamente debido a créditos Trufone insuficientes o al vencimiento del límite de tiempo de la llamada. Suena un tono de advertencia aproximadamente un minuto antes de que se desconecte una llamada.

1) No se permitirán las llamadas de marcado directo de Trufone si el recluso no tiene los créditos adecuados en su cuenta de Trufone para realizar una llamada de al menos dos minutos.

2) Las horas de operación de Trufone serán las siguientes: Los teléfonos de la unidad estarán disponibles desde las 4:00 pm hasta las 8:45 pm cada noche (excepto el tiempo de cuenta). Los teléfonos también estarán disponibles de 6:00 am a 8:45 pm los fines de semana y feriados (excepto por el tiempo de conteo). Durante las horas de 7:30 am a 10:30 am y 12:30 pm a 4:00 pm, solo se dejará un teléfono encendido para los presos que trabajan en las mañanas, turnos de noche, días libres o cualquier persona de vacaciones.

3) Restringir el acceso de los presos al Trufone solo se hará mediante notificación por escrito del personal, según corresponda; por ejemplo, el Associate Warden, Programas, para bloquear números específicos; el Oficial de Audiencias Disciplinarias o el Comité de Disciplina de la Unidad para hacer cumplir sanciones disciplinarias específicas.

4) Las llamadas solo se pueden realizar a intervalos de 30 minutos. Esta práctica es para garantizar la justicia a todos los reclusos al tener la oportunidad de realizar llamadas. El Guardián puede aumentar el intervalo entre las llamadas telefónicas de los presos si se determina que tal acción mejorará el funcionamiento ordenado de la institución o promoverá aún más la equidad para todos los presos al tener acceso a los teléfonos.

5) No se realizarán llamadas telefónicas durante las horas normales de trabajo. Durante el proceso de monitoreo telefónico, si se determina que se ha realizado una llamada durante el horario laboral, el recluso recibirá una acción disciplinaria.

6) Se espera que los enfermeros diurnos trabajen generalmente de 7:30 a. M. A 4:00 p. M. Y no pueden usar el teléfono de 7:30 a. M. A 10:30 a. M. Y de 12:30 p. M. A 4:30 p. M. Se espera que los ayudantes nocturnos trabajen generalmente de 4:30 pm a 9:45 pm y no pueden usar el teléfono de 5:30 pm a 8:00 pm. Los enfermeros nocturnos pueden usar el teléfono durante el día y de 4:30 a 5:30 pm y de 8:00 pm a 8:45 pm cada noche.

7) Los presos están limitados a 300 minutos por mes calendario para las llamadas telefónicas monitoreadas por Trufone. Esta limitación se aplica a todos los reclusos con una cuenta Trufone en una institución de la Oficina de Prisiones, y se puede utilizar para cualquier combinación de llamadas por cobrar o de marcación directa a discreción del recluso. Los reclusos que agoten su límite de 300 minutos pueden, a discreción del Alcaide, recibir una llamada telefónica por una buena causa mostrada. Los reclusos deben solicitar tales llamadas a través del Equipo de la Unidad. Se pretende que esta excepción se use con moderación y solo para emergencias de buena fe. El preso es responsable del costo de tales llamadas a discreción del Alcaide. Esta limitación no afecta la capacidad de un recluso para realizar llamadas telefónicas legales no supervisadas de acuerdo con la Declaración del programa sobre las regulaciones telefónicas para los reclusos.

D) Cobrar llamadas: Las tarifas de llamadas por cobrar se cambiarán de acuerdo con los requisitos del contrato

de Trufone. La parte llamada recibirá tarifas por cobrar antes de aceptar cualquier llamada por cobrar. Las partes llamadas que no pueden recibir llamadas por cobrar pueden comunicarse con Value Added Communications (VAC) al 1-800-913-6097 para configurar una cuenta prepaga. Los interlocutores internacionales pueden comunicarse con VAC marcando 972-535-0549.

E) Créditos Trufone: Cada recluso será responsable de transferir sus fondos de su cuenta del economato a su cuenta Trufone.

- 1) Los reclusos pueden usar el cajero telefónico desde cualquier teléfono de los reclusos para transferir fondos de su cuenta del economato a sus cuentas de Trufone.
- 2) El número establecido de veces que un preso puede transferir fondos es dos veces al día. Se permitirá el traslado todos los días de 6:00 a.m. a 8:45 p.m.
- 3) Es responsabilidad del recluso realizar un seguimiento de los saldos de sus cuentas de Comisario y Trufone a través del Cajero telefónico. Su cuenta de la comisaría también se puede ver a través de la pantalla de la estación de trabajo TRULINCS (AIM).
- 4) Una transferencia de créditos no afectará la limitación de gastos establecida por un preso.

F) Código de acceso telefónico: El código de acceso telefónico (PAC) se entregará al recluso en el correo de la institución en un sobre sellado. El recluso recibirá instrucciones de marcado, uso del PAC y otra información sobre cómo realizar llamadas telefónicas y recibir información de la cuenta. Su número de PAC también se puede obtener de su equipo de unidad. Debido a que el PAC se considera un artículo de valor para el propósito de la disciplina del recluso, el dar a otro recluso o la posesión del PAC de otro recluso cae en la categoría moderada (300) de actos prohibidos. Si un preso necesita otro número PAC debido a un compromiso de su número PAC actual, habrá una tarifa de \$ 5.00. Los reclusos deben completar una Solicitud de retiro de fondos personales de los reclusos (formulario BP 199) y procesarla a través de su equipo de unidad.

Los reclusos confinados en detención administrativa y segregación disciplinaria pueden hacer una llamada social de 15 minutos cada 30 días. Esto se basa en su fecha de validación. La fecha de validación está determinada por el último dígito de los primeros cinco de su número de registro y multiplique por tres y agregue uno. Los teléfonos del personal no se pueden usar a menos que lo autorice un miembro del personal.

ACCESO A SERVICIOS LEGALES

Correspondencia legal

La correspondencia legal de los abogados se tratará como correo especial, si está debidamente marcada. El sobre debe estar marcado con el nombre del abogado y una indicación de que él / ella es un abogado y el frente del sobre debe estar marcado como Correo especial: abierto solo en presencia del recluso. Es su responsabilidad informar a su abogado sobre esta política. Si el correo legal no está debidamente marcado, se abrirá como correspondencia general.

Visitas de abogados

Se anima a los abogados a visitar durante el horario habitual de visitas, con cita previa. Sin embargo, las visitas de un abogado se pueden programar en otros momentos según las circunstancias de cada caso y la disponibilidad del personal. Las visitas de abogados estarán sujetas a supervisión visual, pero no a supervisión de audio.

Material Legal

Durante las visitas de abogados, se puede permitir una cantidad razonable de materiales legales en el área de visitas, con

aprobación previa. Se puede transferir material legal, pero está sujeto a inspección por contrabando. Se espera que los presos manejen la transferencia de materiales legales por correo con la mayor frecuencia posible.

Llamadas telefónicas de abogados

Para hacer una llamada telefónica sin supervisión con un abogado, el preso debe demostrarle al Equipo de la Unidad la necesidad, como una fecha límite inminente de la corte. Los reclusos son responsables de los gastos de llamadas telefónicas de abogados no supervisadas. Cuando sea posible, se prefiere que los reclusos realicen una llamada legal por cobrar no supervisada. Las llamadas telefónicas realizadas a través de los teléfonos regulares de los presos están sujetas a supervisión. El Consejero Correccional facilitará las llamadas telefónicas de los abogados cuando el preso demuestre que otros medios de comunicación no son adecuados. Se requerirá que el preso pague por la llamada.

Biblioteca de derecho

La Biblioteca de Derecho Electrónico (ELL) de TRULINCS se encuentra en toda la institución. Hay cuatro estaciones de ELL en la Biblioteca de derecho, una en cada módulo y una en SHU. Las impresoras se encuentran en la biblioteca jurídica principal, el economato y la SHU. Su contraseña de ELL es su número de pin de la comisaría, su número de teléfono PAC y su número de registro federal. Para registrarse para usar ELL, debe completar los formularios requeridos disponibles en su Equipo de Unidad y / o a través del administrador del Fondo Fiduciario, no a través del Departamento de Educación. Si ya completó estos formularios en una instalación federal anterior, no es necesario que los complete nuevamente. Máquinas de escribir, formularios legales y secretarios legales están disponibles, en la biblioteca principal, durante el horario normal de operación, para ayudarlo en la preparación de sus documentos legales. Cintas de máquina de escribir, ruedas de impresión, y la cinta correctora están disponibles para su compra en el economato. Los presos indigentes deben ser verificados como indigentes por la SOE antes de que se les otorgue acceso a cintas, ruedas de impresión y cinta de corrección. La biblioteca jurídica está abierta de lunes a jueves, de 7:30 a 9:30 a. M., De 12:30 a 8:30 p. M., Los viernes de 7:30 a 9:30 a. M., De 12:30 a 3:30 p. M. Y los sábados de 7:00 a. 30 - 3:30 pm. Está cerrado los domingos y festivos.

Notario público

Según las disposiciones de 18 USC 4004, los administradores de casos están autorizados a certificar documentos ante notario. Un cambio reciente en la ley permite que una declaración en el sentido de que los documentos que un preso firme son verdaderos y correctos bajo pena de perjurio será suficiente en los tribunales federales y otras agencias federales, a menos que se indique específicamente lo contrario. Si los tribunales solicitan una verificación adicional, proporcione una copia de la solicitud a su Equipo de Unidad para una revisión adicional.

Copias de material legal

De acuerdo con los procedimientos de la institución, los presos pueden copiar el material necesario para su investigación o asuntos legales. Una fotocopidora está disponible en el Departamento de Educación para uso de los reclusos por una tarifa nominal. Para usar la fotocopidora, primero debe comprar suficientes créditos de fotocopidora durante su noche de compras habitual en el economato. Luego, puede hacer fotocopias con fines legales insertando su tarjeta de la tienda en la parte del escáner de la fotocopidora.

Reclamaciones federales por agravio

Si sufre la pérdida o destrucción de cualquier propiedad personal o lesión personal, puede presentar un Reclamo administrativo por agravio de conformidad con la Ley federal de reclamo por agravio. Los Formularios Estándar 95 están disponibles del Consejero Correccional por medio de un formulario de Solicitud de Recluso a Miembro del Personal. Debe presentar su SF-95 en la Oficina Regional. Todos los reclamos por agravios serán investigados por un miembro del personal asignado por el Alcaide y adjudicados por la Oficina del Asesor Regional en la Oficina Regional donde se presentó el reclamo.

Ley de Libertad de Información / Privacidad de 1974

La Ley de Privacidad de 1974 prohíbe la divulgación de información de los registros de la agencia sin el consentimiento previo por escrito de la persona a la que pertenece el registro, excepto en casos específicos. Si la información solicitada no es de dominio público, como se especifica en la Declaración del Programa 1351.04, el solicitante debe presentar una solicitud formal por escrito al Director, Bureau of Prisons, 320 First Street, NW, Washington, DC 20534.

Solicitud relacionada con otra persona (personal o recluso) o información relacionada con las operaciones de la institución, la misma se procesará de acuerdo con la Ley de Libertad de Información, 5 USC 552. Al igual que las solicitudes de la Ley de Privacidad, la solicitud formal de la Ley de Libertad de Información debe enviarse al Director de la Oficina de Prisiones en la dirección anterior.

Tanto la solicitud de la Ley de Libertad de Información como la solicitud de la Ley de Privacidad deben ser específicas e identificadas en el sobre y en el anverso de la carta. Se pueden encontrar más instrucciones sobre ambos actos en 28 CFR 513.30 a 68.

Acceso del recluso a archivos centrales y otros documentos

Un preso puede solicitar ver su archivo central (menos la sección de FOIA) bajo la supervisión de su Administrador de Casos enviando una copia de seguridad al Equipo de la Unidad. El administrador de casos programará una hora para que revise su archivo. Si está programado para una audiencia de libertad condicional, se le dará la oportunidad de revisar su archivo central, normalmente 30 días antes de la audiencia. Un recluso no necesita presentar una Solicitud de Ley FOIA al Director de la BOP a menos que la información solicitada esté en la sección Exento de FOIA. Asimismo, un recluso que desee revisar su expediente médico debe enviar una solicitud a los Servicios de Salud.

Un recluso puede solicitar acceso a los documentos no divulgables en su expediente central y expediente médico, u otros documentos que le conciernen y que no estén en su expediente central o expediente médico, presentando una Solicitud de Ley de Libertad de Información al Director de la BOP, Atención: Solicitud de FOI. Una solicitud en nombre de un recluso por parte de un abogado, para los registros relacionados con ese recluso, se tratará como una Solicitud de Ley de Privacidad si el abogado ha enviado el consentimiento por escrito del recluso para divulgar materiales. Si se considera que un documento contiene información exenta de divulgación, se le proporcionará al abogado cualquier parte razonable del registro después de la eliminación de las partes exentas.

Clemencia ejecutiva

La BOP advierte a todos los reclusos que el presidente de los Estados Unidos está autorizado por la Constitución a otorgar clemencia ejecutiva mediante el indulto, la conmutación de la pena o el indulto. Un perdón es un acto ejecutivo de gracia que es un símbolo del perdón. No connota inocencia ni borra el expediente de condena. Un indulto restablece los derechos civiles y facilita la restauración de licencias profesionales y de otro tipo que puedan haberse perdido a causa de la condena. Otras formas de clemencia ejecutiva incluyen la conmutación de la pena (reducción de la pena impuesta después de una condena) y un indulto (la suspensión de la ejecución de una pena por un período de tiempo). Los reclusos deben comunicarse con su administrador de casos asignado para obtener información adicional sobre este programa.

Conmutación de sentencia

El BOP también asesora a los reclusos sobre la conmutación de sentencias. La conmutación de la pena suele ser la última oportunidad para corregir una injusticia que ha ocurrido en el proceso de justicia penal. Los reclusos que soliciten la conmutación de la sentencia deben hacerlo en los formularios disponibles en el equipo de la unidad asignado. Las reglas que gobiernan estas peticiones están disponibles en la Biblioteca de Derecho.

Perdón

No se puede solicitar un indulto hasta el vencimiento de al menos cinco (5) años a partir de la fecha de liberación del confinamiento. En algunos casos que involucran delitos de naturaleza grave, como violación de las leyes de narcóticos, leyes de control de armas, leyes de impuestos sobre la renta, perjurio y violación de la confianza pública que involucra deshonestidad personal, fraude que involucra sumas sustanciales de dinero, violaciones que involucran crimen organizado o delitos de naturaleza grave, generalmente se requiere un período de espera de siete años.

Liberación compasiva / reducción de la pena

El Director de la Oficina de Prisiones puede solicitar al tribunal de sentencia de un recluso una reducción de la sentencia (RIS) para un recluso que presente circunstancias extraordinarias y apremiantes. Consulte 18 USC § 3582 y la Declaración del programa sobre liberación compasiva / reducción de la pena. La BOP puede considerar circunstancias tanto médicas

como no médicas. El BOP consulta con la Oficina del Fiscal Federal que procesó al recluso y notificará a las víctimas del delito actual del recluso. Si se concede el RIS, el juez emitirá una orden para la liberación del recluso y, por lo general, comenzará a cumplir el plazo de liberación supervisada previamente impuesto. Si se niega la solicitud de RIS de un recluso, se le proporcionará al recluso una declaración de las razones de la denegación. El preso puede apelar una denegación a través del Procedimiento de Remedio Administrativo. Las denegaciones del Asesor Jurídico o del Director son decisiones finales de la agencia y no son apelables. Los presos que sientan que su solicitud es de naturaleza de emergencia (por ejemplo, una condición médica terminal) pueden declarar como tal de acuerdo con el reglamento. (Ver 28 CFR parte 542, subparte B).

DERECHOS DE VOTO DE LOS PRESOS

El 7 de marzo de 2021, se emitió una Orden Ejecutiva sobre la Promoción del Acceso al Voto que requiere que las agencias "consideren formas de ampliar las oportunidades de los ciudadanos para registrarse para votar y obtener información sobre el proceso electoral y participar en él". Como resultado, el registro de votantes para las personas elegibles bajo custodia federal estará disponible. Actualmente, solo el Distrito de Columbia (DC), Maine y Vermont permiten votar a las personas encarceladas; sin embargo, la Orden Ejecutiva requiere que la Oficina de Prisiones eduque a los reclusos sobre los derechos de voto en todos los estados.

- Se proporcionan materiales para notificar a las personas que se liberan de la custodia federal de cualquier restricción sobre su capacidad para votar según las leyes del estado en el que planean residir y, si existen restricciones, los derechos de la persona pueden ser restaurados según la ley estatal aplicable.

- Todos los votantes deben poseer algún tipo de identificación para poder votar. Por lo tanto, obtener una identificación válida es extremadamente importante. Cualquier identificación válida que tenga en casa puede enviarse por correo a su Equipo de Unidad y colocarse en su Archivo Central. Durante su clasificación inicial, debe obtener la información apropiada de los miembros de su Equipo de Unidad para solicitar los formularios correspondientes para solicitar su identificación.

A continuación se muestra material específico del estado para DC, Maine y Vermont.

- En el Distrito de Columbia, debe tener un comprobante de residencia adecuado (la dirección debe coincidir con la dirección que figura en la solicitud de votante). Aquellos en una instalación federal pueden usar su dirección particular en DC. Si actualmente no tiene una dirección en DC (es decir, no hay familiares que residan actualmente allí), pero aún regresa a DC al ser liberado, use su última dirección conocida.

- En Maine, debe tener una residencia establecida. La residencia a los efectos de las elecciones se refiere a "aquel lugar donde la persona ha establecido un domicilio fijo y principal al que la persona, cuando se ausenta temporalmente, tiene la intención de regresar". En otras palabras, debe tener la intención de regresar a esa dirección y deberá dar fe de ello en los formularios.

- En Vermont, los reclusos votan por boleta de voto ausente utilizando su última dirección conocida en Vermont.

- El BOP recibió materiales de votación para DC, Maine y Vermont y su material de registro y votación en ausencia se ha publicado en TRULINCS. Este y otros materiales también están disponibles en las bibliotecas de recursos y en los tableros de anuncios de las unidades de vivienda, y la información se actualizará según sea necesario.

- Antes de ser liberado o transferido a una ubicación comunitaria (Centro de Reingreso Residencial, Confinamiento en el Hogar o Monitoreo de Ubicación Federal), recibirá información adicional del personal de la Oficina. Esto puede ocurrir a través de una variedad de experiencias y formatos centrados en el reingreso, que incluyen, entre otros, el Programa de preparación para la salida o el Programa de orientación para la salida, y / o asesoramiento individual o grupal. De manera similar, la entrega de esta información puede ser realizada por personal de la Oficina, voluntarios u otras partes interesadas relevantes de la comunidad con conocimientos específicos sobre los derechos de los votantes. Actualmente, la BOP utiliza

un recurso publicado por la Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales sobre los derechos de los votantes delincuentes: <https://www.ncsl.org/research/elections-and-campaigns/felon-vote-rights.aspx>

La BOP actualizará los materiales educativos para abordar los cambios en los derechos de voto para las jurisdicciones relevantes según sea necesario.

RESTAURACIÓN DEL DERECHO DE VOTO DE LOS DELITOS

Esta información cambia periódicamente. Visite el enlace / sitio web para obtener actualizaciones. <https://www.ncsl.org/research/elections-and-campaigns/felon-voting-rights.aspx>

Ha sido una práctica común en los Estados Unidos hacer que los delincuentes no sean elegibles para votar y, en algunos casos, de forma permanente. Durante las últimas décadas, la tendencia general ha sido restablecer el derecho de voto de un individuo en algún momento, aunque esta es una elección de política de estado por estado (consulte la acción estatal reciente a continuación para obtener una cronología).

En la actualidad, los enfoques estatales sobre la privación del derecho a voto de los delincuentes varían enormemente. La Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales (NCSL) ha dividido a los estados en cuatro categorías, como se detalla en la Tabla 1 a continuación.

En todos los casos, la “restauración automática” no significa que el registro de votantes sea automático. La persona es responsable de volver a registrarse a través del proceso normal.

En resumen:

- En el Distrito de Columbia, Maine y Vermont, los delincuentes nunca pierden su derecho al voto, incluso mientras están encarcelados.
 - En 18 estados, los delincuentes pierden sus derechos de voto solo mientras están encarcelados y reciben una restauración automática al ser liberados.
 - En 19 estados, los delincuentes pierden sus derechos de voto durante el encarcelamiento y por un período de tiempo después, generalmente mientras se encuentran en libertad condicional o en libertad condicional. Los derechos de voto se restauran automáticamente después de este período de tiempo.
- Los ex delincuentes también pueden tener que pagar cualquier multa, tarifa o restitución pendiente antes de que se restablezcan sus derechos.
- En 11 estados, los delincuentes pierden sus derechos de voto indefinidamente por algunos delitos, o requieren el indulto del gobernador para que se restauren los derechos de voto, enfrentan un problema adicional.

Nunca pierda el derecho a votar	Perdido sólo mientras estaba encarcelado Restauración automática después del lanzamiento	Perdido hasta completar la sentencia (libertad condicional y / o libertad condicional) Restauración automática después	Perdido hasta el cumplimiento de la sentencia En algunos estados, un período de espera posterior a la sentencia Acción adicional requerida para la restauración (1)
Distrito de Columbia	California		Alabama

Maine Vermont	Colorado Hawái Illinois Indiana Maryland (2) Massachusetts Michigan Montana Nevada New Jersey New Hampshire Dakota del Norte Ohio Oregon Pennsylvania Rhode Island Utah	Alaska Arkansas Connecticut Georgia Idaho Kansas Luisiana Minnesota Misuri Nuevo Mexico Nueva York (4) Carolina del Norte Oklahoma Carolina del Sur Dakota del Sur Texas Washington Virginia del Oeste Wisconsin	Arizona Delaware Florida (3) Iowa Kentucky Mississippi Nebraska Tennessee Virginia Wyoming
------------------	---	--	---

(1) Los detalles sobre el proceso de restauración de derechos se incluyen en la Tabla 2 a continuación.

(2) En Maryland, las condenas por comprar o vender votos solo pueden restablecerse mediante el indulto.

(3) Una enmienda constitucional iniciada en 2018 restauró el derecho al voto para aquellos con condenas por delitos graves anteriores, excepto aquellos condenados por asesinato o un delito sexual grave, que aún deben solicitar al gobernador la restauración de los derechos de voto caso por caso. En julio de 2019, el gobernador de Florida firmó la SB 7066 que definió la "finalización de la sentencia" para incluir: liberación del encarcelamiento, terminación de cualquier período de prueba ordenado, cumplimiento de cualquier término ordenado por los tribunales, terminación de cualquier supervisión ordenada, pago completo de cualquier restitución ordenada y el pago total de cualquier multa, tarifa o costo ordenado.

(4) El gobernador de Nueva York, Andrew Cuomo, emitió una orden ejecutiva que elimina la restricción a la votación de las personas en libertad condicional. Nueva York ya permite votar a los que están en libertad condicional. La orden puede ser impugnada en la corte.

Tabla dos: Detalles de las Políticas para la Restauración de Derechos

Alabama La Constitución de Alabama establece que "Ninguna persona condenada por un delito grave que implique depravación moral, o que sea mentalmente incompetente, estará calificada para votar hasta que se restablezcan los derechos civiles y políticos o se elimine la discapacidad" (Const. De Ala. Art. VIII, § 177). Antes de 2017 no había una lista completa de delitos graves que implican depravación moral que descalificaría a una persona para votar. En 2017, HB 282 definió qué delitos encajan en esta categoría (Código de Alabama § 17-3-30.1).

Arizona Una condena por un delito grave suspende los derechos de la persona a votar (A.R.S. § 13-904) a menos que hayan sido restaurados a los derechos civiles (Ariz. Const. Art. 7 § 2). A los infractores por primera vez se les restablecen los derechos al completar la libertad condicional y el pago de cualquier multa o restitución (A.R.S. § 13-912). Una persona que ha sido condenada por dos o más delitos graves puede obtener la restauración de los derechos civiles por parte del juez que lo exonera al final del período de libertad condicional o solicitando al tribunal la restauración de los derechos (A.R.S. § 13-905).

Delaware Las personas que son condenadas por delitos graves descalificadores (asesinato, soborno, delitos sexuales)

quedan privadas de sus derechos de forma permanente. A los descalificados como votantes por otro tipo de delito se les retirará la descalificación al ser indultados o después del vencimiento de la sentencia, lo que ocurra primero (Const. Del., Art. 5, § 2). En 2013 (HB 10) Delaware eliminó su período de espera de cinco años, lo que permitió a los condenados por delitos no descalificadores votar una vez completada la sentencia y la supervisión.

Florida Los delincuentes de Florida deben haber completado todos los términos de la sentencia, que incluyen libertad condicional y libertad condicional, y deben pagar cualquier multa o tarifa pendiente antes de que puedan recuperar sus derechos de voto (Flor. Stat. §98.0751).

Iowa Una persona condenada por cualquier delito infame no tendrá derecho al privilegio de un elector (Iowa Const. Art. 2, § 5). En 2016, la Corte Suprema de Iowa confirmó la prohibición de votar por delincuentes, y encontró que todos los delitos graves son "delitos infames" que resultan en la privación permanente del derecho al voto (Griffin v. Pate, 2016). La capacidad del gobernador de restaurar los derechos de voto a las personas condenadas por crímenes infames a través de El poder de indulto se mantuvo en State v. Richardson, 2017. En 2005, el gobernador Tom Vilsack restauró los derechos de voto a las personas con antecedentes penales por delitos graves mediante una orden ejecutiva. El gobernador Terry Branstad revocó esta orden ejecutiva en 2011.

Kentucky "Las personas condenadas por traición, delito grave o soborno en una elección, o por un delito menor tan grave como la Asamblea General pueda declarar, operará como una exclusión del derecho de sufragio, pero las personas excluidas por la presente pueden recuperar sus derechos civiles mediante el indulto del ejecutivo "(KY Const. § 145). El gobernador Steve Beshear restauró los derechos de voto a las personas con anteriores condenas por delitos graves no violentos a través de una orden ejecutiva en 2015. El gobernador Matt Bevin revocó esta orden ejecutiva poco después de asumir el cargo en 2015. El Departamento de Correcciones debe promulgar reglamentos administrativos para la restauración de los derechos civiles a infractores de delitos graves elegibles (KRS §196.045).

Mississippi "Una persona condenada por asesinato, violación, soborno, hurto, incendio premeditado, obtención de dinero o bienes con un pretexto falso, perjurio, falsificación, malversación de fondos o bigamia ya no se considera un elector calificado" (Miss. Const. Art. 12, § 241). Si una persona no ha cometido uno de estos delitos, los derechos se restauran automáticamente. Si un individuo ha sido condenado por uno de estos, él o ella todavía puede recibir un indulto del gobernador para restaurar los derechos de voto (Miss. Code Ann. § 47-7-41) o por un voto de dos tercios de ambas cámaras de la legislatura (Miss. Const. Art. 12, § 253).

Nebraska En casos de delitos graves, hay un período de espera de dos años después de la finalización de la libertad condicional para la restauración de los derechos de voto (Neb. Rev. St. § 29-2264).

Tennessee La Constitución de Tennessee niega el derecho de voto a las personas condenadas por un delito infame (Const. De Tennessee Art. 1, § 5). Cualquier delito grave se considera un "delito infame" y descalifica a una persona para ejercer el derecho al sufragio (T.C.A. § 40-20-112). Aquellos condenados por crímenes infames pueden solicitar la restauración una vez completada la sentencia o ser indultados por el gobernador (T.C.A. § 40-29-101, § 2- 19-143). Se necesita prueba de restauración para poder registrarse para votar (T.C.A. § 2-2-139).

Virginia Ninguna persona que haya sido condenada por un delito mayor podrá votar a menos que el Gobernador u otra autoridad competente le hayan restituido sus derechos civiles (Const. VA Art. 2, § 1). El Departamento de Correcciones está obligado a proporcionar a las personas condenadas por delitos graves información sobre la restauración del derecho al voto y ayudar con el proceso establecido por el gobernador para la revisión de las solicitudes (VA Code Ann. § 53.1-231.1 et seq.). Las personas con condenas por delitos graves pueden presentar una petición ante los tribunales en un intento por restaurar sus derechos de voto (VA Code Ann. § 53.1-231.2). En 2016, el gobernador de Virginia, Terry McAuliffe, anunció una orden ejecutiva que restaura automáticamente los derechos de voto de los delincuentes condenados que han completado su sentencia de prisión y su período de libertad supervisada (libertad condicional o libertad condicional) a partir del 22 de abril de 2016. La Corte Suprema de Virginia posteriormente dictaminó que la restauración de derechos debe realizarse de

forma individual, en lugar de en masa.

Wyoming Una persona condenada por un delito mayor no es un elector calificado a menos que sus derechos sean restaurados (W.S. § 6-10-106). Para las personas condenadas por delitos graves no violentos o delincuentes por primera vez, los derechos se restauran automáticamente (W.S. § 7-13-105). Las personas que no cumplan con los requisitos anteriores deben ser indultadas (W.S. § 6-10-106).

Acciones estatales recientes:

- En 2020, los votantes de California aprobaron la Propuesta 17 que restaura los derechos de voto de los ciudadanos en libertad condicional.
- En 2020, Washington, D.C., aprobó la B 825 y se unió a Maine y Vermont para permitir que los delincuentes condenados votaran mientras estaban encarcelados.
- En 2020, el gobernador de Iowa, Kim Reynolds, emitió una orden ejecutiva que restaura los derechos de voto de los delincuentes que han cumplido sus condenas. Excluye ciertas categorías de delitos de homicidio y abuso sexual. de restauración automática. La orden no condiciona la restauración de derechos al pago de multas, honorarios o restitución a las víctimas.
- En 2020, Nueva Jersey promulgó AB 5823, restaurando el derecho al voto de las personas con una condena por delito grave al ser liberadas de la prisión y permitiendo que las personas en libertad condicional o en libertad condicional voten.
- En 2019, Nevada promulgó AB 431, restaurando el derecho al voto a cualquier persona condenada por un delito grave al ser liberada de la prisión. Antes de esta legislación, a los infractores no violentos por primera vez se les podían restaurar los derechos una vez cumplida la sentencia, pero aquellos que habían cometido un delito violento o dos o más delitos debían solicitar a un tribunal que les concediera la restauración de los derechos civiles.
- En 2019, Colorado promulgó la HB 1266 que otorga derechos de voto a las personas en libertad condicional, colocándola en la categoría de estados que solo privan del derecho al voto a los que están en prisión.
- En 2019, Washington promulgó la SB 5207 que requiere que los reclusos sean notificados por escrito sobre el proceso de restauración de los derechos de voto antes de dejar la autoridad del departamento de correcciones.
- En 2019, Illinois promulgó SB 2090 para requerir que las autoridades electorales en un condado con una población de más de 3 millones colaboren con la cárcel principal del condado donde los votantes elegibles están confinados o detenidos para facilitar la oportunidad de votar por correo para los votantes elegibles. Illinois también promulgó la HB 2541 que requiere que los departamentos de correccionales y justicia juvenil proporcionen programas cívicos no partidistas dirigidos por pares en todas las instituciones correccionales sobre derechos electorales, instituciones gubernamentales, asuntos de actualidad y simulaciones de registro de votantes, procesos electorales y democráticos.
- En 2019, Oklahoma HB 2253 aclaró que las personas condenadas por un delito grave serán "elegibles para registrarse para votar cuando hayan cumplido en su totalidad su sentencia de días calendario ordenados por la corte, incluyendo cualquier término de encarcelamiento, libertad condicional o supervisión, o completaron un período de prueba ordenado por el tribunal".
- En julio de 2019, el gobernador de Florida firmó la SB 7066 que definió el "cumplimiento de la sentencia" para incluir: liberación del encarcelamiento, terminación de cualquier período de prueba ordenado, cumplimiento de cualquier término ordenado por los tribunales, terminación de cualquier supervisión ordenada, el pago de cualquier restitución ordenada y el pago total de cualquier multa, tarifa o costo ordenado.
- En 2018, Florida aprobó una enmienda constitucional iniciada por ciudadanos para restaurar automáticamente los

derechos de voto de los delincuentes después de completar sus sentencias (incluida la libertad condicional y la libertad condicional). Aquellos condenados por asesinato o un delito sexual grave aún deben solicitar al gobernador la restauración del derecho al voto, caso por caso. Antes de la enmienda, cualquier persona condenada por un delito mayor tenía que recuperar el derecho al voto mediante un indulto total, un indulto condicional o la restauración de los derechos civiles por parte del gobernador. La Junta Ejecutiva de Clemencia estableció las reglas para la restauración de los derechos civiles, que en el momento en que se aprobó la enmienda, incluían un período de espera de 5 o 7 años y una lista de delitos por los cuales una persona nunca podría solicitar la restauración de los derechos.

- En 2018, Colorado SB 150 permitió que una persona en libertad condicional, que de otra manera sería elegible, se preinscribiera para votar. Cuando el secretario de estado recibe la notificación de que la persona ha sido liberada de la libertad condicional, se registra para votar.
- En 2018, el gobernador de Nueva York, Andrew Cuomo, emitió una orden ejecutiva que eliminaba la restricción a la votación de las personas en libertad condicional. Nueva York ya permite votar a los que están en libertad condicional. La orden puede ser impugnada en la corte.
- En 2017, Alabama HB 282 proporcionó una lista de delitos graves que involucran “depravación moral” que descalifican a una persona para ejercer su derecho al voto. Anteriormente, no existía una fuente completa y autorizada para definir un delito de privación de derechos en Alabama.
- En 2017, Wyoming promulgó HB75 restaurando automáticamente los derechos de los delincuentes no violentos.
- En 2017, Louisiana promulgó la HB 168 para mejorar los requisitos de informes entre el Departamento de Seguridad Pública y Correcciones y el Departamento de Estado.
- En 2016, California aprobó una legislación que permite votar a quienes se encuentran en las cárceles del condado mientras están encarcelados, pero no en una prisión estatal o federal. En 2017, California aprobó una legislación adicional que requiere que se proporcione información sobre la restauración del derecho al voto en Internet y en persona a los delincuentes que salen de la prisión.
- En 2016, el gobernador de Virginia, Terry McAuliffe, anunció una orden ejecutiva que restaura automáticamente los derechos de voto de los delincuentes condenados que han completado su sentencia de prisión y su período de libertad supervisada (libertad condicional o libertad condicional) a partir del 22 de abril. legislatura. En julio de 2016, la Corte Suprema de Virginia anuló la orden.
- En 2016, la legislatura de Maryland promulgó HB 980 y SB 340 (anulando un veto) para que los derechos de voto se restablezcan automáticamente después de completar el período de encarcelamiento.
- En 2015, el gobernador saliente de Kentucky, Steve Beshear, firmó una orden ejecutiva para restaurar automáticamente el derecho al voto (y a ocupar cargos públicos) a ciertos delincuentes, excluyendo a aquellos que fueron condenados por delitos violentos, delitos sexuales, soborno o traición. La orden fue revocada por el gobernador entrante Matt Bevin.
- En 2015, Wyoming promulgó la HB 15 requiriendo que el departamento de correcciones emitiera una certificación de la restauración de los derechos de voto a ciertos delincuentes no violentos después de completar la sentencia.
- En 2013, Delaware eliminó el período de espera de cinco años antes de que se restablezcan los derechos de voto.
- En 2013, el gobernador de Virginia McDonnell firmó una orden ejecutiva que crea nuevos procesos de restauración de derechos para personas con condenas previas por delitos graves.
- En 2012, Dakota del Sur ordenó que a los delincuentes en libertad condicional no se les restableciera el derecho al voto.

Anteriormente, solo se suspendía el derecho al voto de los delincuentes en libertad condicional o encarcelados.

- En 2011, la Junta de Clemencia Ejecutiva de Florida (compuesta por el gobernador y tres miembros del gabinete) revirtió un cambio de política de 2007 que restauró automáticamente los derechos de voto de los infractores no violentos una vez completada su sentencia. La nueva política requiere que todos los ex delincuentes esperen entre cinco y siete años, según el delito, antes de solicitar la recuperación del derecho al voto.
- En Iowa, el gobernador en 2011 revocó una orden ejecutiva emitida en 2005 bajo el gobernador anterior. La orden de 2005 restauró automáticamente los derechos de voto de todos los ex delincuentes, pero según la orden de 2011, ahora tendrán que presentar una solicitud para recuperar los derechos.
- En 2011 en Tennessee, se promulgó la HB 1117, que se agregó a la lista de delincuentes que no son elegibles para la restauración automática.
- En 2009, Washington restauró el derecho al voto a los delincuentes que cumplieron sus sentencias, al tiempo que les exigió que se volvieran a registrar para votar.

Hechos generales:

Entre 1996 y 2008, 28 estados aprobaron nuevas leyes sobre el derecho al voto de los delincuentes.

- Siete leyes de privación de derechos de por vida derogadas, al menos para algunos ex delincuentes.
- Dos les dieron a los que estaban en libertad condicional el derecho a votar.
- Siete procedimientos mejorados de intercambio de datos entre agencias estatales.
- Nueve requisitos aprobados para que los ex delincuentes reciban información y / o asistencia para recuperar sus derechos de voto al momento de completar su sentencia.
- Twelve simplificó el proceso para recuperar los derechos de voto, por ejemplo, eliminando un período de espera o agilizando el proceso de trámite.

Esta información cambia periódicamente. Visite el enlace / sitio web para obtener actualizaciones.
<https://www.ncsl.org/research/elections-and-campaigns/felon-voting-rights.aspx>

RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA

Solicitud de preso a un miembro del personal

El formulario BP-ADMIN-70 de la Oficina de Prisiones, Solicitud de recluso al personal, comúnmente llamado Cop-Out, se usa para hacer una solicitud por escrito a un miembro del personal. Con este formulario se puede realizar cualquier tipo de solicitud. Las copias de seguridad se pueden obtener en las unidades de vivienda del Oficial Correccional. Los miembros del personal que reciben una copia de seguridad normalmente responderán a la solicitud dentro de los cinco días posteriores a la recepción, excluyendo los fines de semana. La respuesta se escribirá en la parte inferior de la copia de seguridad y se le devolverá.

Proceso de recurso administrativo

La BOP enfatiza y fomenta la resolución de quejas. El primer paso del proceso de Remedio Administrativo es intentar una Resolución Informal, utilizando el formulario de Resolución Informal apropiado. Cuando una resolución informal no tiene éxito, un preso puede acceder al Programa de Remedio Administrativo. Todos los formularios de Remedio Administrativo pueden obtenerse de su Consejero Correccional asignado o miembro del Equipo de la Unidad.

Si el problema no se puede resolver de manera informal, se puede presentar una queja formal con una Solicitud de Remedio Administrativo (anteriormente BP-229), comúnmente conocida como BP-9. El recluso puede colocar una sola queja o cuestiones relacionadas en el formulario. Si el formulario contiene varios problemas no relacionados, el envío será rechazado. El recluso devolverá el BP-9 completado al Consejero Correccional, quien lo entregará al Coordinador de

Remedios Administrativos (el BP-9 será rechazado a menos que sea procesado por el personal). La queja BP-9 debe presentarse dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que ocurrió la base del incidente o la queja, a menos que no fuera factible presentarla dentro de ese período de tiempo que debe documentarse en la queja. El personal de la institución tiene veinte (20) días calendario para actuar sobre la queja y proporcionar una respuesta por escrito al recluso. Este límite de tiempo para la respuesta puede extenderse por veinte (20) días calendario adicionales. El preso será notificado de la extensión.

Si el preso no está satisfecho con la respuesta del Alcaide al BP-9, puede presentar una apelación al Director Regional. Esta apelación debe recibirse en la Oficina Regional dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la fecha de la respuesta BP-9. La apelación regional se presenta en una Apelación de Remedio Administrativo Regional (formulario BP-230), comúnmente conocida como BP-10, y debe incluir la cantidad apropiada de copias del formulario BP-9, la respuesta del Alcaide y cualquier prueba. La apelación regional debe ser respondida dentro de los treinta (30) días calendario, pero el límite de tiempo puede extenderse otros treinta (30) días. El preso será notificado de la extensión.

Si el recluso no está satisfecho con la respuesta del Director Regional, puede apelar al Asesor Jurídico de la Oficina Central. La apelación nacional debe realizarse en la Apelación de recurso administrativo de la oficina central (formulario BP-231), comúnmente conocida como BP-11, y debe tener la cantidad adecuada de copias de BP-9, BP-10, ambas respuestas, y cualquier exhibición. La apelación nacional debe ser respondida dentro de los cuarenta (40) días calendario, pero el límite de tiempo puede extenderse otros veinte (20) días. El preso será notificado de la extensión.

Al presentar una solicitud de recurso administrativo o una apelación (BP-9, BP-10 o BP-11), el formulario debe contener la siguiente información:

- Declaración de los hechos
- Motivos para el alivio
- Alivio solicitado

Quejas sensibles

Si un recluso cree que una queja es de naturaleza tan delicada que se vería afectado negativamente si la queja fuera conocida en la institución, puede presentar la queja directamente al Director Regional. Consulte la página 58 para conocer la dirección. La solicitud debe estar claramente marcada como Sensible y debe explicar, por escrito, el motivo por el cual no se presentó la queja en la institución. Si el Coordinador Regional de Remedios Administrativos acepta que la queja es delicada, se procesará la queja. Si el Coordinador Regional de Remedios Administrativos no está de acuerdo en que la queja es delicada, el preso será informado por escrito de esa determinación. Si se determina que la queja no es sensible, será devuelta. El preso puede entonces continuar con el asunto presentando un BP-229 a nivel de institución.

Información general

Cuando se determina que una queja es de emergencia y amenaza la salud o el bienestar inmediato del recluso, la respuesta debe hacerse lo antes posible, generalmente dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la recepción de la queja.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

No se tolerará el comportamiento sexual inapropiado hacia el personal y otros reclusos. El comportamiento sexual inapropiado se define como una conducta verbal o física percibida como una propuesta, acto o amenaza sexual. Ejemplos de comportamiento sexual inapropiado de los reclusos incluyen: mostrar materiales sexualmente explícitos; hacer bromas, comentarios, propuestas y gestos sexualmente sugerentes; y participar en acoso, exposición indecente, masturbación o contacto físico. Los reclusos que se involucren en este tipo de comportamiento serán disciplinados y sancionados en consecuencia, a través del proceso de disciplina del recluso.

Disciplina

El programa de disciplina de los reclusos ayuda a garantizar la seguridad y el funcionamiento ordenado de todos los reclusos. Las violaciones de las reglas y regulaciones de la BOP son manejadas por el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC) y, para violaciones más serias, el Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO). Al llegar a una institución, los presos son

informados de las reglas y regulaciones y se les proporciona copias de los Actos Prohibidos y Sanciones Disponibles, así como las regulaciones locales.

Información sobre la disciplina del recluso

Cuando un miembro del personal es testigo o cree razonablemente que un recluso ha cometido un acto prohibido, un miembro del personal emitirá un informe del incidente, una copia escrita de los cargos contra el recluso. El informe del incidente normalmente se entregará al recluso dentro de las 24 horas posteriores al momento en que el personal se dio cuenta de la participación del recluso en el incidente. Si el incidente se remite para su procesamiento, el informe del incidente se entrega al final del siguiente día laboral después de que se haya entregado para su procesamiento administrativo. Se puede intentar una resolución informal del incidente en cualquier etapa del proceso disciplinario. Si se logra una resolución informal, el informe del incidente se eliminará del archivo central del preso. Se recomienda una resolución informal para todas las infracciones en las categorías de gravedad moderada y baja. El personal puede suspender los procedimientos disciplinarios hasta dos semanas calendario mientras se lleva a cabo una resolución informal. Si no se logra una resolución informal, el personal restablecerá el proceso de disciplina en la etapa en la que fue suspendido. Las infracciones en las categorías de mayor y mayor gravedad no se pueden resolver de manera informal y deben enviarse al DHO.

Audiencia inicial

Los reclusos normalmente recibirán una audiencia inicial dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del informe del incidente, excluyendo el día en que se emitió, los fines de semana y los días festivos. El alcaide debe aprobar, por escrito, cualquier extensión de más de cinco (5) días. El preso tiene derecho a estar presente en la audiencia inicial y puede hacer declaraciones y presentar evidencia documental. El UDC debe dar su decisión por escrito al recluso antes del cierre del próximo día laboral. El UDC puede realizar determinaciones sobre delitos de gravedad moderada y baja. El UDC referirá automáticamente las ofensas más graves y más graves al DHO para su disposición final.

Oficial de audiencia de disciplina (DHO)

El Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO) lleva a cabo audiencias disciplinarias sobre todos los actos prohibidos de mayor y alta gravedad y otras violaciones referidas por el UDC en los niveles de gravedad Moderada y Baja. El DHO no podrá conocer ningún caso no remitido por la UDC. A un preso se le proporcionará un aviso por escrito con anticipación del cargo (s) no menos de 24 horas antes de la comparecencia del preso ante el DHO. Los reclusos pueden renunciar a este requisito. Los presos pueden comparecer ante el DHO en persona o electrónicamente (por ejemplo, por video o conferencia telefónica). The Warden proporciona un miembro del personal de tiempo completo para representar a un preso, si así lo solicita. Un preso puede hacer declaraciones y presentar evidencia documental en su nombre. El recluso puede solicitar que se presenten testigos en la audiencia del DHO para que proporcionen declaraciones. El DHO llamará a los testigos que tengan información directamente relacionada con los cargos y que estén razonablemente disponibles. El DHO solicitará una declaración de todos los testigos no disponibles cuyo testimonio se considere relevante. Los presos no pueden interrogar a un testigo en la audiencia; sin embargo, el representante del personal y / o el DHO interrogarán a los testigos. Un preso puede presentar una lista de preguntas para los testigos al DHO si no hay un representante del personal. Un preso tiene derecho a estar presente durante la audiencia de DHO, excepto durante las deliberaciones. Un preso puede presentar una lista de preguntas para los testigos al DHO si no hay un representante del personal. Un preso tiene derecho a estar presente durante la audiencia de DHO, excepto durante las deliberaciones. Un preso puede presentar una lista de preguntas para los testigos al DHO si no hay un representante del personal. Un preso tiene derecho a estar presente durante la audiencia de DHO, excepto durante las deliberaciones.

El preso acusado puede ser excluido durante las comparecencias de testigos externos o cuando la seguridad de la institución pueda estar en peligro. El DHO puede posponer o continuar una audiencia por una buena causa o disposición cuando el caso no justifica la participación del DHO, o puede remitir un informe de incidente para una mayor investigación o revisión. El DHO le dará al preso una copia por escrito de la decisión y disposición, normalmente dentro de los 15 días posteriores a la decisión.

Apelaciones de acciones disciplinarias

Las apelaciones de todas las acciones disciplinarias se pueden realizar a través del Programa de Remedio Administrativo.

El oficial de revisión inicial para el UDC es el Warden. La decisión del DHO es final y está sujeta a revisión únicamente por el Director Regional a través del programa de Remedio Administrativo. Se hacen apelaciones al Director Regional (BP-230) y al Asesor Jurídico (BP-231). En la apelación, la autoridad de revisión (alcaide, director regional o consejero general) considera:

- Si el UDC o el DHO cumplieron sustancialmente con las regulaciones sobre la disciplina de los reclusos.
- Si el UDC o el DHO basaron su decisión en hechos. Si hay evidencia contradictoria, si la decisión se basó en el mayor peso de la evidencia.
- Si se impuso una sanción apropiada para el nivel de gravedad del acto prohibido y otras circunstancias relevantes.

Estado de la unidad de vivienda especial

Las Unidades de Vivienda Especial (SHU) son unidades de vivienda en instituciones de la BOP donde los reclusos están separados de forma segura de la población general de reclusos y pueden alojarse solos o con otros reclusos. SHU ayuda a garantizar la seguridad, la protección y el funcionamiento ordenado de las instalaciones correccionales, y protege al público al proporcionar asignaciones de vivienda alternativas para los reclusos separados de la población general.

Cuando se le coloca en la SHU, se encuentra en estado de detención administrativa (A / D) o en estado de segregación disciplinaria (D / S).

Estado de detención administrativa (A / D): A / D es un estado administrativo que lo aparta de la población en general cuando es necesario para garantizar la seguridad y el funcionamiento ordenado de las instalaciones correccionales o proteger al público. El estado de detención administrativa no es punitivo y puede ocurrir por una variedad de razones.

Puede ser colocado en estado A / D por las siguientes razones:

- A) Clasificación o Reclasificación Pendiente: Usted es un nuevo compromiso pendiente de clasificación o en revisión para Reclasificación. Esto incluye a los reclusos recién llegados del autobús, el puente aéreo y el Servicio de Alguaciles de EE. UU.
- B) Estado remanente: se encuentra en estado remanente durante la transferencia a una institución designada u otro destino.
- C) Separación de la población en general: Su presencia en la población en general representa una amenaza para la vida, la propiedad, el personal, otros reclusos, el público o la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución y:
- D) Investigación: está bajo investigación o esperando una audiencia por posiblemente violar un reglamento de la Oficina o una ley penal;
- E) Transferencia: está pendiente de transferencia a otra institución;
- F) Casos de protección: Usted solicitó, o el personal lo determinó, requiere el estatus de detención administrativa para su propia protección; o
- G) Detención posdisciplinaria: está terminando el confinamiento en estado de segregación disciplinaria, y su regreso a la población en general amenazaría la seguridad, la protección y el funcionamiento ordenado de una instalación correccional o la seguridad pública.

Cuando se le coloque en estado A / D, recibirá una copia de la orden de detención administrativa, normalmente dentro de

las 24 horas, detallando el (los) motivo (s) de su colocación. Sin embargo, cuando se le coloca en estado A / D pendiente de clasificación o mientras está en estado remanente, no recibirá una orden de detención administrativa.

En el estado A / D, normalmente se le permite una cantidad razonable de propiedad personal y acceso razonable al economato. Estado de segregación disciplinaria (D / S): D / S es un estado punitivo impuesto solo por un oficial de audiencia disciplinaria (DHO) como sanción por cometer actos prohibidos. Cuando se le coloca en estado D / S, como sanción por violar las regulaciones de la BOP, el DHO le informará al final de su audiencia disciplinaria. En estado D / S, su propiedad personal será incautada, con la excepción de materiales de lectura / escritura limitados y artículos religiosos. Sus privilegios de economato también pueden ser limitados. En cualquier estado, su cantidad de propiedad personal puede estar limitada por razones de seguridad contra incendios o saneamiento. El Alcaide puede modificar la cantidad y el tipo de propiedad personal permitida. La propiedad personal puede ser limitada o retenida por razones de seguridad, protección contra incendios o limpieza. El uso no autorizado de cualquier artículo autorizado puede resultar en la restricción del artículo. Si hay numerosos usos indebidos de un artículo autorizado, el Guardián puede determinar que el artículo no se entregará en la SHU.

El personal del programa, incluido el personal de la unidad, se encargará de visitar a los reclusos en una SHU dentro de un tiempo razonable después de recibir la solicitud del recluso. Un miembro del personal de Servicios de salud lo visitará todos los días para brindarle la atención médica necesaria. Mientras esté en SHU, puede continuar tomando sus medicamentos recetados. Además, después de cada 30 días calendario de colocación continua en estado A / D o D / S, un personal de salud mental lo examinará y entrevistará.

LIBERACIÓN

Computación de oraciones

El Centro de Computación de Designaciones y Sentencias (DSCC), ubicado en Grand Prairie, Texas, es responsable del cálculo de las sentencias de los reclusos. Una vez que el personal del DSCC haya certificado que el cálculo de la sentencia es exacto, el personal le proporcionará al preso una copia de los datos del cálculo de la sentencia. Cualquier pregunta relacionada con el buen tiempo, el crédito de tiempo en la cárcel, las fechas de elegibilidad para la libertad condicional, las fechas de término completo o las fechas de liberación son resueltas por el personal a pedido del recluso para una aclaración.

Multas y costos

Además del tiempo en la cárcel, el tribunal puede imponer multas y / o costos comprometidos o no comprometidos. Las multas comprometidas significan que el preso permanecerá en prisión hasta que se pague la multa, haga arreglos para pagar la multa o califique para ser liberado bajo las disposiciones del Título 18 USC, Sección 3569 (Liberación de preso indigente). Las multas no comprometidas no tienen condición de prisión basada en el pago de multas o costas. No se requiere el pago de una multa o costo no comprometido para la liberación de la prisión o la transferencia a un centro de reingreso residencial contratado.

Detenciones

El personal de gestión de casos puede ayudar a los infractores en sus esfuerzos por eliminar las detenciones en su contra, pero la responsabilidad final es del recluso. El grado en que el personal pueda ayudar en asuntos como estos dependerá de las circunstancias individuales.

La Ley del Acuerdo Interestatal sobre Retenciones (IADA, por sus siglas en inglés) permite la disposición de cargos, acusaciones, información o quejas no procesadas que hayan sido presentadas como retenciones por los estados parte. Los Estados Unidos de América, el Distrito de Colombia y cualquier estado o territorio de los EE. UU. Que haya codificado la IADA en sus estatutos han sido identificados como estados parte. Los estados de Mississippi y Louisiana, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los territorios no se han unido a la IADA hasta la fecha.

Buena Conducta Buen Tiempo

Esto se aplica a los reclusos sentenciados por un delito cometido a partir del 1 de noviembre de 1987, bajo la Ley de Reforma

de Sentencias de 1984 (SRA), la Ley de Aplicación de la Ley de Control de Delitos Violentos (VCCLEA) o la Ley de Reforma de Litigios Penitenciarios (PLRA).

La SRA se convirtió en ley el 1 de noviembre de 1987. Los dos cambios más importantes realizados en los estatutos de sentencia se refieren a cuestiones de tiempo libre y libertad condicional. No hay disposiciones para la libertad condicional bajo la SRA. El único buen tiempo disponible bajo la SRA es 54 días de tiempo de buena conducta (GCT) por cada año cumplido en la sentencia. No se aplica ningún TCG a cadenas perpetuas ni a sentencias de 1 año o menos. El buen tiempo no se otorga bajo la SRA hasta el final de cada año cumplido en la sentencia, y se puede otorgar en parte o en su totalidad, dependiendo del comportamiento durante el año. Una vez otorgado, el GCT obtenido en virtud de la SRA se adquiere y no se puede perder en un momento posterior.

Para los reclusos condenados bajo la VCCLEA, por delitos cometidos desde el 13 de septiembre de 1994 hasta el 25 de abril de 1996, los 54 días de GCT ganados por cada año cumplido en la sentencia no se consolidarán si el recluso no tiene un diploma de escuela secundaria o un GED, y el recluso no está progresando satisfactoriamente hacia la obtención de un GED. El progreso insatisfactorio es determinado por el Departamento de Educación de la institución.

Para los reclusos sentenciados en virtud de la PLRA, por delitos cometidos a partir del 26 de abril de 1996, el GCT ganado por el tiempo dedicado al servicio de la sentencia no se otorga. Además, si un recluso no tiene un diploma de escuela secundaria o un GED, y el recluso no está progresando satisfactoriamente para obtener un GED, solo se ganarán 42 días de GCT por cada año en el servicio de la sentencia. El progreso insatisfactorio es determinado por el Departamento de Educación de la institución.

La cantidad de GCT que un preso es elegible para recibir se basa en la cantidad de tiempo cumplido en la sentencia, no en la duración de la sentencia. Este método de cálculo ha sido confirmado por la Corte Suprema de Estados Unidos.

LAS DISCUSIONES DE BUEN TIEMPO A CONTINUACIÓN NO SE APLICAN A LOS PRESOS CONDENADOS BAJO LAS NUEVAS DIRECTRICES DE SENTENCIAS.

Buen tiempo

Good Time otorgado por la BOP bajo los estatutos promulgados antes del 1 de noviembre de 1987, tiene el efecto de reducir el término establecido de la sentencia, es decir, adelanta la fecha en que la liberación será obligatoria si el delincuente no es puesto en libertad condicional en una fecha anterior. La concesión de Good Time no adelanta en sí misma la fecha de liberación del delincuente. Tiene ese efecto solo si el delincuente no sería puesto en libertad condicional antes de la fecha obligatoria.

Buen tiempo reglamentario

Bajo 18 Código de los Estados Unidos 4161, un ofensor sentenciado a un término definido de seis meses o más tiene derecho a una deducción de su término, calculado de la siguiente manera, si el ofensor ha observado fielmente las reglas de la institución y no ha sido disciplinado:

No más de un año - 5 días por cada mes de la sentencia de no menos de seis meses o más de un año.

Más de 1 año, menos de 3 años - 6 días por cada mes de la sentencia establecida.

Al menos 3 años, menos de 5 años - 7 días por cada mes de la sentencia establecida.

Al menos 5 años, menos de 10 años - 8 días por cada mes de la sentencia establecida.

10 años o más - 10 días por cada mes de la sentencia establecida.

Al comienzo de la sentencia de un preso, se acredita la cantidad total de tiempo bueno legal, sujeto a decomiso si el preso comete infracciones disciplinarias.

Lo siguiente se aplica solo a los reclusos sentenciados por un delito cometido antes del 1 de noviembre de 1987.

Extra buen momento

La Oficina de Prisiones otorga crédito extra por buen tiempo por realizar un servicio excepcionalmente meritorio, realizar

tareas de importancia destacada o por empleo en una industria o campamento. Un recluso puede ganar solo un tipo de premio por buen tiempo a la vez (por ejemplo, un recluso que gana un buen tiempo industrial o de campamento no es elegible para un buen tiempo meritorio), excepto que se puede otorgar un premio de suma global además de otro buen tiempo extra. otorgar. Ni el Alcaide ni el DHO pueden perder o retener un buen tiempo extra.

El Guardián puede rechazar o rescindir la concesión de cualquier tipo de Buen Tiempo Extra (excepto premios de suma global), pero solo en un contexto no disciplinario y solo por recomendación del personal. El DHO puede rechazar o rescindir la concesión de cualquier tipo de tiempo extra bueno (excepto premios de suma global) como sanción disciplinaria. Una vez que se ha terminado la concesión de buen tiempo meritorio, el alcaide debe aprobar una nueva recomendación del personal para que la concesión vuelva a comenzar. Un rechazo significa que un recluso no recibe un premio de tiempo extra bueno por solo un mes calendario. Una anulación debe ser por la cantidad total de tiempo extra bueno para ese mes calendario. Puede que no haya una denegación parcial. La decisión de rechazar o rescindir el tiempo extra por buen tiempo no puede suspenderse en espera de una consideración futura.

Centro de reingreso residencial Buen tiempo

El tiempo extra bueno para un recluso en un Centro de Reingreso Residencial Federal o por contrato se otorga automáticamente comenzando a la llegada a esa instalación y continuando mientras el recluso esté confinado en el Centro, a menos que se rechace la concesión.

Campamento buen tiempo

A un recluso asignado a un campamento se le otorga automáticamente un tiempo extra bueno, comenzando en la fecha de compromiso con el campamento y continuando mientras el preso sea asignado al campamento, a menos que el premio sea rechazado.

Premios de suma global

Cualquier miembro del personal puede recomendarle al Guardián la aprobación de un preso para una suma global de tiempo extra bueno. Dichas recomendaciones deben ser para un acto o servicio excepcional que no es parte de un deber asignado regularmente. El Alcaide puede otorgar una suma global de tiempo extra bueno de no más de treinta (30) días. Si la recomendación es por más de treinta días y el Alcaide está de acuerdo, el Alcaide remitirá la recomendación al Director Regional, quien puede aprobar el premio.

Procedimientos de buen tiempo

Extra Good Time se otorga a una tasa de tres días por mes durante los primeros doce meses, y a una tasa de cinco días por mes a partir de entonces (es decir, los primeros doce meses, como se indica, significan 11 meses y 30 días -Día por día - de ganar tiempo extra bueno antes de que un recluso pueda empezar a ganar cinco días al mes).

Libertad condicional

La libertad condicional es la liberación del encarcelamiento bajo las condiciones establecidas por la Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos. La libertad condicional no es un perdón ni un acto de clemencia. Un liberado permanece bajo la supervisión de un oficial de libertad condicional de los EE. UU. Hasta el vencimiento de su término completo.

Los reclusos federales condenados antes de 1987 normalmente tienen la oportunidad de comparecer ante la Comisión de Libertad Condicional dentro de los 120 días de su encarcelamiento (EXENCIONES: reclusos sentenciados antes del 6 de septiembre de 1977 y reclusos con una elegibilidad mínima para la libertad condicional de diez años). Los reclusos sentenciados en el Tribunal Superior del Distrito de Columbia que son elegibles para la libertad condicional normalmente recibirán una audiencia de libertad condicional 180 días antes de la fecha de elegibilidad para la libertad condicional. Si el recluso elige no comparecer ante la Junta de Libertad Condicional para la audiencia inicial, se debe entregar una renuncia al Administrador de Casos antes de la hora de la audiencia de libertad condicional programada. Esta renuncia se hará parte del archivo de la Comisión de Libertad Condicional y del archivo central del recluso.

Todos los reclusos que previamente renunciaron a una audiencia de libertad condicional son elegibles para comparecer ante

la Junta de Libertad Condicional en cualquier audiencia programada regularmente después de renunciar. La solicitud para una audiencia de libertad condicional debe realizarse al menos 60 días antes del primer día del mes de las audiencias. La Junta de Libertad Condicional lleva a cabo audiencias en la mayoría de las instituciones de la Oficina cada dos meses.

Las solicitudes a la Comisión de Libertad Condicional para una audiencia son responsabilidad del preso, pero en ciertos casos el Equipo de la Unidad ayudará al preso si es necesario. Los formularios de solicitud se pueden obtener del Administrador de casos.

Después de la audiencia, el preso será informado de la decisión tentativa tomada en el caso por los examinadores de la audiencia. Las recomendaciones del examinador de audiencias deben ser confirmadas por la Oficina Regional de la Junta de Libertad Condicional. Esta confirmación generalmente toma de tres a cuatro semanas y se envía por correo en un formulario llamado Aviso de acción. Los presos federales pueden apelar una decisión tomada por la Comisión de Libertad Condicional obteniendo los formularios apropiados del Administrador de Casos. Los reclusos con un caso en el Tribunal Superior del Distrito de Columbia no pueden apelar una decisión tomada por la Comisión de Libertad Condicional. Si se le concede una fecha de libertad condicional presunta (una fecha de libertad condicional más de seis meses después de la audiencia), se enviará un informe de progreso de la libertad condicional a la Junta de Libertad Condicional de tres a seis meses antes de la fecha de la libertad condicional.

La libertad condicional puede concederse a una orden de detención o con el propósito de deportación. El preso debe tener una residencia aprobada y un empleador aprobado antes de ser puesto en libertad condicional.

Colocación en el centro de reingreso residencial

Los reclusos que están a punto de ser liberados y que necesitan ayuda para obtener un trabajo, una residencia u otros recursos comunitarios, pueden ser referidos para su colocación en un Centro de Reingreso Residencial (RRC).

El Administrador Regional de Gestión de Reingreso Residencial supervisa los servicios prestados a los delincuentes alojados en instalaciones contratadas y que participan en programas especializados en la comunidad. El Gerente de Reingreso Residencial (RRM) vincula a la BOP con los Tribunales de EE. UU., Otras agencias federales, los gobiernos estatales y locales y la comunidad. Ubicado estratégicamente en todo el país, el RRM es responsable de desarrollar y mantener una variedad de instalaciones y programas de contrato, trabajando bajo la supervisión del administrador regional apropiado.

Los programas comunitarios tienen dos énfasis principales: programas residenciales basados en la comunidad proporcionados por los RRC y programas que brindan supervisión intensiva no residencial a los delincuentes en la comunidad.

Programas residenciales comunitarios

Los programas residenciales comunitarios disponibles incluyen tanto RRC típicos como programas de liberación laboral proporcionados por los centros de detención locales. Los RRC brindan una residencia adecuada, programas estructurados, colocación laboral y asesoramiento mientras monitorean las actividades del delincuente. También brindan asesoramiento y pruebas de detección de drogas, y control y tratamiento del alcoholismo. Mientras están en estos programas, los delincuentes empleados deben pagar la subsistencia para ayudar a sufragar el costo de su confinamiento. La tasa de pago del preso durante la residencia de RRC es el 25 por ciento del ingreso bruto del preso.

La mayoría de los programas residenciales comunitarios de la BOP se prueban en los RRC. Estas instalaciones tienen un contrato con la BOP para proporcionar programas correccionales residenciales cerca de la comunidad de origen del delincuente. Los CRR se utilizan principalmente para tres tipos de delincuentes:

- Aquellos que se acercan a la liberación de una institución de la BOP, como un servicio de transición mientras el delincuente encuentra un trabajo, encuentra un lugar para vivir y restablece los lazos familiares.
- Aquellos bajo la supervisión de la comunidad que necesitan orientación y servicios de apoyo más allá de los que se pueden proporcionar a través de la supervisión regular de la libertad condicional de los EE. UU.

- Aquellos que cumplen condenas cortas de prisión y penas de confinamiento comunitario.

Cada RRC ahora proporciona dos componentes dentro de una instalación, un componente de prelanzamiento y un componente de correcciones de la comunidad. El componente previo a la liberación ayuda a los infractores a realizar la transición de un entorno institucional a la comunidad, o como un recurso mientras están bajo supervisión. El componente de correcciones de la comunidad es más restrictivo. Excepto por el empleo y otras actividades requeridas, se requiere que los infractores permanezcan en el RRC, donde la recreación, las visitas y otras actividades se brindan internamente.

La otra opción para la programación residencial basada en la comunidad son los centros de detención locales. Algunas cárceles y centros de detención locales se utilizan para confinar a los delincuentes que cumplen sentencias breves. Muchos tienen programas de liberación laboral en los que un delincuente está empleado en la comunidad durante el día y regresa a la institución por la noche. Estas instalaciones también se pueden utilizar para infractores condenados a períodos de confinamiento intermitente, como noches, fines de semana u otros intervalos cortos. Algunas de estas instalaciones locales tienen programas de liberación de trabajo similares al componente de correcciones comunitarias en un RRC, que sirven para facilitar la transición de la institución a la comunidad.

Ley de seguridad y protección infantil de Adam Walsh

La Ley de Protección y Seguridad Infantil de Adam Walsh (Pub.L. 109-248) se convirtió en ley el 27 de julio de 2006. La legislación organiza a los delincuentes sexuales en 3 niveles y exige que los delincuentes del Nivel 3 actualicen su paradero cada 3 meses. Hace que no registrar y actualizar la información sea un delito grave. También crea un registro nacional de delincuentes sexuales e instruye a cada estado y territorio a aplicar criterios idénticos para publicar datos de delincuentes en Internet (es decir, nombre del delincuente, dirección, fecha de nacimiento, lugar de empleo, fotografía, etc.).

Conclusión

Con suerte, esta información ayudará a los reclusos durante su encarcelamiento y ayudará a aclarar cualquier inquietud que puedan encontrar. Los nuevos compromisos deben sentirse libres de pedir ayuda a cualquier miembro del personal, en particular al personal de la unidad. Para las personas que aún no están bajo custodia y a quienes se les ha entregado esta publicación para prepararse para el compromiso, el RRM de la BOP o el personal de la institución a la que han sido designados pueden ayudar a aclarar cualquier otra inquietud.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL RECLUSO

DERECHOS

1. Tiene derecho a que, como ser humano, todo el personal lo trate con respeto, imparcialidad y justicia.
2. Tiene derecho a ser informado de las reglas, procedimientos y horarios relacionados con el funcionamiento de la institución.
3. Tiene derecho a la libertad de afiliación religiosa y al culto religioso voluntario.
4. Tiene derecho a la atención médica, que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y ropa adecuadas, y un horario de lavandería para la limpieza de las mismas, la oportunidad de ducharse regularmente, ventilación adecuada para el calor y el aire fresco, un

RESPONSABILIDADES

1. Tiene la responsabilidad de tratar a los demás, tanto a los empleados como a los presos, de la misma manera.
2. Tiene la responsabilidad de conocerlos y cumplirlos.
3. Tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás a este respecto.
4. Es su responsabilidad no desperdiciar comida, seguir el horario de lavado y ducha, mantener las habitaciones ordenadas y limpias, mantener su área libre de contrabando y buscar atención médica y dental cuando la necesite.

período de ejercicio regular, baño artículos y tratamientos médicos y odontológicos.

5. Tiene derecho a visitar y mantener correspondencia con familiares y amigos, y mantener correspondencia con miembros de los medios de comunicación de acuerdo con las reglas de la Oficina y las pautas de la institución.

6. Tiene derecho al acceso irrestricto y confidencial a los tribunales por correspondencia (en asuntos tales como la legalidad de su condena, asuntos civiles, casos penales pendientes y condiciones de su encarcelamiento).

7. Tiene derecho a recibir asesoramiento legal de un abogado de su elección mediante entrevistas y correspondencia.

8. Tiene derecho a participar en el uso de materiales de referencia de la biblioteca jurídica para ayudarlo a resolver problemas legales. También tiene derecho a recibir ayuda cuando esté disponible a través de un programa de asistencia legal.

9. Tiene derecho a una amplia variedad de materiales de lectura con fines educativos y para su propio disfrute. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados desde la comunidad, con ciertas restricciones.

10. Tiene derecho a participar en la educación, la formación profesional y el empleo en la medida en que haya recursos disponibles y de acuerdo con sus intereses, necesidades y habilidades.

11. Tiene derecho a usar sus fondos para la tienda y otras compras, de acuerdo con la seguridad de la institución y el buen orden, para abrir cuentas bancarias y / o de ahorro, y para ayudar a su familia.

5. Es su responsabilidad comportarse correctamente durante las visitas, no aceptar ni pasar contrabando, y no violar la ley o las reglas de la Oficina o las pautas de la institución a través de su correspondencia.

6. Tiene la responsabilidad de presentar de manera honesta y justa sus peticiones, preguntas y problemas al tribunal.

7. Es su responsabilidad utilizar los servicios de un abogado de manera honesta y justa.

8. Es su responsabilidad buscar y utilizar dichos materiales para su beneficio personal, sin privar a otros de sus iguales derechos al uso de este material.

9. Es su responsabilidad buscar y utilizar dichos materiales para su beneficio personal, sin privar a otros de sus iguales derechos al uso de este material.

10. Tiene la responsabilidad de aprovechar las actividades que pueden ayudarlo a vivir una vida exitosa y respetuosa de la ley dentro de la institución y en la comunidad. Se espera que cumpla con las regulaciones que rigen el uso de tales actividades.

11. Tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y legales, incluidas, entre otras, las evaluaciones impuestas por el tribunal, las multas y la restitución. También tiene la responsabilidad de hacer uso de sus fondos de manera coherente con sus planes de liberación, las necesidades de su familia y otras obligaciones que pueda tener.

ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES

ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD

- 100 Asesinato.
- 101 Agredir a cualquier persona, o un asalto armado en el perímetro de seguridad de la institución (un cargo por agredir a cualquier persona en este nivel debe usarse solo cuando se haya intentado o logrado una lesión física grave).
- 102 Escape de la escolta; escapar de cualquier institución segura o insegura, incluido el confinamiento comunitario; escapar de un programa o actividad comunitaria sin escolta; escapar del exterior de una institución segura.
- 103 Provocar un incendio (acusado de este acto en esta categoría solo cuando se determina que representa una amenaza para la vida o una amenaza de daño corporal grave o en el fomento de un acto prohibido de mayor gravedad, *p.ej.*, para promover un motín o una fuga; de lo contrario, el cargo se clasifica correctamente en el Código 218 o 329).
- 104 Posesión, fabricación o introducción de una pistola, arma de fuego, arma, instrumento afilado, cuchillo, químico peligroso, explosivo, munición o cualquier instrumento utilizado como arma.
- 105 Disturbios.
- 106 Alentar a otros a rebelarse.
- 107 Toma de rehenes.
- 108 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas que probablemente se usarán en un intento de fuga o de fuga o que sirvan como armas capaces de causar daños corporales graves a otras personas; o aquellas que sean peligrosas para la seguridad institucional o personal; *p.ej.*, hoja de sierra para metales, chalecos antibalas, mapas, cuerdas hechas a mano u otra parafernalia de escape, teléfono portátil, buscapersonas u otro dispositivo electrónico).
- 110 Negarse a proporcionar una muestra de orina; negarse a respirar en un alcoholímetro; negarse a participar en otras drogas-pruebas de abuso.
- 111 Introducción o elaboración de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no recetados para el individuo por el personal médico.
- 112 Uso de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no recetados para el individuo por el personal médico.
- 113 Posesión de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no recetados para el individuo por el personal médico.
- 114 Agresión sexual de cualquier persona, que involucre contacto físico no consentido por la fuerza o amenaza de

fuerza.

- 115 Destruir y / o deshacerse de cualquier artículo durante una búsqueda o intento de búsqueda.
- 196 Uso del correo para un propósito ilegal o para cometer o promover un acto prohibido de la categoría Mayor.
- 197 Uso del teléfono para un propósito ilegal o para cometer o promover un acto prohibido de la categoría más grande.
- 198 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes se parece más a otro acto prohibido de mayor gravedad. Este cargo debe usarse solo cuando otro cargo de mayor gravedad no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de mayor gravedad enumerados.
- 199 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones, más como otro acto prohibido de mayor gravedad. Este cargo debe usarse solo cuando otro cargo de mayor gravedad no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de mayor gravedad enumerados.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD

- UNA. Recomendar la cancelación o el retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Perder y / o retener el tiempo de buen tiempo legal ganado o el tiempo de buena conducta no otorgado (hasta el 100%) y / o rescindir o rechazar el tiempo de buen tiempo extra (no se puede suspender una sanción de tiempo de buen tiempo extra o de buena conducta).
- B.1. Rechazar normalmente entre el 50% y el 75% (27-41 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (una sanción de tiempo de buena conducta no puede suspenderse).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses).
- D. Hacer restitución monetaria.
- MI. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (*p.ej.* visitas, telefono, economia, cine, recreacion).

GRAMO. Cambio de vivienda (cuartos).

- H. Eliminar del programa y / o actividad grupal.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Incautar la propiedad personal del preso.
- K. Confiscar el contrabando.
- L. Restringir a cuartos.

METRO. Deber adicional.

ACTOS PROHIBIDOS DE ALTO NIVEL DE GRAVEDAD

- 200 Escape de un destacamento de trabajo, institución no segura u otro confinamiento no seguro, incluido el

confinamiento comunitario, con posterior regreso voluntario a la custodia de la Oficina de Prisiones dentro de las cuatro horas.

- 201 Pelear con otra persona.
- 203 Amenazar a otro con daño corporal o cualquier otro delito.
- 204 Extorsión; chantaje; proteccion; exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daños corporales o bajo amenaza de informar.
- 205 Participar en actos sexuales.
- 206 Hacer propuestas o amenazas sexuales a otra persona.
- 207 Usar un disfraz o una máscara.
- 208 Posesión de cualquier dispositivo de bloqueo no autorizado, o ganzúa, o alterar o bloquear cualquier dispositivo de bloqueo (incluye llaves), o destruir, alterar, interferir, usar incorrectamente o dañar cualquier dispositivo, mecanismo o procedimiento de seguridad.
- 209 Adulteración de cualquier alimento o bebida.
- 211 Poseer ropa de oficial o personal.
- 212 Participar o fomentar una demostración grupal.
- 213 Alentar a otros a negarse a trabajar oa participar en un paro laboral.
- 216 Dar u ofrecer a un funcionario o miembro del personal un soborno o cualquier cosa de valor.
- 217 Dar o recibir dinero de cualquier persona con el propósito de introducir contrabando o cualquier otro propósito ilegal o prohibido.
- 218 Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tenga un valor superior a \$ 100.00, o destruir, alterar o dañar los dispositivos de seguridad (p. Ej., Alarma de incendio) independientemente del valor financiero.
- 219 Robando; robo (incluidos los datos obtenidos mediante el uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o mediante el acceso no autorizado a discos, cintas o impresiones de computadora u otro equipo automatizado en el que se almacenan los datos).
- 220 Demostrar, practicar o usar artes marciales, boxeo (excepto para el uso de un saco de boxeo), lucha libre u otras formas de encuentro físico, o ejercicios militares o simulacros (excepto los simulacros autorizados por el personal).
- 221 Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin el permiso del personal.
- 224 Agredir a cualquier persona (un cargo en este nivel se usa cuando un recluso ha intentado o logrado una lesión física o contacto menos grave).
- 225 Acechar a otra persona a través de un comportamiento repetido que acose, alarme o moleste a la persona, después de haber sido advertido previamente que detenga dicha conducta.

- 226 Posesión de propiedad robada.
- 227 Negarse a participar en una prueba física requerida o un examen no relacionado con pruebas de abuso de drogas (p. Ej., ADN, VIH, tuberculosis).
- 228 Tatuaje o automutilación.
- 229 Agresión sexual de cualquier persona, que involucre contacto físico no consensuado sin fuerza o amenaza de fuerza.
- 231 Solicitar, demandar, presionar o crear intencionalmente una situación que haga que un recluso presente o muestre sus propios documentos judiciales para cualquier propósito no autorizado a otro recluso.
- 296 Uso del correo para abusos que no sean actividades delictivas que eluden los procedimientos de monitoreo del correo (por ejemplo, uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de categoría alta, abuso de correo especial; escribir cartas en código; indicar a otros que envíen, envíen o reciban una carta o correo a través de medios no autorizados; enviar correo para otros reclusos sin autorización; enviar correspondencia a una dirección específica con instrucciones o la intención de que la correspondencia se envíe a una persona no autorizada; y usar una dirección de remitente ficticia en un intento de enviar o recibir información no autorizada correspondencia).
- 297 Uso del teléfono para abusos que no sean actividades ilegales que eludan la capacidad del personal para monitorear frecuencia de uso del teléfono, contenido de la llamada o número llamado; o para comprometer o promover una categoría alta acto prohibido.
- 298 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones se parece más a otro acto prohibido de gravedad alta. Este cargo se utilizará únicamente cuando otro cargo de gravedad alta no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como “más parecido” a uno de los actos prohibidos de alta gravedad enumerados.
- 299 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de gravedad alta. Este cargo se utilizará únicamente cuando otro cargo de gravedad alta no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como “más parecido” a uno de los actos prohibidos de alta gravedad enumerados.

SANCCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE ALTO NIVEL DE GRAVEDAD

- UNA. Recomendar la cancelación o el retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Perder y / o retener el tiempo de buena conducta legal ganado o el tiempo de buena conducta no adquirido hasta un 50% o hasta 60 días, lo que sea menor, y / o rescindir o no permitir tiempo extra bueno (un tiempo extra bueno o sanción de tiempo por buena conducta no puede suspenderse).
- B.1 Rechazar normalmente entre el 25% y el 50% (14-27 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (un buen la sanción por tiempo de conducta no puede suspenderse).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).
- D. Hacer restitución monetaria.

- MI. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (*p.ej.*, visitas, telefono, economia, cine, recreacion).
- GRAMO. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Eliminar del programa y / o actividad grupal.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Incautar la propiedad personal del preso.
- K. Confiscar el contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- METRO. Deber adicional.

ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD MODERADA

- 300 Exhibicionismo.
- 302 Mal uso de medicamentos autorizados.
- 303 Posesión de dinero o divisas, a menos que esté específicamente autorizado o en exceso de la cantidad autorizada.
- 304 Préstamo de propiedad o cualquier objeto de valor con fines de lucro o mayor rendimiento.
- 305 Posesión de cualquier cosa no autorizada para la retención o recepción por el recluso, y no entregada a él a través de los canales regulares.
- 306 Negarse a trabajar o aceptar una asignación de programa.
- 307 Negarse a obedecer una orden de cualquier miembro del personal (puede ser categorizado y acusado en términos de mayor severidad, de acuerdo con la naturaleza de la orden que se está desobedeciendo, *p.ejel* incumplimiento de una orden que fomenta un motín sería acusado de 105, disturbios; negarse a obedecer una orden que promueve una pelea sería imputado como 201, Pelea; negarse a proporcionar una muestra de orina cuando se solicita como parte de una prueba de abuso de drogas se cobrará como 110).
- 308 Violar una condición de licencia.
- 309 Violar una condición de un programa comunitario.
- 310 Ausencia injustificada del trabajo o de cualquier asignación del programa.
- 311 No realizar el trabajo según las instrucciones del supervisor.
- 312 Insolencia hacia un miembro del personal.
- 313 Mentir o proporcionar una declaración falsa a un miembro del personal.

- 314 Falsificación, falsificación o reproducción no autorizada de cualquier documento, artículo de identificación, dinero, garantía o papel oficial (se puede clasificar en términos de mayor severidad según la naturaleza del artículo que se reproduce, *p.ej.*, falsificación de papeles de liberación para efectuar una fuga, Código 102).
- 315 Participar en una reunión o reunión no autorizada.
- 316 Estar en un área no autorizada sin autorización del personal.
- 317 No seguir las normas de seguridad o saneamiento (incluidas las normas de seguridad, instrucciones químicas, herramientas, hojas de MSDS, normas de OSHA).
- 318 Usar cualquier equipo o maquinaria sin la autorización del personal.
- 319 Usar cualquier equipo o maquinaria contraria a las instrucciones o las normas de seguridad publicadas.
- 320 No aguantar la cuenta.
- 321 Interfiriendo con la cuenta.
- 324 Juego.
- 325 Preparar o realizar un grupo de juego.
- 326 Posesión de parafernalia de juegos de azar.
- 327 Contactos no autorizados con el público.
- 328 Dar dinero o cualquier cosa de valor, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de otro recluso o cualquier otra persona sin la autorización del personal.
- 329 Destruir, alterar o dañar propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tenga un valor de \$ 100.00 o menos.
- 330 Ser insalubre o desordenado; no mantener la persona o las dependencias de acuerdo con las normas publicadas.
- 331 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de un-herramientas, equipos, suministros u otro contrabando no peligroso (herramientas que no es probable que se usen en un escape o intento de escape, o que sirvan como un arma capaz de causar daños corporales graves a otros, o que no sean peligrosas para la seguridad institucional o personal) (Otro contrabando no peligroso incluye artículos tales como alimentos, cosméticos, artículos de limpieza, aparatos para fumar y tabaco en cualquier forma donde esté prohibido y suplementos nutricionales / dietéticos no autorizados).
- 332 Fumar donde esté prohibido.
- 333 Finalización fraudulenta o engañosa de una prueba de habilidades (*p.ej.*, hacer trampa en un GED u otro examen de habilidades educativas o vocacionales).
- 334 Llevar a cabo un negocio; realizar o dirigir una transacción de inversión sin la autorización del personal.
- 335 Comunicar la afiliación a una pandilla; participar en actividades relacionadas con pandillas; posesión de parafernalia que indique afiliación a una pandilla.

- 336 Circulando una petición.
- 396 Uso del correo para abusos que no sean actividades delictivas que no eludan la supervisión del correo; o el uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de categoría moderada.
- 397 Uso del teléfono para abusos que no sean actividades ilegales que no eluden la capacidad del personal de monitorear la frecuencia del uso del teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o cometer o promover un acto prohibido de categoría moderada.
- 398 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones se parece más a otro acto prohibido de gravedad moderada. Este cargo se utilizará solo cuando otro cargo de gravedad moderada no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.
- 399 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de gravedad moderada. Este cargo se utilizará solo cuando otro cargo de gravedad moderada no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD MODERADA

- UNA. Recomendar la cancelación o el retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Perder y / o retener el tiempo de buen tiempo legal ganado o el tiempo de buena conducta no adquirido hasta un 25% o hasta 30 días, lo que sea menor, y / o rescindir o rechazar el tiempo de buen tiempo extra (una sanción de tiempo de buen tiempo extra o buena conducta puede no ser suspendido).
- B.1 Rechazar normalmente hasta el 25% (1-14 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (una sanción de tiempo de buena conducta no puede suspenderse).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses).
- D. Hacer restitución monetaria.
- MI. Multa monetaria.
- F. Pérdida de privilegios (*p.ej.*, visitas, telefono, economía, cine, recreacion).
- GRAMO. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Eliminar del programa y / o actividad grupal.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Incautar la propiedad personal del preso.
- K. Confiscar el contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- METRO. Deber adicional.

ACTOS PROHIBIDOS DE BAJO NIVEL DE GRAVEDAD

- 402 Fingiéndose, fingiendo enfermedad.
- 404 Usar lenguaje abusivo u obsceno.
- 407 Conducta con un visitante en violación de las regulaciones de la Oficina.
- 409 Contacto físico no autorizado (por ejemplo, besar, abrazar).
- 498 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones se parece más a otro acto prohibido de gravedad baja. Esta carga se debe usar solo cuando otra carga de gravedad baja no sea precisa. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad baja enumerados.
- 499 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de gravedad baja. Este cargo se utilizará solo cuando otro cargo de gravedad baja no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad baja enumerados.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE BAJO NIVEL DE GRAVEDAD

- B.1 Rechazar ordinariamente hasta 12.5% (1-7 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (para ser usado solo cuando se descubra que el preso ha cometido una segunda violación del mismo acto prohibido dentro de los 6 meses); Desautorizar normalmente hasta el 25% (1-14 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (para ser utilizado solo cuando se descubra que el preso ha cometido una tercera violación del mismo acto prohibido dentro de los 6 meses) (una sanción de tiempo de buena conducta puede no ser suspendido).
- C. Hacer restitución monetaria.
- D. Multa monetaria.
- MI. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, economato, películas, recreación).
- F. Cambio de vivienda (cuartos).
- GRAMO. Eliminar del programa y / o actividad grupal.
- H. Pérdida de trabajo.
- I. Incautar la propiedad personal del preso.
- J. Confiscar el contrabando
- K. Restringir a cuartos.
- L. Deber adicional.

Cuadro 2. SANCIONES ADICIONALES DISPONIBLES POR ACTOS PROHIBIDOS REPETIDOS DENTRO DEL MISMO NIVEL DE GRAVEDAD

Nivel de gravedad del acto prohibido	Período de tiempo para una infracción previa (mismo código)	Frecuencia de ofensa repetida	Sanciones adicionales disponibles
Gravedad baja (Nivel 400)	6 meses	2da ofensa 3ra o más ofensas	1. Segregación disciplinaria (hasta 1 mes). 2. Perder el SGT ganado o GCT sin derechos adquiridos hasta un 10% o hasta 15 días, lo que sea menor, y / o cancelar o rechazar el tiempo extra por buen tiempo (EGT) (no se puede suspender una sanción de EGT). Cualquier sanción de nivel de gravedad moderada disponible (serie 300).
Gravedad moderada (Nivel 300)	12 meses	2da ofensa 3ra o más ofensas	1. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses). 2. Perder el SGT ganado o GCT sin derechos adquiridos hasta un 37 1/2% o hasta 45 días, lo que sea menor, y / o rescindir o rechazar el EGT (no se puede suspender una sanción de EGT). Cualquier sanción de nivel de gravedad alta disponible (serie 200).
Alta severidad (Nivel 200)	18 meses	2da ofensa	1. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses). 2. Perder el SGT ganado o GCT sin derechos adquiridos hasta un 75% o hasta 90 días, lo que sea

		3ra o más ofensas	menor, y / o cancelar o rechazar el EGT (no se puede suspender una sanción de EGT). Cualquier sanción de nivel de gravedad Máxima disponible (serie 100).
Mayor severidad (Nivel 100)	24 meses	2da o más ofensas	Segregación disciplinaria (hasta 18 meses).

**Departamento de Justicia de EE. UU.
Oficina Federal de Prisiones**



**Comportamiento sexualmente abusivo
Prevención e Intervención**

Una descripción general para los delincuentes

Introducción

Mientras esté encarcelado, nadie tiene derecho a presionarlo para que participe en actos sexuales. No tiene que tolerar el comportamiento de abuso / acoso sexual o la presión para participar en un comportamiento sexual no deseado por parte de otro recluso o miembro del personal. Independientemente de su edad, tamaño, raza, origen étnico, género u orientación sexual, tiene derecho a estar a salvo de comportamientos de abuso sexual.

El folleto de PREA está disponible en inglés y español. Además, la educación PREA está disponible para usted en formatos accesibles si tiene un dominio limitado del inglés, habilidades de lectura o tiene problemas visuales o auditivos. Comuníquese con el gerente de su unidad.

X. ¿Qué es el comportamiento de abuso sexual?

De acuerdo con la ley federal (Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión de 2003), el comportamiento de abuso sexual se define como:

Violación: el conocimiento carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o manoseo sexual de una persona POR LA FUERZA o en contra de la voluntad de esa persona;

El conocimiento carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o manoseo sexual de una persona no a la fuerza o en contra de la voluntad de la persona, donde la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su juventud o su estado mental o mental temporal o permanente. incapacidad física; o

El conocimiento carnal, la sodomía oral o la agresión sexual con un objeto o las caricias sexuales de una persona logradas mediante la explotación del miedo o la amenaza de violencia física o lesiones corporales.

Conocimiento carnal: contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluida la penetración de cualquier tipo, por leve que sea.

Sodomía oral: contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano.

Agresión sexual con un objeto: el uso de cualquier mano, dedo, objeto u otro instrumento para penetrar, aunque sea levemente, la abertura genital o anal del cuerpo de otra persona (NOTA: Esto NO se aplica al personal de custodia o médico involucrado en la recolección de evidencia o tratamiento médico legítimo, ni a que el proveedor de atención médica realice búsquedas en las cavidades corporales para mantener la seguridad dentro de la prisión).

Caricias sexuales: tocar las partes íntimas del cuerpo de otra persona (incluidos los genitales, el ano, la ingle, los senos, la parte interna del muslo o las nalgas) con el propósito de gratificación sexual.

Acoso sexual: insinuaciones sexuales repetidas y no deseadas, solicitudes de favores sexuales o comentarios verbales, gestos o acciones de naturaleza sexual despectiva u ofensiva de un preso / detenido / residente a otro; o comentarios o gestos verbales repetidos de naturaleza sexual hacia un preso / detenido / residente por parte de un miembro del personal / contratista / voluntario, incluidas referencias degradantes al género, comentarios sexualmente sugerentes o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, o lenguaje o gestos obscenos.

Conducta sexual inapropiada (solo personal): el uso de lenguaje sexual indecente, gestos o vigilancia visual de orientación sexual con el propósito de gratificación sexual.

Un incidente se considera abuso / agresión de preso a preso cuando ocurre cualquier comportamiento de abuso sexual entre dos o más presos. Un incidente se considera abuso / agresión entre el personal y el recluso cuando un miembro del personal inicia cualquier comportamiento de abuso sexual hacia uno o más reclusos. También se considera abuso / agresión entre el personal y el preso si un miembro del personal participa voluntariamente en actos o contactos sexuales iniciados por un preso.

NOTA: Los actos sexuales o contactos entre dos o más reclusos, incluso cuando no se plantean objeciones, son

actos prohibidos y pueden ser ilegales. Los actos o contactos sexuales entre un recluso y un miembro del personal, incluso cuando ninguna de las partes plantee objeciones, siempre están prohibidos e ilegales. Los reclusos que hayan sido agredidos sexualmente por otro recluso o miembro del personal no serán procesados ni sancionados por denunciar la agresión. Sin embargo, los presos serán penalizados por presentar a sabiendas cualquier informe falso.

**** Tenga en cuenta que tanto el personal masculino como femenino trabajan y visitan habitualmente las áreas de alojamiento de los presos. ****

Además, de acuerdo con la política de la Oficina, los siguientes comportamientos son actos prohibidos por el código de conducta del recluso:

- Código 114 / (A): Agresión sexual por la fuerza
- Código 205 / (A): Participar en un acto sexual
- Código 206 / (A): Hacer una propuesta sexual
- Código 221 / (A): Estar en un área no autorizada con un miembro del sexo opuesto
- Código 229 / (A): Agresión sexual sin fuerza
- Código 300 / (A): Exhibicionismo
- Código 404 / (A): Usar lenguaje abusivo u obsceno

**** La Oficina Federal de Prisiones tiene una política de tolerancia cero contra el abuso y el acoso sexual. ****

XI. Cómo protegerse a sí mismo y a los demás del comportamiento de abuso sexual / acoso sexual

Existen estrategias que puede utilizar para protegerse y proteger a los demás del comportamiento de abuso sexual y el acoso sexual. Estas estrategias incluyen:

- Conduzca con confianza en todo momento. Otros presos pueden apuntarle si creen que tiene miedo.
- No acepte obsequios o favores de otros. La mayoría de los regalos o favores vienen con condiciones.
- No acepte una oferta de otro recluso para ser su protector.
- Busque un miembro del personal con quien se sienta cómodo para hablar sobre sus miedos e inquietudes.
- ¡Estar alerta! No use sustancias de contrabando como drogas o alcohol; estos pueden debilitar su capacidad para mantenerse alerta y hacer buenos juicios.
- Sea directo y firme si otros le piden que haga algo que usted no quiere hacer. No dé mensajes contradictorios a otros reclusos con respecto a sus deseos de actividad sexual.
- Permanezca en áreas bien iluminadas de la institución.
- Elija sabiamente a sus asociados. Busque personas que participen en actividades positivas como programas educativos, grupos de psicología o servicios religiosos. Involúcrate en estas actividades.
- Confía en tus instintos. Si siente que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, informe sus inquietudes al personal.

Si tiene miedo o siente que está siendo amenazado o presionado para participar en comportamientos sexuales, debe discutir sus inquietudes con el personal. Debido a que este puede ser un tema difícil de discutir, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a lidiar con problemas en esta área.

Si se siente inmediatamente amenazado, acérquese a cualquier miembro del personal y pida ayuda. Es parte de su trabajo garantizar su seguridad. Si es un miembro del personal el que lo está amenazando, informe sus inquietudes de inmediato a otro miembro del personal de su confianza o siga los procedimientos para realizar un informe confidencial.

XII. ¿Qué debe hacer si sufre una agresión sexual o un acoso sexual?

Si se convierte en víctima de un comportamiento de abuso sexual o acoso sexual, informe de inmediato el incidente a un miembro del personal. El personal le ofrecerá protección contra el presunto agresor. No es necesario que nombre a los presos ni a los agresores del personal para recibir asistencia, pero la información específica puede facilitar que el personal sepa cuál es la mejor manera de responder. Continuará recibiendo protección del agresor, lo haya identificado o no (o haya aceptado testificar en su contra).

Después de denunciar cualquier agresión sexual, se le remitirá de inmediato para un examen médico y una evaluación clínica. Aunque es posible que desee limpiarse después de la agresión, es importante ver al personal médico ANTES de ducharse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa o usar el baño. El personal médico lo examinará en busca de lesiones que puedan o no ser evidentes para usted.

También pueden controlarlo para detectar enfermedades de transmisión sexual [embarazo, si corresponde] y recopilar cualquier evidencia física de agresión. Las personas que abusan o asaltan sexualmente a los reclusos solo pueden ser disciplinados y / o procesados si se informa del abuso. Independientemente de si su agresor es un recluso o un miembro del personal, es importante comprender que nunca será disciplinado ni procesado por ser víctima de un asalto sexual.

XIII. Comprensión del proceso de investigación

Una vez que se informe el comportamiento de abuso sexual / acoso sexual, la Oficina y / u otras agencias policiales apropiadas llevarán a cabo una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Es posible que se le pida que dé una declaración durante la investigación. Si se presentan cargos penales, es posible que se le pida que testifique durante el proceso penal.

XIV. Servicios de apoyo y tratamiento

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales del comportamiento de abuso sexual. Si es víctima de un comportamiento de abuso sexual, ya sea reciente o en el pasado, puede buscar asesoramiento y / o consejo de un psicólogo o capellán. El asesoramiento en caso de crisis, las habilidades para afrontar situaciones difíciles, la prevención del suicidio, el asesoramiento sobre salud mental y el asesoramiento espiritual están disponibles para usted en USP Canaan. Cuando denuncie ser víctima de un comportamiento de abuso sexual o acoso sexual, un psicólogo lo evaluará. Los servicios de apoyo disponibles se discutirán en detalle en ese momento y se le proporcionará acceso a servicios de defensa de víctimas si lo desea. Para ponerse en contacto con los servicios de apoyo emocional de abuso sexual externos, puede llamar a la Línea Directa Nacional de Agresión Sexual al [800-656-4673](tel:800-656-4673). Sin embargo, tenga en cuenta que la comunicación entre los reclusos se supervisa de manera consistente con las prácticas de seguridad de la agencia.

XV. Consecuencias para los agresores

Cualquiera que abuse / asalte / acose sexualmente a otros mientras se encuentre bajo la custodia de la Oficina será disciplinado y procesado con toda la extensión de la ley. Si usted es un preso agresor, se le remitirá a los Servicios Correccionales para que lo supervisen. También será derivado a Servicios de Psicología para una evaluación de riesgos, tratamiento y necesidades de manejo. Se documentará el cumplimiento o el rechazo del tratamiento y las decisiones con respecto a sus condiciones de confinamiento y liberación pueden verse afectadas. Si siente que necesita ayuda para evitar involucrarse en comportamientos de abuso sexual, hay servicios psicológicos disponibles y se pueden discutir con usted en privado.

XVI. ¿Cómo se informa un incidente de comportamiento de abuso o acoso sexual?

Es importante que le diga a un miembro del personal si ha sido agredido sexualmente o ha sido víctima de acoso sexual. Es igualmente importante informar al personal si ha sido testigo de un comportamiento de abuso sexual. Puede informarle a su administrador de casos, consejero, capellán, psicólogo, supervisor de trabajo, oficial de su unidad, oficial de SIS, Warden o cualquier otro miembro del personal. Los miembros del personal de la Oficina deben mantener la confidencialidad de la información reportada y solo discutirla con los funcionarios apropiados cuando sea necesario. Cualquier conversación con otros funcionarios está directamente relacionada con el bienestar de la víctima o con la aplicación de la ley y con fines de investigación.

Existen otros medios para denunciar de manera confidencial el comportamiento o el acoso sexual de abuso sexual si no se siente cómodo hablando con el personal. Usted puede:

- **Escriba directamente al alcaide, al director regional o al director.** Puede enviarle al alcaide una solicitud de recluso a un miembro del personal (un "Cop-out") o una carta informando el comportamiento de abuso sexual. También puede enviar una carta al Director Regional o al Director de la Oficina de Prisiones. Para garantizar la

confidencialidad, utilice procedimientos especiales de correo. Las direcciones de las oficinas regionales se incluyen en el folleto que se le proporcionó durante la admisión.

- **Presentar un recurso administrativo.** Puede presentar una Solicitud de reparación administrativa (BP-9). Si determina que su queja es demasiado sensible para presentarla ante el Alcaide, tiene la oportunidad de presentar su recurso administrativo directamente con el Director Regional (BP-10). Puede obtener los formularios de su consejero u otro personal de administración de la unidad.
- **Escriba a la Oficina del Inspector General (OIG)** que investiga denuncias de mala conducta del personal. La OIG es un componente del Departamento de Justicia y no forma parte de la Oficina de Prisiones. La dirección es:

**Oficina del Inspector General
Departamento de Justicia de EE. UU.
División de Investigaciones
950 Pennsylvania Avenue, NW
Habitación 4706
Washington, DC 20530**

- **Correo electrónico OIG.** Puede enviar un correo electrónico directamente a la OIG haciendo clic en la pestaña Solicitud al personal de TRULINCS y seleccionando el buzón de correo del departamento titulado DOJ Sexual Abuse Reporting. La OIG procesa este método de notificación durante el horario laboral normal, de lunes a viernes. No es una línea directa de 24 horas. Para obtener asistencia inmediata, comuníquese con el personal de la institución.

Nota: Estos correos electrónicos:

- son imposibles de rastrear en la institución local,
- se envían directamente a la OIG
- no se guardará en su lista de correo electrónico 'Enviados'
- no permiten una respuesta de la OIG,
- Si desea permanecer en el anonimato ante la BOP, debe solicitarlo en el correo electrónico a la OIG.
- **Informes de terceros.** Cualquiera puede denunciar dicho abuso en su nombre accediendo al sitio web público de la BOP, específicamente http://www.bop.gov/inmate_programs/sa_prevention_reporting.jsp. Esta dirección e información más detallada sobre la Prevención e Intervención de Conductas de Abuso Sexual se encuentran en su folleto.

Oficinas de contacto

Departamento de Justicia de EE. UU.

Oficina del Inspector General

División de Investigaciones

950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4706

Washington, DC 20530-0001

Oficina Federal de Prisiones

Oficina central

Coordinadora Nacional PREA

320 First Street, NW, habitación 554

Washington, DC 20534

Oficina Federal de Prisiones

Oficina Regional del Atlántico Medio

Coordinadora Regional PREA

302 Sentinel Drive, Suite 200

Annapolis Junction, MD 20701

Oficina Federal de Prisiones
Oficina Regional Noreste
Coordinadora Regional PREA
Aduana de EE. UU., 7.o piso
Calles 2nd y Chestnut
Filadelfia, Pensilvania 19106

Oficina Federal de Prisiones
Oficina Regional Noreste
Director Regional
Aduana de EE. UU., 7.o piso
Calles 2nd y Chestnut
Filadelfia, Pensilvania 19106